

Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima

Escuela de Posgrado



LA CONFIRMACIÓN COMO PLENITUD BAUTISMAL
EN LA DOCTRINA SACRAMENTAL
DE SAN AGUSTÍN

Tesis para optar el grado académico de maestro en Sagrada Teología
con mención en Teología dogmática

Autor: Pbro. Cesar Abraham Ovalle Asencios

Asesor: Dr. Gustavo Sánchez Rojas


Lima, Perú


2024


9.1%


Fecha: 2024-08-07 11:18 PET


* Todas las fuentes 100 | Fuentes de internet 44 | Documentos propios 36 | Archivo de la organización 1 | Biblioteca Anti-plagio de PlagScan 16


- [3]  idoc.pub/documents/nuevo-diccionario-de-liturgia-i-pon2r9xm9ml0
2.2% 247 resultados


- [4]  vbook.pub/documents/bautismo-y-confirmacion-serie-manuales-de-teologia-onatibia-ignaciopdf-j1w9mpqkrwp
2.1% 261 resultados


- [5]  revistas.uloyola.es/ATG/article/download/3490/2020/
1.8% 212 resultados


- [6]  kupdf.net/download/borobio-dionisio-los-sacramentos_58fbec0bdc0d602638959eb4_pdf
1.5% 190 resultados


- [7]  www.researchgate.net/publication/344761895_La_evolucion_historica_del_sacramento_de_la_confirmacion_en_occidente
1.6% 191 resultados


- [8]  vsip.info/bautismo-y-confirmacion-serie-manuales-de-teologia-onatibia-ignaciopdf-pdf-free.html
1.3% 173 resultados


- [9]  "MBALLA, JOSEPH FILS - DOCTORADO.pdf" fechado del 2023-10-12
1.1% 120 resultados


- [10]  "COCO, EUGENE - DOCTORADO.pdf" fechado del 2023-10-19
0.8% 129 resultados


- [11]  www.icergua.org/latam/pdf/FORMACION-CATEQUETICA-CONFIRMACION.pdf
0.8% 134 resultados


- [12]  "TESIS TEOLOGIA FLORES JIMENEZ1.pdf" fechado del 2023-01-18
0.9% 128 resultados


- [13]  mercaba.org/PDF/Pikaza X y Silanes N - Diccionario teologico del Dios cristiano - Secretariado Trinitario sf.pdf
0.2% 80 resultados


- [14]  www.sacramentos.org/sacramentos0021.pdf
0.6% 124 resultados


- [15]  www.ewtn.com/es/catolicismo/biblioteca/articulo-2-ei-sacramento-de-la-confirmacion-15389
0.6% 109 resultados


- [16]  mercaba.org/TEOLOGIA/STE/Sacram/sacramento_de_la_confirmacion.htm
0.4% 98 resultados


- [17]  www.obispadoalcala.org/pdfs/RICA.pdf
0.6% 95 resultados


- [18]  www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/cti_documents/rc_cti_20200303_reciprocita-fede-sacramenti_sp.html
0.5% 81 resultados


- [19]  mercaba.org/LITURGIA/NDL/C/confirmacion.htm
0.4% 79 resultados


- [20]  "K Berckholtz - Tesis doctoral - Conciencia de la Iglesia.pdf" fechado del 2019-11-20
0.5% 66 resultados


- [21]  mercaba.org/TEOLOGIA/SACRAMENTOS/133-150_confirmacion.htm
0.3% 80 resultados


- [22]  www.primeroscristianos.com/sacramento-de-la-confirmacion-origen-significado-y-efectos/
0.4% 79 resultados


- [23]  kupdf.net/download/hamman-a-el-bautismo-y-la-confirmaci-oacute-n_58e66fc3dc0d600b10da97fa_pdf
0.3% 63 resultados

- [24]  "BURGOS EFFIO, CHRISTIAM - BACHILLER.pdf" fechado del 2022-07-04
0.5% 81 resultados

- [25]  "LEA, JUAN DE DIOS.pdf" fechado del 2021-05-28
0.4% 67 resultados

- [26]  "Chico, Armando.pdf" fechado del 2019-12-05
0.4% 65 resultados

- [27]  www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/apost_exhortations/documents/hf_ben-xvi_exh_20100930_verbum-domini.html
0.4% 67 resultados

- [28]  "Rivera GISELLA.pdf" fechado del 2019-12-03

A Dios, uno y trino. A mis padres, Fabio y Libia; a mi Obispo, al Seminario Mayor San José de Lurín y a los formadores que tuve allí, a la FTPCL y a los profesores de esta casa de estudios. Y a tantas personas, a las que Dios ha permitido que por medio mío puedan conocerle un poco más.

INTRODUCCIÓN

La Confirmación como plenitud bautismal en la doctrina sacramental de San Agustín es el título del presente trabajo. Con él, se pretende desde el inicio remarcar a dónde apuntarán las líneas del mismo. No se trata de hablar sin más de la Confirmación –de esto ya se ha hablado mucho–; tampoco se trata de presentar este sacramento basándose en las enseñanzas de San Agustín, pues sería un trabajo bastante amplio y por ello no delimitado; hacia donde se desea direccionar el trabajo es: a la luz de la enseñanza sacramental del obispo de Hipona, y, por supuesto, de las enseñanzas bíblicas y patrísticas, como de los diversos autores desde los más antiguos hasta los más contemporáneos, recoger aquello que oriente a la profundización del sacramento de la Confirmación en cuanto plenitud de las gracias que se han recibido en el sacramento del Bautismo. Es en este aspecto de la Confirmación en donde se quiere incidir –principalmente– de la mano de Agustín.

Hoy en día se vive una época marcada por el relativismo, por el hedonismo, por el materialismo, el racionalismo, y otras variadas corrientes que hacen complicada una sana y ardiente vivencia de la fe cristiana. Así pues, estos fuertes oleajes hodiernos –sin duda alguna– afectan y condicionan a los miembros de la Iglesia y a los que desean ser parte de ella. En la situación concreta de aquellos que se preparan para recibir el sacramento de la Confirmación, se observa una realidad bastante complicada. No es raro que después de haber recibido el sacramento de la Confirmación, la gran mayoría abandone su participación en la vivencia de la comunidad parroquial, y lo que es peor, su vivencia en los sacramentos de nuestra fe.

Asimismo, se ve en la vivencia del sacramento de la Confirmación, un trasfondo de base que es erróneo de raíz, y por ello, peligroso: creer que principalmente –y a veces únicamente– la Confirmación es el sacramento por el cual el cristiano confirma su fe, profesa conscientemente aquella fe que en muchos casos se recibió en la etapa de la vida donde aún no había uso de razón suficiente. Así, la Confirmación sería vista como el sacramento del raciocinio, por el cual principalmente confirmo y proclamo mi fe frente a los demás.

Ciertamente, la Confirmación lleva a proclamar y defender la fe, pero este no es el efecto principal, sino consecuencia de lo que principalmente ha realizado Dios en el bautizado a través de este sacramento. Esto es, Dios es quien actúa en el bautizado afirmando, robusteciendo y acrecentando las gracias del Bautismo, pues, con palabras de Jean Daniélou, «la confirmación “pone en movimiento las energías infundidas en el baño sagrado”. Una vez más, la confirmación se presenta como perfeccionamiento. Es la puesta en ejercicio de las nuevas disposiciones que resultan de la nueva creación operada por el bautismo»¹. En efecto, porque Él nos ha dispuesto con su gracia perfectiva a través del Sacramento del crisma, podemos profesar nuestra fe. Nunca el profesar y defender la fe se ubicarán en primer lugar. Hemos de ser conscientes que en esta visión actual de la Confirmación como mero sacramento para profesar nuestra fe hay algo o mucho de neopelagianismo, contra el cual, el papa Francisco ha hablado en varias ocasiones (cf. *Gaudete et Exultate* 35).

Frente a esta problemática particular como es la errónea comprensión de lo que esencialmente es este sacramento y, junto a esta problemática principal, el marco contextual ampliamente visible del abandono en la participación de la vida cristiana después del Sacramento de la Confirmación, ¿acaso no sería justo replantearse el entendimiento y la vivencia de nuestros sacramentos de iniciación, y especialmente, el de la Confirmación? Nos parece que sí. Razón por la cual deseamos emprender esta investigación decantándonos –como resulta evidente con lo dicho anteriormente– por lo que compete al Sacramento del crisma; y así mismo, esta reflexión también pueda ayudar a replantearse algunos aspectos sobre los otros sacramentos.

¹ J. DANIELOU, *Sacramentos y culto según los Santos Padres*, 146.

Este trabajo pretende ser una respuesta al contexto de la vivencia de la pastoral litúrgica actual del sacramento de la Confirmación, antes ya presentado en la problemática que justifica nuestra investigación. De esta forma, con este trabajo se desea plantear la siguiente hipótesis: *La comprensión enseñada auténticamente por la Iglesia a lo largo de su historia –incidiremos en la de San Agustín– ha apuntado a mirar la Confirmación como el sacramento que lleva a plenitud las gracias bautismales. Por ende, es necesario un replanteamiento de la pastoral litúrgica actual de la Confirmación a fin de que esté acorde a la comprensión original del mismo, asegurando así sus frutos para bien de la Iglesia.*

Con esta hipótesis, que buscamos comprobar con esta investigación, se desea dar herramientas teóricas a fin de buscar llevar a cabo una adecuada pastoral. Solo un buen entendimiento teológico posibilita una fructuosa pastoral. En la medida en la que el trabajo teológico se arraigue profundamente en la Revelación es como podrá desplegarse en una provechosa labor pastoral que dará vida abundante al Pueblo de Dios. En efecto, es lo que se busca con este trabajo: arraigarnos en lo que dice la Revelación sobre lo que nos compete, especialmente en la doctrina agustiniana, y desde ahí elucidar algunas orientaciones para nuestra vivencia de la Confirmación. Evidentemente, de esta manera no se desea promover algún tipo de estéril tradicionalismo que vive con la mirada de añoranza hacia el pasado, sino se quiere enfatizar el provecho de una mirada contemplativa, humilde y sin prejuicios a ese organismo vivo que es la Tradición de la Iglesia, la cual al estar animada por el Santo Espíritu es garantía de su vitalidad (cf. DV 7-10, 12, 21, 24; SC 106; LG 14, 20, 55).

Para la elaboración del presente trabajo, se empleará el Método histórico-genético. Esto es, se prestará atención fundamentalmente a la Sagrada Escritura y Sagrada Tradición. De esta última, especialmente a la obra sacramental de San Agustín, particularmente cuando hable del Sacramento del crisma como plenitud del Bautismo. Así también, se oirá la voz autorizada del Magisterio en sus pronunciamientos sobre el tema en cuestión, considerando los que ha ido teniendo desde los más antiguos tiempos hasta los más actuales. Asimismo, se analizará la vivencia de este sacramento (inevitablemente vinculado al Bautismo, y también a la Eucaristía) en la historia de la Iglesia, considerando sus diferencias en las distintas regiones, y los cambios que se han ido originando a lo largo de los siglos.

Una vez que se ha contemplado lo que nos ha mostrado la Revelación y su organismo autorizado que es el Magisterio, así como la vivencia de ese sacramento a lo largo de los siglos, se procederá a presentar algunas directrices que puedan orientar la pastoral litúrgica de la Confirmación.

Así pues, el presente trabajo incluiría cuatro capítulos: el primero, presentará lo que la Revelación ha mostrado sobre esta unidad sacramental entre el Bautismo y la Confirmación; el segundo, consistirá en la exposición de lo que el Magisterio ha enseñado a lo largo de los siglos sobre la Confirmación como plenitud del Bautismo, asimismo, se explicará sobre la historia de la Confirmación incidiendo en la vinculación profunda entre los tres sacramentos de iniciación y especialmente entre el Bautismo y la Confirmación.

En el tercer capítulo, el principal de este trabajo, se presentará una sistematización y análisis de la doctrina de San Agustín sobre el tema en cuestión. Para ello, se utilizará las diversas obras donde hable específicamente sobre este vínculo sacramental (Confirmación como plenitud del Bautismo), así por ejemplo: los *Sermones* a los neófitos, los *Sermones* de Pascua, los *Sermones* de Pentecostés, los *Sermones* sobre la Eucaristía, sus obras donde habla contra los donatistas (*Contra Litteras Petiliani*, *De Baptismo*), *De Catechizandis rudibus*, *Contra Fausto*, *De Trinitate*, *Tratado sobre el Evangelio de San Juan*, principalmente. Por último, en el cuarto capítulo, a la luz de la doctrina del hiponense, de la Revelación, del Magisterio y de la historia de la Confirmación, se propondrán lineamientos en la vivencia espiritual y pastoral del sacramento de la Confirmación.

En estas palabras introductorias, cómo no recordar lo que dice Benedicto XVI en *Sacramentum Caritatis* 17 y 18, donde insiste que no se debe olvidar que el fiel se bautiza y se confirma en orden a recibir la Eucaristía, plenitud de los sacramentos de iniciación. Lo cual es un recordatorio trascendental y adecuado a nuestra pastoral actual, donde lo corriente es que se reciba el Bautismo, la Eucaristía, y en tercer lugar la Confirmación. Asimismo, cómo dejar de lado el cuestionamiento que se hace *Sacrosanctum Concilium* 71 (y otros textos del Concilio Vaticano II: AA 3, AD 36, PO 5, LG 11, etc.) sobre el orden actual en que se confieren ordinariamente los sacramentos de iniciación en Occidente: Bautismo, Eucaristía y Confirmación, no siendo este el orden inicial en la vivencia de la Iglesia en los primeros siglos.

Este trabajo, desea ser una respuesta a estos cuestionamientos que muchas veces se ha hecho el Magisterio de la Iglesia; respuesta, que es complemento de trabajos que otros tantos ya han realizado, y a la vez, es una respuesta que será complementada por otros muchos que podrán seguir indagando. En este terreno, ninguna respuesta humana podrá abarcarlo todo, pues los misterios de Dios no pueden ser comprendidos completamente, eso sí, nos podemos acercar a ellos, pero siempre hemos de intentar hacerlo con devoción, respeto y humildad.

Por último, quisiera agradecer a cuantas personas han hecho posible que este trabajo salga adelante: profesores que me han invitado a la investigación de este tema, personas con quienes he compartido mis inquietudes al respecto, y gracias a las cuales he ido encontrando algunas luces. Así también, quisiera agradecer el apoyo de mi obispo, Monseñor Carlos García Camader, por impulsarme a esta aventura académica; a la disponibilidad para la sutil revisión de estas páginas del Pbro. Lic. Julio Alonso Ampuero. Y, de modo especial, al Dr. Gustavo Sánchez Rojas, por su diligente y provechoso asesoramiento de inicio a fin en el despliegue de este trabajo.

CAPÍTULO I

LA CONFIRMACIÓN COMO PLENITUD BAUTISMAL EN LA REVELACIÓN

1. La acción del Espíritu Santo en la Sagrada Escritura

En otros temas, resulta fácil presentar fundamentos bíblicos del Antiguo testamento y del Nuevo testamento; en cuanto al tema que se quiere investigar, no resulta tan fácil, pues ¿quién podría decir que en el AT existe una base explícita de la Confirmación? Por ello, se quiere ir tras las huellas de la acción del Espíritu Santo tanto en el Antiguo como en el NT. Como es evidente, en este último se encontrarán vestigios claros de lo que ahora se llama Confirmación; en efecto, se verá algunos pasajes determinados donde se encuentren específicamente dichos vestigios. En el AT, por otro lado, se mostrará la acción del Espíritu de Dios en los sacerdotes, los reyes y los profetas, poniendo en evidencia con ello, los efectos que imprime en estos hombres antiguos, para así notar la implicación de este mismo Espíritu en el bautizado, y de modo especial en el confirmado. Sin más veamos la obra de este Santo Espíritu en el Antiguo testamento².

² Cf. R. CANTALAMESSA, *El canto del Espíritu. Meditaciones sobre el Veni creator*, 13-45. Resaltamos algunas páginas, aunque todos los capítulos pueden ser iluminadores para profundizar en la acción del Espíritu Santo en el AT. Cf. A. HAMMAN, *El Bautismo y la Confirmación*, 23-32.

1.1 *La obra del Espíritu de Dios en los ungidos del AT*³

Se ve a lo largo de la Sagrada escritura cómo es que Dios se vale de los hombres para realizar su obra de salvación. Junto al encargo que les da a algunos, los alcanza antes y durante su misión con gracias especiales, esto se ve de modo especial en las unciones que realiza sobre los sacerdotes, reyes y profetas.

1.1.1 Unción sacerdotal

En el Antiguo testamento, se ve a los sacerdotes realizar diversas funciones, pues estas se iban diferenciando según la época. No obstante, se puede decir que el carácter esencial del sacerdote era el haber sido elegido y consagrado por Dios mismo para su servicio⁴. Este servicio, extrayendo los rasgos comunes, fundamentalmente consistían en el del culto y el de la palabra, funciones de mediación. Se dedicaban al culto: «su acto esencial es el sacrificio. En él aparece en la plenitud de su papel de mediador»⁵ (Cf. Ex 24, 4-8; 29,38-42; Dt 33, 10). Recibe las ofrendas de los fieles y las presenta a Dios, y les imparte la bendición. Puede presentar estos dones al Señor porque sabe que le agrada, y dar su bendición porque es un elegido suyo, a quien le ha conferido tal gracia, pues su bendición no está a merced de quien quiera repartirla, sino tan solo a quien Él mismo le ha conferido tal potestad.

Así también, se dedicaban al servicio de la palabra: en las fiestas litúrgicas judías, recordaban los fundamentos de su fe; en las renovaciones de la alianza, proclamaban la Torah (Cf. Ex 24,7; Dt 27; Neh 8); así también, algunas veces se encargaban de la redacción de la ley en los códigos (Cf. Lev 17-26; Ezq 40-48, etc.)⁶

Veamos un caso particular: En Ex 28, 41, se narra la consagración sacerdotal de Aarón, de sus hermanos, y de sus hijos, primero alude a las nuevas vestiduras (túnicas, tiara y el cinturón), pues son hombres nuevos, separados para el servicio de Dios. Y después son ungidos, así consagrados, y así santificados, de manera que puedan ser así sacerdotes del Señor. En efecto, por esta unción efectuada por Dios a través de Moisés, estos hombres, encabezados por Aarón, son capacitados para el servicio de Dios en el culto y la palabra.

³ Cf. J. RICO, *Los Sacramentos de la iniciación cristiana*, 40-46.

⁴ Cf. *Ibid.*, 42-43.

⁵ A. GEORGE: «Sacrificio». En: X. LEÓN-DUFOUR (Dir.), *Vocabulario de teología bíblica*, 814.

⁶ Cf. *Ibid.*, 812-816.

1.1.2 Unción real

Para la época de Samuel, muchas de las naciones vecinas de Israel tenían sus respectivos reyes; al ver esto el pueblo elegido reclama a Samuel tener también el suyo, ante lo cual se disgustó. No obstante, hizo caso a las palabras del Señor que le decía que complaciera a su pueblo en todo lo que le pidiera. Y eligió a Saúl, al último de los jueces y el primero de los reyes.

Así, pues, se instituyó la realeza en Israel. El rey era el hombre guiado por el Espíritu de Yahveh (Cf. 1 Sam 10, 6ss), era el encargado –así como los sacerdotes y profetas– de recordar la Alianza y la Ley, eran aquellos a quienes Dios les prometía su protección, aunque solo si permanecían en fidelidad. A partir de David –afirma León-Dufour– «se precisa su situación con respecto a Dios: Dios hace de él su hijo adoptivo (Cf. 2 Sam 7-14; Sal 2, 7; 89, 27), depositario de sus poderes y virtualmente establecido a la cabeza de todos los reyes de la tierra (Cf. Sal 89, 28; 2,8-12; 18, 44 ss)»⁷.

Vale decir también, que por esta unción con la que eran consagrados los reyes, estos pasaban a ser personajes sagrados, por lo cual, merecían un profundo respeto. Conviene que se muestre parte de lo que se ha dicho sobre esta unción real, en un personaje concreto; así pues, veamos al primero de los reyes.

En 1 Sam 10, se muestra la unción de Saúl, quien había ido en busca de las asnas de su padre, y terminó siendo ungido rey por Samuel. En la lectura de este pasaje, se ve a Samuel en diálogo con Yahveh, quien le decía que quería como rey a Saúl, después Samuel le declara la palabra de Yahveh, y posteriormente lo unge para regir al pueblo de Israel, derramando óleo sobre su cabeza. Quisiera destacar dos aspectos que manifiestan lo que esta unción realizó en este elegido de Dios, y –en parte– ver lo que hace en su ungido de hoy, me refiero al bautizado-confirmado: en primer lugar, Samuel le asegura que salvará a su pueblo de la mano de los enemigos de Israel, pues tiene la fuerza obtenida por esta unción real. En segundo lugar, Samuel le advierte que por esta unción entrará en estado de exaltación, y que será un nuevo hombre, y efectivamente así sucedió.

⁷ P. GRELOT: «Rey». En: X. LEÓN-DUFOUR (Dir.), *Vocabulario de teología bíblica*, 794.

1.1.3 Unción profética

Congar señala que muy tempranamente, nuestras confesiones de fe –especialmente, en Justino e Ireneo– presentan al Espíritu Santo como «el que habló por los profetas». Y es que así, efectivamente, ha de entenderse la acción del Espíritu a lo largo de las Sagradas Escrituras. Así también, agrega este autor que la palabra profética es fruto de la inspiración, del soplo de Dios, la cual concepción proviene de los siglos IX-VII a.C., y de modo claro en el Exilio, especialmente en Ezequiel⁸.

La unción profética revierte en el elegido en el anuncio de la liberación y la esperanza, en medio de las tempestades (Cf. Is 61, 1-4), también en el poder que tiene su palabra para volver la muerte en vida (Cf. Ez 37, 9-10). Este pasaje de Ezequiel es muy fuerte, pues con la palabra de este profeta –garantizada por el encargo del mismo Yahveh– el Espíritu entró en ellos y los vivificó para poner en pie esos huesos secos y sin vida. El profeta Joel, por su parte, manifiesta que esta unción profética con las consecuencias que ella conlleva, se extenderá a todos los hombres, pues,

sucedará después de esto que yo derramaré mi Espíritu en toda carne. Vuestros hijos y vuestras hijas profetizarán, vuestros ancianos soñarán sueños, y vuestros jóvenes verán visiones. Hasta en los siervos y las siervas derramaré mi Espíritu en aquellos días (Jl 3, 1-2).

Esta profecía de Joel, citada textualmente en Hch 2 para ilustrar el acontecimiento de Pentecostés, se puede ver cumplida en la realidad del bautizado-confirmado, pues estas gracias sacramentales se ofrecen a todos, en los cuales se da un derramamiento del Espíritu Santo, de un modo inicial en el Bautismo, y plenamente en la Confirmación.

1.1.4 Vínculo veterotestamentario entre el agua y el Espíritu

Dentro del marco de los libros del Antiguo testamento, conviene presentar el vínculo que se encuentra entre el agua y el Espíritu en algunos de estos libros, aunque sin pretensiones de abarcarlo completamente, sino más bien de manifestar la relación del Bautismo y la Confirmación que puede evidenciar el referido vínculo⁹.

⁸ Cf. Y. CONGAR, *El Espíritu Santo*, 34-37.

⁹ Podría ser materia de especial investigación este vínculo, no solo de cara a las luces que pueda ofrecer a nuestro tema, sino en un marco más general.

a) *Gn 7, 24. 8, 11*

«Las aguas inundaron la tierra por espacio de 150 días. La paloma vino al atardecer, y he aquí que traía en el pico un ramo verde de olivo, por donde conoció Noé que habían disminuido las aguas de encima de la tierra». En la Sagrada Escritura, el agua tiene diversos simbolismos, en este caso simboliza la fuerza devastadora de Dios sobre el pecado. Una vez, purificada la tierra por medio del agua, la paloma –símbolo del Espíritu Santo (Cf. Mc 1, 10; Lc 3, 22; Jn 1, 32)– acude en ayuda de Noé para confirmar que ya se terminó el diluvio y que estarán sobre terreno firme. En efecto, se ve la función purificadora del agua, y la posterior presencia de la paloma que por medio de su acción comunicadora da confianza y seguridad a los hijos de Israel para que puedan seguir su camino.

b) *Ez 36, 25-28*

Os rociaré con agua pura y quedaréis purificados; de todas vuestras impurezas y de todas vuestras basuras os purificaré. Y os daré un corazón nuevo, infundiré en vosotros un espíritu nuevo, quitaré de vuestra carne el corazón de piedra y os daré un corazón de carne. Infundiré mi espíritu en vosotros y haré que os conduzcáis según mis preceptos y observéis y practiquéis mis normas.

Se nota en este pasaje del profeta Ezequiel un correlato parecido al orden de los sucesos del pasaje anterior. Pues hay una acción purificadora del agua que, en este caso, alcanza el corazón del hombre cambiando su corazón de piedra en uno de carne, y una consiguiente obra del Espíritu, el cual afirma al hijo del pueblo bendecido disponiéndolo para caminar según los preceptos divinos.

c) *Is 44,3*

«Derramaré agua sobre el sediento suelo, raudales sobre la tierra seca. Derramaré mi espíritu sobre tu linaje, mi bendición sobre cuanto de ti nazca». Este pasaje es una promesa hecha directamente por Dios a su pueblo. Primero, habla de un suelo estéril sobre el cual Dios derramará agua a fin de que se vuelva fecunda, y a continuación, proclama su segunda promesa, sobre lo que nazca será derramado el Espíritu. Se ve una acción preparatoria del agua, y una consecuente obra del Espíritu sobre aquel ámbito preparado.

Estos pasajes leídos bajo la luz de *Dei verbum* 12, donde nos habla que la correcta exégesis ha de tener en cuenta la unidad de la Escritura, pueden ser textos que por prefiguración estén anunciando el binomio sacramental del Bautismo y la Confirmación.

1.2 *La obra del Espíritu Santo en el NT*

1.2.1 Bautismo de Jesús¹⁰

Este pasaje se encuentra en los cuatro evangelios, aunque con algunas diferencias, por ejemplo en el IV Evangelio es puesto de manifiesto, de modo indirecto, por boca de Juan el Bautista. Este episodio refleja bien lo que antes se ha dicho sobre la misión que Dios encarga a una persona determinada, capacitándola por medio de la unción para profetizar. Pues, como se sabe a través de una simple lectura a los cuatro evangelios, el bautismo de Jesús y el descenso del Espíritu Santo preceden al ministerio público de Jesús; de hecho Él mismo lo dice:

El Espíritu del Señor sobre mí, porque me ha ungido para anunciar a los pobres la Buena Nueva, me ha enviado a proclamar la liberación a los cautivos y la vista a los ciegos, para dar la libertad a los oprimidos y proclamar un año de gracia del Señor. (Lc 4, 18-19).

Conviene ver esto que se ha dicho en una estructura de este episodio evangélico:

- a) Bautismo de Jesús.
- b) Descenso del Espíritu Santo en forma de paloma.
- c) Proclamación de la filiación de Jesús.
- d) Sigüientes capítulos del ministerio público de Jesús.

Como se ve claramente en esta estructura, hay un parecido con la realidad sacramental del Bautismo (Jesús sumergido en agua) y de la Confirmación (descenso del Espíritu Santo), y sus consecuencias: hijos en el Hijo para el anuncio del Evangelio. Así también, resulta llamativo que la proclamación de la filiación de Jesús se manifiesta después de que

¹⁰ Cf. R. CANTALAMESSA, *El canto del Espíritu. Meditaciones sobre el Veni creator*, 171-172. Convendría mirar la cita que hace de: *La verdad os hará libres. Catecismo para adultos*, Librería Editrice Vaticana, 1995 (la ponemos tal cual el autor lo escribe). Cf. J. RICO, *Los Sacramentos de la iniciación cristiana*, 65-77.

Jesús haya sido bautizado y habiendo recibido el Espíritu Santo. Con esto, no se quiere decir que por el Bautismo aún no se goza de la filiación divina. ¿Cómo entender esto? El Bautismo, como es sabido, hace de la persona un hijo de Dios por participación en la única filiación de Cristo; ahora bien, la Confirmación al llevar a plenitud la gracia bautismal, hace al bautizado gozar aún más de esta participación en la filiación de Cristo. De modo que su virtud no está en traer la novedad de la filiación, sino de plenificarla. En relación a esto, para mayor comprensión de la respuesta, Eugenio Walter explica la virtud de la Confirmación para permitir a los bautizados participar más del único sacerdocio de Cristo¹¹.

1.2.2 Pentecostés

Muy relacionado a esta estructura evangélica (pues los cuatro evangelios lo presentan¹²), Hch resalta ese episodio de Cristo, realizado en sus mismos apóstoles. Ante esto puede surgir la pregunta: ¿Acaso en Hch se narra que los apóstoles de Cristo fueran bautizados siendo sumergidos, y posteriormente una paloma se posara sobre ellos? No, en cuanto a la literalidad de los acontecimientos, pero referido a la vivencia espiritual de tales hechos, se ha de responder que sí. Puesto que la Pasión-Muerte-Resurrección de Jesucristo equivale al Bautismo, pues este sacramento es la participación en su Misterio pascual. Así, los apóstoles de Jesús no necesitaron de Bautismo pues ya habían participado espiritualmente de esta muerte y resurrección. Después, de esta vivencia espiritual, los apóstoles recibieron el Espíritu Santo, y posteriormente anunciaron el Evangelio por todos los lugares. Visto esquemáticamente, en base a Lc y a Hch:

	Bautismo de Jesús (Lc)	Bautismo de los apóstoles (Hch)
Bautismo	En el Jordán, inmersión que será consumada con su Misterio pascual (cf. Lc 3, 21).	Durante el curso de su experiencia con Cristo, especialmente de su Misterio pascual.
Descenso del Espíritu Santo	Inmediatamente después de haber sido sumergido, recibe el Espíritu Santo (cf. Lc 3, 22).	Los apóstoles reciben el Espíritu Santo en Pentecostés (cf. Hch 2, 1-13).

¹¹ Cf. E. WALTER, *El sello del Dios vivo*, 57-58.

¹² Cf. R. BROWN, *El Evangelio según Juan*, I, 276-278.

Anuncio de la Buena Nueva	Inicio del ministerio público de Jesús (cf. Lc 4, 14).	Los apóstoles salen a anunciar la Buena Nueva. Por ejemplo, Pedro anuncia su discurso profético (cf. Hch 2, 14-36).
----------------------------------	--	---

Así pues, se puede ver en este pasaje de Hch que el discípulo después de haber muerto y resucitado con Cristo, y haber recibido el Espíritu Santo en Pentecostés, está capacitado para anunciar el Evangelio a todas las gentes. Así también el cristiano es congraciado con esta capacitación con estos sacramentos del Bautismo y la Confirmación para testimoniar a Cristo. Al respecto, refiriéndose al sacramento de la Confirmación, Walter asevera que «en este sacramento recibe el cristiano aquella dotación de gracia que necesita para realizar cristianamente aquella parte que se le ha confiado, de la vida pública, para convertirla en testigo de Cristo mediante su palabra, su obra y su propio ser»¹³.

Por otro lado, en el libro de los Hechos de los apóstoles se encuentran dos pasajes que conviene presentar brevemente: Hch 8, 14-17 y Hch 19, 1-7. Aunque muchos teólogos católicos renuncian a presentarlos como fundamento de la Confirmación¹⁴, hay otros que siguen viendo en estos pasajes un fundamento bíblico de tal sacramento. Además, no es casual que San Cipriano de Cartago viera en este pasaje de Hch 8 evidencias del sacramento de la Confirmación¹⁵.

1.2.3 Otros pasajes neotestamentarios

a) *Hch 8, 14-17*¹⁶

Al enterarse los apóstoles que estaban en Jerusalén de que Samaria había aceptado la Palabra de Dios, les enviaron a Pedro y a Juan. Estos bajaron y oraron por ellos para que recibieran el Espíritu Santo; pues todavía no había descendido sobre ninguno de ellos; únicamente habían sido bautizados en el nombre del Señor Jesús. Entonces les imponían las manos y recibían el Espíritu Santo.

Así también, el Magisterio, cuando ha hablado del sacramento de la Confirmación, ha mencionado en repetidas ocasiones este texto de Hch¹⁷, es que resulta claro que el Espíritu

¹³ E. WALTER, *El sello del Dios vivo*, 72.

¹⁴ Cf. Y. CONGAR, *El Espíritu santo*, 651.

¹⁵ Cf. B. NEUNHEUSER, *Bautismo y Confirmación*, 46.

¹⁶ Cf. J. KÜRSINGER, *Los hechos de los apóstoles*, I, 219-223: El autor habla de que el énfasis que le da San Lucas a la imposición de manos como transmisor del Espíritu Santo no es para dar a entender que el Bautismo no lo confiere, sino para expresar vivamente que ese signo «realzaba y perfeccionaba el bautismo».

Santo se les dio a los samaritanos con la imposición de manos, efectuada por Pedro y Juan después del Bautismo. Al respecto, Fitzmyer, sin intención de fundar la Confirmación en este pasaje, sostiene que debe quedar claro de este pasaje que «la oración y la imposición de manos [...] comunica el don del Espíritu, capacitando a los bautizados para ser verdaderos cristianos»¹⁸. Ahora bien, no se puede negar que estos actos de la oración y de la imposición de manos y su efecto perfectivo, por cuanto afirma al cristiano para ser auténtico testigo de Cristo, son propios de la Confirmación tal como se conoce hoy en día.

b) *Hch 19, 1-7*¹⁹

Mientras Apolo estaba en Corinto, Pablo atravesó las regiones altas y llegó a Éfeso donde encontró algunos discípulos; les preguntó: «¿Recibisteis el Espíritu Santo cuando abrazasteis la fe?» [...]. Cuando oyeron esto, fueron bautizados en el nombre del Señor Jesús. Y, habiéndoles Pablo impuesto las manos, vino sobre ellos el Espíritu Santo y se pusieron a hablar en lenguas y a profetizar. Eran en total unos doce hombres.

Así también este pasaje deja clara la secuencia: bautismo en el nombre del Señor Jesús, imposición de manos de Pablo, y descenso del Espíritu Santo por dicha acción. Como se encontrará constantemente en nuestro discurso, no se pretende tener la osadía de decir algo contrario a lo que la Iglesia enseña sobre la venida del Espíritu Santo en el cristiano por el Bautismo, lo cual es claro en la Sagrada Escritura (Cf. Hch 1, 5; 19, 2-5; y de forma decisiva en Hch 2, 38), pero sí se quiere presentar que por esta imposición de manos –gesto que la Iglesia posteriormente entendió como propio de la Confirmación, al incorporarlo en el ritual de la Confirmación– el Espíritu Santo se confiere de un modo especial y pleno.

Así lo interpreta Neunheuser, al sacar una conclusión de los dos pasajes, i.e., de Hch 8, 14-17 y Hch 19, 1-7:

El testimonio de Act, podemos concluir, queda en pie, por tanto, con todo derecho, pues el Bautismo y la imposición de manos son dos hechos que han de distinguirse muy bien entre sí, pero se complementan mutuamente de tal modo, que ambos, el Bautismo en el nombre del Señor Jesús (la primera comunicación del Espíritu Santo) y la imposición de manos transmisora –en

¹⁷ Cf. J. COLLANTES, *La fe de la Iglesia*, I, 643: Carta de Inocencio I; *Ibid.*, 643: Carta de Inocencio III; *Ibid.*, 647: Concilio de Florencia; PABLO VI, Const. Ap. *Divinae consortium naturae*: AAS 63 (1971) 659.

¹⁸ J. FITZMYER, *Los Hechos de los apóstoles*, I, 555.

¹⁹ Cf. J. KÜRSINGER, *Los hechos de los apóstoles*, II, 110-113: El autor, en el marco de su clara explicación del vínculo especial que hay entre el Bautismo y el Espíritu Santo, afirma: «Con el bautismo y, más en concreto, con la imposición de manos por Pablo, se manifiesta el Espíritu Santo».

forma plena— del Espíritu, unidos, representan la total y completa cristificación del creyente, la total y completa incorporación en la vida cristiana.²⁰

c) *Ef 1, 13*

En este pasaje San Pablo afirma: «En él también vosotros, tras haber oído la Palabra de la verdad, el Evangelio de vuestra salvación, y creído también en él, fuisteis sellados con el Espíritu Santo de la Promesa».

Llama la atención que en los versículos de Ef 1 que anteceden al v. 13, se mencione los efectos propios del Bautismo: «santos y fieles en Cristo Jesús» (v. 1), «inmaculados en su presencia» (v. 4), «hijos adoptivos» (v. 5), «perdón de los delitos» (v. 7); y a continuación, en el v. 13, se hable del sello del Espíritu Santo. Para referir a esta acción de sellar usa el verbo *ἐσφραγίσθητε*, del cual proviene *σφραγίς*, término que —como se verá en la parte sobre la Patrística— fue usado por muchos de los Padres de Oriente, y en su versión latina: *signaculum Spiritus Sancti*.

Al respecto, Schlier sostiene que el verbo *σφραγίζω*, en este pasaje, hace referencia a la imposición de las manos por la cual se transmite el Espíritu Santo, pues esta acción de sellar viene tras los participios de los verbos «oír» (*ἀκούσαντες*) y «creer» (*πιστεύσαντες*), que suelen hacer referencia al sacramento del Bautismo²¹, en cuanto que se necesita oír el mensaje de la Palabra de Dios y creer en este mensaje.

d) *Hb 6, 1-6*

Por eso, dejando aparte la enseñanza elemental acerca de Cristo, elevémonos a lo perfecto, sin reiterar los temas fundamentales del arrepentimiento de las obras muertas y de la fe en Dios; de la instrucción sobre los bautismos y de la imposición de las manos; de la resurrección de los muertos y del juicio eterno. Y así procederemos con el favor de Dios. Porque es imposible que cuantos fueron una vez iluminados, gustaron el don celestial y fueron hechos partícipes del Espíritu Santo, saborearon las buenas nuevas de Dios y los prodigios del mundo futuro, y a pesar de todo cayeron, se renueven otra vez mediante la penitencia, pues crucifican por su parte de nuevo al Hijo de Dios y le exponen a pública infamia.

²⁰ B. NEUNHEUSER, *Bautismo y Confirmación*, 20.

²¹ Cf. H. SCHLIER, *La Carta a los Efesios*, 91.

El pasaje de la Carta a los hebreos no deja de ser un testimonio bíblico de importancia en el marco del presente trabajo²². Pues, junto a los pasajes del libro de los Hechos de los Apóstoles, hace referencia al signo más antiguo del sacramento de lo que hoy recibe el nombre de Confirmación. Se menciona «la instrucción sobre los bautismos»; y seguidamente, hace de nuevo referencia al sacramento del Bautismo con los términos: «iluminados», «gustaron el don celestial»²³. E inmediatamente, habla del hacerse partícipe del Espíritu Santo. San Jerónimo en sus homilías sobre esta Carta dirá escuetamente pero a la vez significativamente: «La imposición de las manos. Así es como recibieron el Espíritu. Al imponerles Pablo las manos, vino el Espíritu Santo»²⁴. El Padre de la Iglesia hace referencia al pasaje de Hch 19, 6. Por su parte, los autores Kuss y Michl, aunque no aseguran una clara referencia a la Confirmación, hablan de la imposición de las manos como un «rito importante mencionado al lado del bautismo»²⁵, y, además, como un rito que significa eficazmente «alguna concesión especial del Espíritu subsiguiente al bautismo»²⁶.

2. La Confirmación como plenitud bautismal en los Padres de la Iglesia

Tal como las Sagradas Escrituras constituyen fuente de luz para acercarnos a la comprensión de nuestro tema, así también lo son los Santos Padres. Se pretende explicar brevemente lo que algunos de ellos –los más resaltantes– han explicado acerca de la Confirmación como plenitud del Bautismo. Aprovecho para aclarar que el término «confirmación» es casi inexistente en el testimonio de los Padres, a este sacramento se le solía llamar el «rito de la imposición de las manos» o «signación», el cual era visto como parte de un único proceso bautismal. No obstante, aunque eran vistos unitariamente, los distinguían.

²² Cf. A. HAMMAN, *El Bautismo y la Confirmación*, 259: Hamman ve en este pasaje una importancia singular para iluminar mejor el entendimiento del sacramento de la Confirmación.

²³ Cf. S. JERÓNIMO, *Homilías sobre la Carta a los hebreos*, IX, 3, 5: No hace referencia a la Eucaristía, sino al mismo Bautismo; O. KUSS-J. MICHL, *Carta a los hebreos y cartas católicas*, 112-113.

²⁴ *Ibid.*, IX, 2, 5.

²⁵ O. KUSS-J. MICHL, *Carta a los hebreos y cartas católicas*, 111.

²⁶ *Ibid.*, 112.

2.1 *Desarrollos iniciales (ss. i-ii)*

2.1.1 «El Pastor»

Escrito atribuido a Hermas en la primera mitad del siglo II, enseña sobre la liturgia bautismal, que está precedida por la penitencia, además muestra significativos detalles: descenso al agua, ramos o coronas verdes, vestidura blanca y el sello²⁷.

Miguel Ángel Keller señala que los «historiadores de la liturgia deducen que tales expresiones reflejan los primitivos ritos postbautismales»²⁸, tales como la corona que recibía el neófito en la cabeza, la vestidura blanca, y el sello en la frente como propiedad del Señor. El sello (*σφραγίς*) –nombre que indica también al sacramento de la Confirmación– que recibe el neófito es para Hermas, en palabras de Keller, «necesario para entrar en el Reino y formar parte de la edificación de la torre (Iglesia)»²⁹.

2.1.2 San Ireneo de Lyon (+202)

El discípulo de Policarpo, en su obra *Demostración apostólica*, habla de un bautismo para el perdón de los pecados, conferido en el nombre de las personas de la Trinidad. Seguido de esto, comenta de un sello (*σφραγίς*) de la nueva alianza, haciendo alusión así al sacramento de la Confirmación³⁰. No obstante, en el texto citado parece que hablara de un mismo sacramento, indistinto, lo cual se explica por la visión unitaria de los sacramentos del Bautismo y de la Confirmación.

2.2 *Primeras estructuraciones*

2.2.1 Tertuliano (+240)

Fue el primero en escribir un tratado sobre los sacramentos de iniciación cristiana³¹: *De Baptismo*, donde distingue claramente la Confirmación del Bautismo. Mientras que los Padres anteriores a él, mencionaban el sacramento de la Confirmación insertado en el rito

²⁷ Cf. HERMAS, *Pastor*, Comparación, IX, 16, 2-4.

²⁸ M. KELLER, *La iniciación cristiana*, 118.

²⁹ *Ibid.*, 119.

³⁰ Cf. S. IRENEO DE LYON, *Demostración apostólica*, 3; *Ibid.*, 42.

³¹ Notar bien que esta afirmación se refiere al primer tratado sobre los sacramentos de iniciación, y no al más antiguo testimonio del sacramento del Crisma, pues el primer testimonio lo constituye el de San Justino en su *Apología I*.

bautismal, lo cual hacía parecer que hablaban de un solo sacramento, sin embargo, se sabe que los diferenciaban.

En ese trabajo de sistematización, Tertuliano sostiene que el Bautismo purifica los pecados, da la vida eterna, y prepara la venida del Espíritu Santo, el cual sería dado con el sacramento de la Confirmación, al cual hace referencia con las palabras: sello, unción, imposición de manos³².

Esto podría ir en contra de la tradición anterior que sostiene que el Bautismo confiere el Espíritu Santo, sin embargo, «su afirmación podría interpretarse no en contra de la Tradición, sino como una expresión exagerada para desarrollar o completar lo que ya otros Padres insinúan: que el Bautismo de agua y la imposición de manos son momentos complementarios de la plena comunicación del Espíritu»³³.

Por último, en el escritor africano se puede sintetizar fácilmente el proceso de la iniciación cristiana: preparación catecumenal, ritos sacramentales del baño de agua e imposición de las manos y participación plena en la comunidad eucarística.

2.2.2 «Traditio apostolica» (s. iii)

En el capítulo 21, la *Traditio apostolica*, atribuido a Hipólito de Roma, presenta un iluminador relato sobre los sacramentos de la iniciación, principalmente del Bautismo y la Confirmación. Así, pues, después de haber bautizado a los fieles: «El obispo les impondrá la mano y pronunciará esta invocación: “Señor y Dios nuestro, que los has hecho dignos de alcanzar la remisión de los pecados por medio del baño de la regeneración, hazlos dignos de ser colmados con el Espíritu Santo...”»³⁴. Se continúa con la unción con el óleo y el deseo de paz mutuo entre el obispo y el iniciado. De esta manera, en este relato de la Confirmación se ve la antigüedad de sus signos y gestos, así también expresa que por este sacramento el Espíritu Santo es colmado en el cristiano.

2.2.3 San Cipriano de Cartago (+258)

En el siglo III la Iglesia tiene dos prácticas diferentes: por un lado, los africanos y muchos de Oriente sostienen que se han de volver a bautizar aquellos que antes eran herejes

³² Cf. TERTULIANO, *De Baptismo*, 6-8: PL 1, 1206-1208.

³³ M. KELLER, *La iniciación cristiana*, 131.

³⁴ SAN HIPÓLITO DE ROMA, *Traditio apostolica*, 21.

o cismáticos y se bautizaron en sus sectas, o mejor dicho, se han de bautizar válidamente pues el anterior no es válido; como representante más destacado se encuentra Cipriano de Cartago. Por el otro lado, romanos –con el Papa Esteban I a la cabeza– y egipcios, creen que no es necesario que se vuelvan a bautizar, a no ser que su Bautismo no haya sido en el nombre de las tres Personas divinas. En el contexto de esta disputa, el Concilio de Arlés (314) recogió lo que ya se venía diciendo: «si alguno pasare de la herejía a la Iglesia, se le pregunte el símbolo; y si vieren claramente que está bautizado en el Padre y en el Hijo y en el Espíritu Santo, impóngasele solo la mano para que reciba el Espíritu Santo»³⁵.

Aquí se puede encontrar un testimonio claro y de peso magisterial que sustenta la comunicación del Espíritu Santo por la imposición de mano. Esto –al igual que el texto anterior de Tertuliano– se ha de leer a la luz de lo que decían los Padres anteriores, y lo que seguirá diciendo la Iglesia hasta hoy, de que el Bautismo realmente confiere la gracia del Espíritu Santo, no obstante, la Confirmación lleva a plenitud la gracia bautismal.

No obstante, Cipriano ha legado a la sacramentología bautismal enseñanzas muy importantes, de las cuales se ha de destacar aquella que es de interés para iluminar el tema que se está tratando. El santo comenta el pasaje de Hechos 8, en el cual se ve a Felipe bautizando a algunos samaritanos, a quienes luego Pedro y Juan

sólo cumplieron lo que faltaba: después de haber orado por ellos y de haberles impuesto las manos, se invocó y se infundió al Espíritu Santo sobre ellos. Es lo mismo que hacemos ahora nosotros: los que son bautizados en la Iglesia son presentados a los obispos de la Iglesia y reciben el Espíritu Santo mediante nuestra oración y por la imposición de las manos, y quedan consagrados con la señal del sacramento del Señor³⁶.

Neunheuser, haciendo referencia a ese comentario del cartaginense, termina diciendo que de igual manera sucede ahora (la efusión del Espíritu Santo) cada vez que los bautizados reciben la imposición de manos y la oración³⁷.

Hasta aquí se puede ver los elementos esenciales de estos sacramentos, o como lo veían los Santos Padres, de este único y distinto sacramento. Llegados a este punto se puede resumir lo dicho hasta ahora: este misterio de iniciación se integra del baño bautismal en

³⁵ J. COLLANTES, *La fe de la Iglesia*, I, 628.

³⁶ S. CIPRIANO DE CARTAGO, *Cartas*, 73, 9.

³⁷ Cf. B. NEUNHEUSER, *Bautismo y Confirmación*, 46

nombre de las tres Divinas Personas, y de la unción crismal o bien de la imposición de las manos para la comunicación del Espíritu Santo.

2.3 *La Confirmación en Occidente y en Oriente durante los siglos iv y v*

En Occidente se tiene a varios representantes, sin embargo, tan solo nos centraremos en dos grandes representantes de estos siglos IV y V: San Ambrosio de Milán y San Agustín de Hipona. Mientras que en Oriente destacaremos a San Cirilo de Jerusalén, y de modo más breve a San Gregorio Nacianceno y Teodoro de Mopsuestia.

2.3.1 San Ambrosio de Milán (+397)

Hace una descripción amplia del misterio bautismal, mas el sacramento de la imposición de las manos no corre la misma suerte. No obstante, brinda elementos importantes para obtener luces al respecto del tema que se está tratando³⁸. En *De Sacramentis*, comentando una lectura que no precisa cuál es, afirma que después de haber recibido las gracias propias de la fuente bautismal, el cristiano llega a la perfección³⁹ por medio de la invocación hecha por el obispo, por la cual se recibe el Espíritu Santo y sus siete dones.

Además, se puede agregar que para Ambrosio el «sello del espíritu» (*signaculum spiritale*) es distinto –como lo veían nuestros anteriores representantes– del «baño en el Espíritu» (*lavacrum spiritale*), pero a la vez forman una unidad de «iluminación». Vale decir, en este punto, que aunque todavía no se le llame al sacramento del cual se está tratando, «confirmación», Ambrosio utiliza el verbo *confirmavit* para expresar la acción de Cristo que fortalece y robustece al fiel que recibe este sacramento.

2.3.2 San Agustín de Hipona (+430)

Será el que continúe el despliegue acerca de la teología bautismal de su padre y mentor Ambrosio. Esta labor la desempeñó en su disputa con los donatistas y pelagianos.

³⁸ Cf. S. AMBROSIO DE MILÁN, *Los misterios*, 7, 42: PL 16, 402-403; ID., *Los sacramentos*, III, 2, 8: PL 16, 431-434.

³⁹ Cf. ID., *Los sacramentos*, III, 2, 8: PL 16, 431-434.

El hiponense afirma claramente que nadie recibe el Espíritu Santo si no se le imponen las manos⁴⁰. Esto con mirada superficial puede parecer contrario a lo que enseña el *Catecismo de la Iglesia*, en el cual se dice que el bautizado es templo del Espíritu Santo, y si es templo es porque lo ha recibido (cf. n. 1265). Sin embargo, como ya se ha estado haciendo referencia en líneas anteriores y se harán en posteriores, no son contradictorias estas afirmaciones, sino que ciertamente se recibe el Espíritu Santo en el Bautismo, pero a la vez –sigue diciendo el *Catecismo de la Iglesia*–: «El Sacramento de la Confirmación los une más íntimamente a la Iglesia y los enriquece con una fortaleza especial del Espíritu Santo» (n. 1285).

Así pues, se ha de entender que verdaderamente se recibe al Espíritu Santo con el sacramento del Bautismo, y por medio del sacramento de la Confirmación esta gracia bautismal se ve plenificada, con lo cual no tiene por qué verse minusvalorado el Bautismo por ser completado por la Confirmación, sino que el Bautismo efectúa en el cristiano todas sus riquísimas potencialidades, no obstante, está en espera del sacramento de la Confirmación. De esta manera, se ha de ver este sacramento no como el que opaca al Bautismo, sino como el que le ayuda a plenificarse en el cristiano.

Asimismo, conviene agregar una genial cita de Agustín, quien, al hablar del sacramento de la Eucaristía, hace una analogía del vínculo del Bautismo y la Confirmación:

Pero antes de confluir en el (único) pan, estaban separados. Merced al agua se unieron, después de pasar por cierta trituración. En efecto, si el trigo no pasa por el molino y con el agua se convierte en masa, en ningún modo alcanza esta forma que recibe el nombre de pan. De igual modo, con anterioridad también vosotros erais como molidos con la humillación del ayuno y el rito del exorcismo. Llegó el bautismo y el agua: habéis sido amasados para obtener la forma de pan. Pero no existe aún el pan si no hay fuego. ¿Qué significa, pues, el fuego, esto es, la unción con el óleo? El óleo, que alimenta el fuego, es efectivamente signo sagrado del Espíritu Santo⁴¹.

Puesto que se verá a profundidad la doctrina sacramental del hiponense en lo concerniente al tema que se está tratando, basten por ahora estas palabras sobre su enseñanza. Más bien,

⁴⁰ Cf. B. NEUNHEUSER, *Bautismo y Confirmación*, 56.

⁴¹ S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Sermón 227*: PL 38, 1100: «Sed antequam ad panem venirent, separata erant; per aquam coniuncta sunt post quamdam contritionem. Nisi enim molatur triticum et per aquam conspergatur, ad istam formam minime venit, quae panis vocatur. Sic et vos ante ieiunii humiliatione et exorcismi sacramento quasi molebamini. Accessit baptismum et aqua quasi conspersi estis, ut ad formam panis veniretis. Sed nondum est panis sine igne. Quid ergo significat ignis, hoc est chrisma olei? Etenim ignis nutritor Spiritus Sancti est sacramentum».

pasemos a ver a algunos representantes de estos siglos en Oriente, de los cuales explicaremos brevemente lo que algunos de ellos testimoniaron⁴².

2.3.3 San Cirilo de Jerusalén (+386)

Se le atribuye a Cirilo las *Catequesis*, estas son 24, de las cuales 19 son anteriores al rito bautismal, y 5 son catequesis realizadas después del mismo, a estas 5 catequesis se les llaman *Catequesis mistagógicas*. Cirilo explica que, al igual que Cristo después de ser sumergido en el agua, recibió el Espíritu Santo, así también el cristiano ha de recibir la armadura completa del Espíritu Santo por el Bautismo y el «crisma místico»⁴³. Ambas acciones simbólicas –sostiene Neunheuser, comentando la tercera catequesis mistagógica de Cirilo– «se complementan, pues, mutuamente y juntas realizan al cristiano total».⁴⁴

San Cirilo de Jerusalén habla constantemente del crisma, a veces como parte del Bautismo⁴⁵ y otras como signo eficaz distinto de él⁴⁶. Se expresa acerca de ella como el sello del Espíritu Santo sobre la persona entera: alma y cuerpo⁴⁷. En relación al sacramento del que se está tratando especialmente, Cirilo dirá que: «También a vosotros que salíais de la piscina de corrientes sagradas se os dio el crisma, el antitipo de la unción de Cristo. Ésta es el Espíritu Santo, del que, en la profecía que a Él se refiere, dice el bienaventurado Isaías en la persona del Señor: *El Espíritu del Señor está sobre mí, porque me ha ungido; me ha enviado para llevar la buena noticia a los pobres*»⁴⁸. Habiendo salido de la piscina, el bautizado acude ante el ministro para ser ungido con el santo crisma; es interesante, la relación que el jerosolimitano permite ver sobre esta unción y el impulso de llevar la buena noticia, de manera especial, a los pobres.

Así también, nos resultará iluminador el pasaje de la tercera catequesis de San Cirilo: «Por tanto, habiendo de descender al agua, no te fijes sólo en el agua, sino recibe la salvación por la virtud del Espíritu Santo, pues sin el concurso de ambas causas es

⁴² Cf. B. NEUNHEUSER, *Bautismo y Confirmación*, 58-69. En el capítulo IV, «Bautismo y confirmación en Oriente durante los siglos IV y V», se encuentran muchas citas contundentes de los Padres que estamos tratando y otros.

⁴³ S. CIRILO DE JERUSALÉN, *Catequesis*, XXI, 4.

⁴⁴ B. NEUNHEUSER, *Bautismo y Confirmación*, 62.

⁴⁵ Cf. S. CIRILO DE JERUSALÉN, *Catequesis*, XX, 3.

⁴⁶ Cf. *Ibid.*, XXI, 1.

⁴⁷ Cf. *Ibid.*, III, 4.

⁴⁸ *Ibid.*, XXI, 1.

imposible que llegues a la perfección»⁴⁹. En efecto, con la eficacia del agua bautismal y la fuerza del Espíritu Santo el hombre llega a ser plenamente hijo de Dios, profundamente adherido a la iglesia y radicalmente robustecido para anunciar el Evangelio a sus hermanos.

2.3.4 San Gregorio Nacianceno (+389) y Teodoro de Mopsuestia (+428)

Por su parte, Gregorio señala que el baño bautismal y la comunicación del Espíritu conforman una unidad, donde la segunda aparece claramente como conclusión y complemento del primero. Cirilo de Alejandría dice algo muy parecido.

Por último, en las *Homilias catequéticas* de Teodoro de Mopsuestia, encontramos una información muy breve sobre la *signatio*. Explica que después que el fiel es bautizado en nombre de las Tres divinas personas, a continuación se concluye el rito global con lo que hoy llamamos Confirmación.

Vale decir que en los siglos IV y V se cimentaron los elementos esenciales del proceso bautismal, el cual según Neunheuser, en esta época, se dio de modo muy parecido en las principales iglesias de Oriente y Occidente.⁵⁰

Algunas conclusiones

Se ve conveniente, llegados a este punto de nuestras líneas, mencionar algunas conclusiones a modo de síntesis de todo lo que se ha resaltado de la parte escriturística y de esta era patrística.

En efecto, habiendo realizado el recorrido a través de estas páginas sobre la Escritura, debe quedar claro que hay un vínculo íntimo, de exigencia mutua entre los sacramentos del Bautismo y la Confirmación, siendo el primero el sacramento de la regeneración por la acción del Espíritu Santo, que nos es dado, introduciéndonos así en la vida de Cristo, en su Cuerpo; y la Confirmación, el sacramento que lleva a plenitud estas gracias bautismales, capacitándonos para ser testigos de Cristo por el mundo entero.

⁴⁹ S. CIRILO DE JERUSALÉN, *Catequesis*, III, 4.

⁵⁰ Cf. B. NEUNHEUSER, *Bautismo y Confirmación*, 72.

El Antiguo testamento muestra un vínculo entre el agua y el Espíritu como una acción conjunta en favor de los elegidos de Dios, donde el agua sirve como preparación del terreno para la consecuente acción del Espíritu. Mientras que el Nuevo testamento hace notar la práctica del Bautismo, y la imposición de manos junto a la oración por parte de los apóstoles para la recepción del Espíritu Santo, aunque esto no debe entenderse como si el Bautismo no lo confiriera.

En cuanto a los datos que se han ido poniendo de relieve, tomados de la enseñanza patristica, se pueden resaltar algunos aspectos conclusivos de esta época.

En primer lugar, la unidad que existe entre estos sacramentos. Los testimonios que se han visto muestran claramente que estamos frente a un rito unitario por el cual nos iniciamos en la vida cristiana, y nos disponemos a recibir el alimento espiritual, del cual no se ha hablado mucho, pero vale decir que los Santos Padres lo mencionan después de hablar de estos sacramentos primeros.

En segundo lugar, los nombres de estos sacramentos: Al Sacramento del Bautismo, le llaman el baño bautismal, el sacramento de la fuente, baño de inmersión, el sacramento de renovación o regeneración, baño de agua en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, iluminación, baño de regeneración del Espíritu Santo, y algunos más que giran en torno a estos. Mientras que al sacramento de la Confirmación: la signación, el sello espiritual, el sacramento de la imposición de las manos, la unción crismal, y algunos otros más.

En tercer lugar, los efectos de estos sacramentos. Se pueden poner como efectos del sacramento del Bautismo el perdón de los pecados y la recepción de la gracia, la incorporación a la comunidad, el don del Espíritu Santo, y todo esto porque por este sacramento se ha hecho partícipe al fiel del misterio pascual de Cristo. Por su parte, el sacramento de la Confirmación realiza en el cristiano tales efectos como: fortalecer al fiel en su vocación de cristiano, la gracia espiritual del Bautismo queda plenificada, el cristiano queda inundado de los siete dones del Santo Espíritu, queda insertado de un modo más fuerte en Cristo muerto y resucitado.

Ante tanta riqueza de gracia, ¿no sería conveniente que tales gracias beneficien a los fieles a una más temprana edad que la acostumbrada? Por todo lo expuesto en base a estas fuentes de la teología, parece que sí es conveniente.

CAPÍTULO II

LA CONFIRMACIÓN: MAGISTERIO E HISTORIA

1. La Confirmación como plenitud bautismal en el Magisterio

El Magisterio de la Iglesia es el organismo encargado de velar, custodiar y explicar las verdades de la fe transmitidas por la Sagrada Escritura y la Sagrada Tradición. Su carisma está asegurado por el mismo Santo Espíritu, que ha inspirado a los hagiógrafos la plasmación de todo lo escrito en las Sagradas Páginas y que ha suscitado hombres de Dios para enseñar su Revelación al Pueblo de Dios desde antiguo. De manera que, se ha de escuchar con reverencia aquello que el Magisterio enseñe en nombre de Jesucristo, nuestro único Maestro, de quien viene toda capacidad docente. Así pues, se presentará algunos pronunciamientos magisteriales en relación a la Confirmación como plenitud del Bautismo, especialmente aquellos que tienen central importancia para ahondar en el cometido de este trabajo.

1.1 *Carta del papa Cornelio (251-253) a Fabio de Antioquía*

El Papa Cornelio narra en esta carta cómo Novaciano no fue ungido por el obispo a fin de recibir el Espíritu Santo. En una actitud de incomodidad por haber negado a Novaciano, Cornelio le escribe a Fabio:

Pero ni siquiera después de haberse restablecido recibió todo lo demás que debe recibirse conforme a la ley eclesiástica; ni fue confirmado por el obispo. Sin haber recibido este sello, ¿de qué modo pudo haber recibido el Espíritu Santo?⁵¹

Todo parece indicar que aquí Cornelio se está refiriendo a la Confirmación. Por otro lado, pueden llamar la atención sus últimas palabras, sobre la recepción del Espíritu Santo recién con el sello dado por el obispo. Sin embargo, Cornelio, al igual que muchos Padres de la Iglesia, manifiesta esta aparente exclusividad de la efusión del Espíritu Santo con el sacramento de la Confirmación a fin de enfatizar la plenitud de la acción del Espíritu Santo con este sacramento. Ante esto puede surgir la pregunta: ¿Por qué, estando el Espíritu Santo en el fiel desde el Bautismo –como lo enseña la Iglesia Católica–, la acción del Espíritu Santo no es plena?

Para responder podríamos empezar ayudándonos con una analogía: Para que el motor de un carro pueda moverlo son necesarias dos condiciones, primero, que el motor esté en buenas condiciones, y en segundo lugar, que el resto de sus partes también lo estén. En el caso del fiel bautizado que ha recibido el Espíritu Santo, no goza aún de toda la dinamicidad del Espíritu Santo no porque esta Persona divina no está en buenas condiciones –lo cual es imposible– sino porque en el fiel no se han dado aún las capacidades para que goce de la acción plena del Santo Espíritu. En relación a esto, Collantes afirma que «la confirmación culmina los efectos del bautismo: por el bautismo se recibe una nueva vida; por la confirmación, esta vida comienza a extender su acción personal»⁵², vida divina que no se extendería aún si no hubiera recibido la Confirmación, sacramento de la plenitud bautismal⁵³.

1.2 Concilio de Arlés (314)

Como ya se hizo referencia en la parte patristica, en este concilio se pretende dejar más clara la doctrina bautismal en cuanto a volver o no a dar el Bautismo a los que provenían de comunidades separadas de la Iglesia católica. En efecto, lo que se venía diciendo, sobre todo por parte de los romanos y egipcios, encabezados por Esteban I, es reafirmado por este concilio: «Si alguno pasare de la herejía a la Iglesia, se le pregunte el símbolo; y si vieren

⁵¹ J. COLLANTES, *La fe de la Iglesia*, I, 639.

⁵² *Ibid.*, 638.

⁵³ Cf. S. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.* III, q. 72, a. 1.

claramente que está bautizado en el Padre y en el Hijo y en el Espíritu Santo, impóngasele solo la mano para que reciba el Espíritu Santo»⁵⁴.

Nuevamente se nota en esta cita conciliar la visión clara del sacramento de la Confirmación como proveedor especial –pero no exclusivo– del Espíritu Santo.

1.3 Concilio de Riez (439) y Concilio de Orange (441)

Estos concilios, entre otras razones, han de ser recordados en razón de que utilizaron por veces primeras los términos que actualmente usamos para llamar al segundo sacramento de la iniciación cristiana. El Concilio de Riez empleó el verbo «*confirmare*», esto en el contexto de permitir al Obispo de Embrun, Armentario –consagrado ilícitamente–, el derecho a «*confirmare neophytos*»⁵⁵. Por su parte, el Concilio de Orange emplea el sustantivo «*confirmatio*». No obstante, se ha de recordar que ya San Ambrosio había utilizado ese mismo verbo en su obra *De mysteriis*, lo cual se ha señalado en el punto en que se trató sobre su enseñanza⁵⁶.

1.4 Carta del Papa Inocencio III a Basilio de Tarnovo (1204)

Esta es una de las muchas cartas que el Papa escribía para aclarar la doctrina sobre los sacramentos. En esta destinada al obispo Basilio de Tarnovo (Bulgaria) asevera que: «por la crismación de la frente se designa la imposición de las manos, que por otro nombre se llama confirmación, porque por ella se da el Espíritu Santo para aumento y fuerza»⁵⁷.

Conviene resaltar que en esta cita el Papa explica la razón por la cual se llama a este sacramento «confirmación», sostiene que en esta acción sacramental el Espíritu Santo actúa a fin del *augmentum* y *robur* del fiel. El primer término proviene del verbo *augere*, que indica la acción por la que algo o alguien se desarrolla, despliega sus potencialidades, y en consecuencia ocurre en aquel un aumento de fuerza, o bien de tamaño, o bien de

⁵⁴ J. COLLANTES, *La fe de la Iglesia*, I, 628.

⁵⁵ Cf. A. HAMMAN, *El Bautismo y la Confirmación*, 268. Inclusive el pie de página referido a estos términos: «*confirmare*» y «*confirmatio*». Llama la atención que Hamman no haga mención del uso del término «*confirmavit*» que San Ambrosio había hecho décadas anteriores a los Concilio de Riez y Orange.

⁵⁶ Cf. S. AMBROSIO DE MILÁN, *Los misterios*, 7, 42: PL 16, 402-403

⁵⁷ INOCENCIO III, *Carta a Basilio de Tarnovo*, 25.II.1204: DH 785 a.

capacidades, o bien todas juntas. Asimismo, el término *robur*, proveniente del verbo *roborare*, que señala la acción por la cual se afirma, consolida, afianza algo o alguien, desde sus bases.

Así pues, el Papa Inocencio III afirma que otro nombre con el que se llama a este sacramento es la «confirmación», porque el Espíritu Santo realiza en el fiel un despliegue de sus potencialidades de cara a su misión en su vida cristiana, y un robustecimiento de sus fuerzas espirituales para llevar a cabo el plan que Dios le tiene encomendado.

1.5 Concilio de Florencia, Bula «*Exsultate Deo*» (1439)

Esta Bula *Exsultate Deo*, entre otros temas trata sobre la Confirmación, enseñanza cuyos elementos en su mayoría fueron tomados de la doctrina de Tomás de Aquino sobre el mismo sacramento. Al hablar de la materia de la Confirmación señala que «el segundo sacramento es la confirmación, cuya materia es el crisma, compuesto de aceite que significa el brillo de la conciencia, y de bálsamo, que significa el buen olor de la buena fama, bendecido por el obispo».⁵⁸

Que se indique el significado del crisma como brillo de la conciencia, resulta interesante de cara a comprender el alcance y las consecuencias de la recepción de este sacramento, pues con ello se indica que este permite al cristiano tener una conciencia más verdadera y recta que le conceda discernir y actuar mejor en cada circunstancia de su vida. Y con respecto al buen olor de la buena fama, se entiende que este sacramento provee al cristiano lo necesario para que con sus palabras y acciones pueda percibirse en él a un auténtico seguidor de Cristo.

Más adelante, esta bula continúa diciendo que «el efecto de este sacramento es que en él se da el Espíritu Santo para fortalecer, como les fue dado a los Apóstoles el día de Pentecostés, para que el cristiano confiese valerosamente el nombre de Cristo»⁵⁹. Con esto se reafirma lo que ya se dijo sobre el robustecimiento (*robur*) que ocurre en el cristiano confirmado, y muestra que la Confirmación dispone al fiel a confesar valerosamente el nombre de Cristo, lo cual en esta época se hace cada vez más necesario, es decir, que

⁵⁸ EUGENIO IV, Bula *Exultate Deo*, 22.XI.1439: DH 1317a.

⁵⁹ *Ibid.*: DH 1319a.

seamos testigos (traducción del griego *μαρτυρες*) de Cristo en los distintos ámbitos de vida en los que nos toque estar, si es posible, hasta dar la vida como los mártires de los primeros siglos y hoy. En efecto, la Confirmación confiere la gracia para esta vida de auténtico testigo (*μαρτυς*).

1.6 *Concilio de Trento (1545-1563)*

Como se ha estado viendo hasta ahora, la Confirmación es un sacramento singular que plenifica la gracia bautismal, que robustece al bautizado para ser coherente seguidor de Cristo, y no un sacramento reducido a una mera profesión de fe, como lo afirmaban los protestantes, por ejemplo, Lutero, Calvino y Melanchton. Así pues, se ha de aseverar con el Concilio de Trento, que respondió a la doctrina protestante, que «si alguno dijere que hacen injuria al Espíritu Santo los que atribuyen virtud alguna al sagrado crisma de la confirmación: sea anatema»⁶⁰.

Vale decir también, que la Confirmación no es un mero volver a profesar o reafirmar la fe confesada en el Bautismo, sobre todo si se recibió este sacramento en ausencia del uso de razón suficiente. Aceptar esto, es reducir este sacramento a una simple acción humana, lo cual podría enmarcarse en una actitud protestante, y también, pelagiana; la Confirmación es ante todo gracia divina, que consecuentemente lleva a disponer al fiel cristiano a confesar valerosamente su fe. Para remarcar esta primacía de Dios en su acción sacramental, y evitar todo tipo de pelagianismo en la comprensión de manera especial de la confirmación, se ve oportuno citar directamente el anatema de Trento en relación a lo que se está diciendo:

Si alguno dijere que la confirmación de los bautizados es ceremonia ociosa y no más bien verdadero y propio sacramento, o que antiguamente no fue otra cosa que una especie de catequesis, por la que los que estaban próximos a la adolescencia exponían ante la Iglesia la razón de su fe: sea anatema.⁶¹

⁶⁰ PAULO III, Concilio de Trento: *Sesión VII*, 3.III.1547: DH 1629.

⁶¹ *Ibid.*: *Sesión VII*, 3.III.1547: DH 1628.

1.7 Concilio Vaticano II (1962-1965)⁶²

Como es evidente, este concilio tiene características especiales por reunir una doctrina reflexionada y madurada mediante el aporte del Magisterio anterior y la de tantos teólogos. Aunque no hubo documentos especiales que se dedicaran a los sacramentos, sí se pueden encontrar algunos numerales sobre ellos, y también sobre la Confirmación. En *Lumen Gentium* 11, al referirse al ejercicio del sacerdocio común en los sacramentos, se sostiene que «por el sacramento de la confirmación se vinculan con más perfección a la Iglesia, se enriquecen con una fortaleza especial del Espíritu Santo, y de esta forma se obligan con mayor compromiso a difundir y defender la fe, con sus palabras y sus obras como verdaderos testigos de Cristo». Se ha de considerar que resume clara y perfectamente lo que se ha estado diciendo sobre los efectos perfectivos de la Confirmación.

En *Apostolicam Actuositatem* 3 se afirma:

los cristianos seculares obtienen el derecho y la obligación del apostolado por su unión con Cristo Cabeza. Ya que insertos en el bautismo en el Cuerpo Místico de Cristo, robustecidos por la Confirmación en la fortaleza del Espíritu Santo, son destinados al apostolado por el mismo Señor. Son consagrados como sacerdocio real y gente santa (Cf. 1 Pe 2,4-10) para ofrecer hostias espirituales por medio de todas sus obras, y para dar testimonio de Cristo en todas las partes del mundo.

Este documento conciliar afirma que quienes son destinados al apostolado son aquellos que han recibido el Bautismo y la Confirmación. A su vez, son estos mismos quienes capacitados por estas gracias sacramentales podrán ofrecer hostias espirituales. Con esto, se quiere manifestar nuevamente que no es solo el Bautismo que le otorga de modo pleno al cristiano tales efectos, sino que este mismo sacramento reclama el otro a fin de perfeccionar sus disposiciones espirituales y sea así testigo «de Cristo en todas las partes del mundo».

Asimismo, debe quedar claro que el Concilio Vaticano II exhortó a que se vea la manera para que en las celebraciones quede diáfana la unidad de los Sacramentos de iniciación. En relación al sacramento del cual se está tratando, afirmará especialmente que se revise «el rito de la confirmación para que brille con mayor claridad la íntima conexión de este

⁶² Cf. J.A. VELASCO, «La identidad del sacramento de la Confirmación», 25-44. Para profundizar sobre esta temática se puede acudir a este artículo, especialmente al apartado que se titula *La confirmación en el Concilio Vaticano II*, que se encuentra en las páginas 27-30.

sacramento con toda la iniciación cristiana» (SC 71). Como se ve, *Sacrosanctum Concilium* pide que brille más claramente (*clarius eluceat*) esta íntima conexión. Haciendo un autoexamen, se podría concluir que la pastoral actual en gran parte del mundo occidental no deja ver esta íntima conexión.

El Concilio Vaticano II, además de argumentar en favor de la unidad de los sacramentos iniciáticos, también explicita basado en la Sagrada Tradición el orden secuencial de estos: Bautismo, Confirmación y Eucaristía (Cf. AA 3, AD 36, PO 5, LG 11). La pastoral actual, sin quitarle importancia a las razones de algunas modificaciones en el orden –de las cuales ya habrá momento de reflexionar–, ha de reconocer con honestidad que está distanciada de lo que propone constantemente el magisterio conciliar del Vaticano II, pues se suele bautizar a los párvulos, luego, se confiere el sacramento de la Eucaristía como en la edad de la niñez o adolescencia, y finalmente, en la adolescencia o juventud, el sacramento de la Confirmación.

Finalmente, este Concilio en su Decreto *Orientalium Ecclesiarum* 12 y 13 continúa reafirmando su mirada unitaria y progresiva de los Sacramentos de iniciación, en este caso, alabando su práctica de la celebración y administración de los sacramentos⁶³:

El santo Sínodo ecuménico confirma y alaba la antigua disciplina de los sacramentos vigente en las Iglesias orientales, así como la práctica relativa a su celebración y administración, y desea que se restaure, si el caso lo requiere. La disciplina referente al ministro del santo crisma, en vigor entre los orientales desde los tiempos más remotos, restáurese plenamente.

1.8 Constitución Apostólica «*Divinae consortium naturae*» de Pablo VI (1971)

En este documento magisterial, Pablo VI quiere dejar en claro la materia y la forma del sacramento de la Confirmación, para lo cual establece que se confiera por la unción del crisma en la frente, realizada con la imposición de la mano, y mediante esta fórmula antiquísima tomada del rito bizantino: «*Accipe signaculum doni Spiritus Sancti*» («Recibe por esta señal el don del Espíritu Santo»).

⁶³ Como se sabe, la práctica de la administración de los sacramentos de iniciación de los orientales es muy similar en los católicos y los no católicos –en cuanto a la expresión de la unidad y la secuencia progresiva–. Aunque, evidentemente la situación de la unidad con los orientales no católicos es compleja pues abarca muchos otros aspectos, es válido preguntarse si acaso un repensarnos mejor la pastoral sacramental de los iniciáticos podría llevar a dar pasos hacia adelante en este deseo de unidad.

Así también, en relación al tema que se está tratando, la Constitución señala que desde el tiempo de los Apóstoles, ellos «en cumplimiento de la voluntad de Cristo, comunicaban a los neófitos, mediante la imposición de manos, el don del Espíritu Santo, destinado a completar la gracia del Bautismo»⁶⁴. En efecto, con todo lo que se ha ido diciendo ha debido quedar claro que la Confirmación –distinto y singular– es el sacramento de la plenitud bautismal, sin que por ello el Bautismo sea visto como un sacramento imperfecto, sino que es una gracia perfecta pues viene de las manos de Dios, pero en espera de desplegar toda su dinamicidad mediante el sacramento de la Confirmación.

1.9 *Catecismo de la Iglesia Católica*

El *Catecismo de la Iglesia Católica* (CEC) reafirma vivamente lo que ya el Concilio Vaticano II había intentado remarcar, especialmente, en cuanto a la unidad de los Sacramentos de iniciación y particularmente de los sacramentos del Bautismo y la Confirmación:

Con el Bautismo y la Eucaristía, el sacramento de la Confirmación constituye el conjunto de los «sacramentos de la iniciación cristiana», cuya unidad debe ser salvaguardada. Es preciso, pues, explicar a los fieles que la recepción de este sacramento es necesaria para la plenitud de la gracia bautismal (1285).

El CEC indica que, dada la práctica en Occidente de separar la Confirmación hasta por lo menos llegar al uso de razón, cuando se confiera este sacramento se pida al candidato realizar la renovación de sus promesas bautismales. De esta manera, quede expresamente manifiesta la unidad de estos sacramentos. Asimismo, apuntando a dicha manifestación, señala que es conveniente que los padrinos de la Confirmación sean los del Bautismo.

Así también, el *Catecismo* explica que el nombre «Confirmación», le viene a este sacramento porque confirma la gracia bautismal, esto es, performa y robustece la gracia ya recibida en el Bautismo. Esta explicación puede ayudar a entender mejor la realidad de este sacramento, sobre el cual muchas veces se piensa que recibe dicho nombre porque el sujeto confirma, esto es, ratifica su fe anunciada el día de su Bautismo en el que probablemente aún era un infante inconsciente de semejante realidad. Esta última perspectiva, tiende más

⁶⁴ PABLO VI, Const. Ap. «*Divinae consortium naturae*»: AAS 63 (1971) 659.

al protestantismo de Lutero, Calvino y Melancton, combatido por el Concilio de Trento; y al pelagianismo, combatido a lo largo de la historia de la Iglesia, y últimamente por el Papa Francisco⁶⁵. Son dos perspectivas erróneas, entre otras razones, pues dan protagonismo central al sujeto, en cambio, la perspectiva presentada por el CEC –acorde con la Tradición de la Iglesia– realza la grandeza de la realidad objetiva sacramental, sin menoscabar las adecuadas disposiciones posibles que ha de tener el sujeto.

Resulta interesante echar una mirada a los efectos de la Confirmación tal y como los presenta el CEC 1303:

Nos introduce más profundamente en la filiación divina que nos hace decir «Abbá, Padre» (Rm 8,15); nos une más firmemente a Cristo; aumenta en nosotros los dones del Espíritu Santo; hace más perfecto nuestro vínculo con la Iglesia (cf. LG 11); nos concede una fuerza especial del Espíritu Santo para difundir y defender la fe mediante la palabra y las obras como verdaderos testigos de Cristo, para confesar valientemente el nombre de Cristo y para no sentir jamás vergüenza de la cruz (cf. DS 1319; LG 11,12).

El CEC habla de una «efusión especial del Espíritu Santo» (1302) que apunta a conseguir cristianos maduros. No por la edad o por la apariencia física, sino por la gracia confirmada en la persona del sujeto que se ha visto enriquecido por este sacramento (cf. 1308)⁶⁶. Sin duda alguna, el cristiano enriquecido por estas gracias bautismal y confirmativa se enfrentará realmente armado a un mundo hodierno tan influenciado por la perversión, pues estará más ahondado en su realidad filial, más y mejor insertado en el organismo vivo de la Iglesia, y enriquecido por una fuerza especial del Espíritu Santo para anunciar valientemente el nombre de Cristo.

Cabría ahondar más en la presentación que hace el *Catecismo* al respecto, sin embargo, nos limitaremos a incidir solo en un aspecto último. El CEC afirma que el sacramento de la Confirmación perfecciona el sacerdocio común de los fieles (cf. 1305), es decir, los capacita para ser cada día mejor ofrenda en Cristo para la gloria del Padre y por la acción del Espíritu Santo, y de una manera especial, los capacita para ofrendar más agradablemente –*cum Ecclesia et in Ecclesia*– el único y tan alto sacrificio como es la Eucaristía. Se ve así, la unidad de estos sacramentos iniciáticos, y cómo la Confirmación tiene una repercusión directa en la mejor participación en el Sacramento del altar.

⁶⁵ Cf. FRANCISCO, Exh. Ap. «*Gaudete et Exultate*», n. 35: AAS 110 (2018) 1120-1121.

⁶⁶ Cf. S. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.* III, q. 72, a. 8.

1.10 Algunas enseñanzas del Magisterio de las últimas décadas

El Papa Juan Pablo II en su catequesis del 30 de septiembre de 1998, expresa en su deseo de redescubrimiento de la presencia del Espíritu Santo –como preparación para el segundo milenio que se advenía– que se preste especial atención al sacramento de la Confirmación. E inmediatamente se refiere al numeral 1316 del CEC, diciendo que la Confirmación «perfecciona la gracia bautismal».

Por su parte, el Papa Benedicto XVI señala en *Sacramentum caritatis* 17 y 18 la necesidad de redescubrir la Eucaristía como el sacramento al cual tiende toda la iniciación. Y, evidentemente, al celebrarse la Eucaristía antes de la Confirmación no se vería adecuadamente que tanto el Bautismo como la Confirmación están finalizados en la Eucaristía. Por ello, «a este respecto es necesario prestar atención al tema del orden de los Sacramentos de la iniciación» (SCar 18).

El Papa Francisco, en su catequesis del 23 de mayo del 2018, hace recordar que el nombre «confirmación» se ha dado porque confirma el Bautismo y robustece su gracia. El siguiente domingo 30 de mayo, continuará hablando de la Confirmación. Allí dirá que «el Espíritu que completa la gracia del Bautismo se transmite por medio de la imposición de manos. A este gesto bíblico, para expresar mejor la efusión del Espíritu que impregna a quienes lo reciben, desde el principio se le ha añadido la unción del óleo perfumado».

Algunas conclusiones de las declaraciones magisteriales

Conviene recapitular lo que hasta ahora se ha descrito acerca de los efectos perfectivos de la Confirmación: contribuyen al *augmentum* y *robur* del fiel cristiano, proveen del brillo de la conciencia y el buen olor de la buena fama, no es un mero volver a profesar o reafirmar la fe confesada en el Bautismo sino que ello vendría a ser consecuencia de la gracia de la Confirmación, por último, vincula al fiel de modo más perfecto a la Iglesia y es enriquecido con una fortaleza especial del Espíritu Santo a fin de testimoniar el nombre de Cristo hasta los confines del mundo.

Así también, entresacando otras conclusiones, se puede decir: el primer pronunciamiento oficial que utiliza el nombre «confirmación» para designar este sacramento fue el Concilio

de Orange (441). La crismación no se ve como un gesto diferente a la imposición de manos, sino, complementarios; es más, la crismación expresa la imposición de las manos.

Finalmente, es justo decir también, que constantemente estas declaraciones magisteriales exhortan a celebrar los sacramentos de iniciación manteniendo su unidad y orden secuencial original.

2. Breve historia del Sacramento de la Confirmación

Qué duda cabe que una de las historias más complejas de los sacramentos, es el de la Confirmación. Esto, debido a los pocos textos bíblicos que hacen referencia al mismo, y porque los pocos que hay no son tan explícitos como en otros casos. Otra razón que conduce a la complejidad de la historia de este sacramento es que en los primeros siglos de la era cristiana, la Confirmación formaba como un único sacramento con el Bautismo, tal es así que San Cipriano de Cartago refería de ellos como un doble sacramento⁶⁷. Así también, vale decir desde ya, que este sacramento ha sido muy fluctuante a lo largo de la historia, en el tiempo y espacio. Para el fin de esta breve presentación histórica, se quiere exponer dos apartados, el primero referido al primer milenio, observando las prácticas durante la época patristica –procurando no repetir las enseñanzas patristicas ya mencionadas en el anterior capítulo–, la alta Edad media, y la época carolingia en la que se desarrollarán los primeros cambios importantes que perdurarán hasta el día de hoy. En la segunda parte, se verá las prácticas en la primera Escolástica, en la época circundante al Concilio de Trento, y finalmente, en la época contemporánea.

⁶⁷ Cf. S. CIPRIANO DE CARTAGO, *Cartas*, 73, 21: «Y por eso deben ser bautizados los que vienen de la herejía a la Iglesia, a fin de que quienes se preparan para el reino de Dios por la regeneración divina con el legítimo, verdadero y único bautismo de la santa Iglesia, reciban la vida a través de ambos sacramentos, porque está escrito: “El que no nazca del agua y del espíritu no puede entrar en el reino de Dios” [cf. Jn 3, 5]». Cf. J. DANÉLOU, *Sacramentos y culto según los Santos Padres*, 140.

2.1 *El desarrollo de la Confirmación en el primer milenio de la era cristiana*⁶⁸

2.1.1 En la época patrística

La época patrística es testigo de las primeras formulaciones de las prácticas sacramentales, y, por ende, también de la Confirmación. En Occidente, al parecer, el testimonio más antiguo lo constituye el de San Justino (+ 165) en su *Apología I*; mientras que el testimonio más completo sería el de San Hipólito de Roma (+235) en su muy conocida *Traditio apostolica*. Justino, mártir, en sus relatos explica que los ministros pasan de la ablución con la que se infunde el Espíritu Santo a la Eucaristía, sin hacer mención de los ritos postbautismales. Este dato parece poco elocuente, sin embargo, reafirma una vez más lo que se ha venido diciendo, esto es, que antes de la Eucaristía hay una práctica sacramental que dada su íntima conexión no se distinguen, los que posteriormente se identificarán autónomamente como sacramentos de Bautismo y Confirmación.

Por su parte, Hipólito de Roma da varios datos. Dejará de manifiesto que los infantes y los adultos desde la época más antigua habrían recibido los sacramentos de iniciación: «Se desnudarán y se bautizará primero a los niños. Todos los que puedan hablar por sí mismos, hablarán. Los que no puedan hablar por sí mismos, serán sus padres o alguno de su familia quienes hablen por ellos»⁶⁹.

Evidentemente, dado que los sacramentos iniciáticos se mantienen en inalterable unidad en esta época, si los infantes o los adultos reciben el Bautismo –como Hipólito presenta en este caso– también habrían recibido la Confirmación y «todo esto quedaba coronado con la consagración eucarística y la primera comunión de los neobautizados, que además del pan y el vino eucarísticos, recibían una mezcla de leche y de miel, como también agua»⁷⁰. Como se ve una vez más, la Eucaristía corona los sacramentos de iniciación, en este caso acompañada con estos tres elementos adicionales y simbólicos, los cuales en los primeros siglos eran típicos en algunas iglesias de Occidente y Oriente.

Así también, Hipólito en su *Tradición Apostólica* nos muestra los ritos que se realizaban al conferir los sacramentos de iniciación. Se puede distinguir: inmersión en el agua, unción, imposición de la mano, segunda unción, signación, el ósculo de la paz y la

⁶⁸ Cf. J. M. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, «La evolución histórica del sacramento de la confirmación en occidente», 147-291. Para el desarrollo de este apartado, nos hemos basado principalmente en este artículo.

⁶⁹ S. HIPÓLITO DE ROMA, *Traditio apostolica*, 21.

⁷⁰ J. M. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, «La evolución histórica del sacramento de la confirmación en occidente», 152.

recepción de la Eucaristía. Vale decir que la primera unción era realizada por el presbítero, mientras que la segunda, por el Obispo⁷¹.

Posteriormente, Tertuliano (+240), considerado por muchos el que hizo una primera sistematización sobre los sacramentos de iniciación cristiana con su obra *De Baptismo* observa en su obra la diferenciación entre el sacramento del Bautismo y de la Confirmación, aunque a este último le llama «imposición de mano», o también, «unción» o «sello». Vale decir que Tertuliano explica que después del baño bautismal recibe una unción crismal realizado por un presbítero, para que después reciba la imposición de la mano por parte del Obispo⁷². Al parecer este acto de imposición de la mano sería lo que ahora conocemos en Occidente como la Confirmación.

Por su parte, San Cipriano de Cartago (+258), de quien ya se ha hablado algunas puntualizaciones, va en la misma línea que Tertuliano, retomando y precisando su enseñanza. Cipriano dirá que el baño del agua permite incorporarnos a la Iglesia, mientras que la imposición de la mano confiere el Espíritu Santo⁷³.

Posteriormente estará San Ambrosio de Milán (+397), máximo exponente del rito milanés. El Padre de Milán curiosamente no utiliza el término «*chrisma*», sino «*unguentum*» o «*myron*»⁷⁴. Otro dato curioso es que no usará el signo ritual de la imposición de las manos. Para San Ambrosio el rito iniciático se daría de la siguiente manera: el baño bautismal, la unción de la cabeza con el «*unguentum*» o «*myron*», el lavatorio de los pies, la consignación, y la recepción eucarística.

Salta a la vista la presencia del signo del lavatorio de los pies, propio del rito milanés; al respecto dirá el mismo Ambrosio:

No ignoramos que la Iglesia romana no tiene esta costumbre, aunque nosotros seguimos en todo su ejemplo y su rito. Sin embargo, no tiene esta costumbre de lavar los pies [...] No falta, sin embargo, quienes tratan de excusarla diciendo que no hay que hacer esto durante el sacramento, en el bautismo, en la regeneración, sino que hay que lavar los pies como se lava un huésped. Pero una cosa manifiesta la humildad y la otra, la santificación⁷⁵.

⁷¹ Cf. S. HIPÓLITO DE ROMA, *Traditio apostolica*, 21.

⁷² Cf. TERTULIANO, *De Baptismo*, 6-8: PL 1, 1206-1208.

⁷³ Cf. J. M. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, «La evolución histórica del sacramento de la confirmación en occidente», 155-156.

⁷⁴ Este término es proveniente de la liturgia bizantina griega.

⁷⁵ S. AMBROSIO DE MILÁN, *Los sacramentos*, III, 1, 5: PL 16, 432-433.

La unción en la cabeza sería lo equivalente a lo que se ha estado hablando sobre la primera unción, y equivalente a la práctica hodierna de la unción con el crisma en el rito bautismal. Mientras que la consignación hace referencia al sacramento propiamente de la Confirmación. Esta consignación es llamada por Ambrosio como el «*signaculum spirituale*», el cual es una señal de cruz sin unción –realizada por el Obispo– que transmite el Espíritu de los siete dones.

2.1.2 En la alta Edad Media

Aunque ya se dijo algo sobre la doctrina del Hiponense y se le dedicará un capítulo entero, digamos algunas consideraciones sobre San Agustín como apertura de esta riquísima edad de la historia.

San Agustín de Hipona (+430), discípulo de San Ambrosio, sigue la tradición africana de Tertuliano y Cipriano. En las obras sacramentales del santo de Hipona, se ve que para el rito esencial de la comunicación del Espíritu Santo está la *impositio manuum* y la crismación. El rito de iniciación sería de la siguiente manera: baño bautismal, entrega de la vestidura blanca, *impositio manuum*, consignación, y el paso al banquete del altar. Conviene decir que tanto la imposición de las manos como la consignación son realizadas por el Obispo. Aunque, deja en claro que en algunas circunstancias el mismo presbítero puede realizar estos ritos para la comunicación del Espíritu Santo⁷⁶.

Así también, San Agustín vinculará la imposición de las manos y la consignación a la efusión del Espíritu Santo acontecida en Pentecostés. Definitivamente, que la Iglesia no hubiese sido la misma sin el evento de Pentecostés. Los apóstoles hubiesen seguido temerosos de anunciar el nombre de Cristo, hubiesen permanecido en sus tierras sin salir *ad gentes* a anunciar el Misterio Pascual de Cristo. Este vínculo que San Agustín hace entre estos ritos referentes a la Confirmación y Pentecostés no puede sino manifestar expresivamente que la Confirmación es Pentecostés para el cristiano. El cristiano no es el mismo después de este evento pentecostal, como los apóstoles no fueron los mismos después del acontecimiento en el cenáculo⁷⁷.

⁷⁶ Cf. J. M. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, «La evolución histórica del sacramento de la confirmación en occidente», 170-173.

⁷⁷ Cf. R. CANTALAMESSA, *El canto del Espíritu. Meditaciones sobre el Veni creator*, 171-172: En esas páginas también encontramos una cita muy iluminadora: «La confirmación es para cada uno de los fieles lo que para

En torno al siglo V, los sacramentos del Bautismo y de la Confirmación empiezan a separarse en varios lugares de Occidente, especialmente en la Galia. Dado que la gracia de la plenitud bautismal era conferida⁷⁸ especialmente por manos del Obispo, al instituirse cada vez más iglesias en zonas demasiado periféricas a la sede, el Obispo ya no podía ir con cierta frecuencia. Así que, como los niños eran bautizados *quam primum*⁷⁹ y el obispo no estaba muy cerca para llevar a plenitud su gracia bautismal, fue haciéndose cada vez más frecuente la postergación de la Confirmación, y, con ello, su separación del Bautismo con el cual eran considerados como una única realidad en pocos siglos anteriores a este proceso.

Hacia finales del siglo VI aparece la figura vibrante de San Gregorio Magno, papa (590-604). Gregorio, fiel a la disciplina romana, quiso dar unidad ritual a la praxis de los sacramentos de iniciación, en este caso movido por la costumbre que se daba en Cagliari de que los sacerdotes conferían ordinariamente el sacramento de la Confirmación. En la carta dirigida al obispo de esta zona, Jenaro, exhorta a que los sacerdotes solo se limiten a unguir el pecho de los bautizados, mientras que solo el obispo unja la frente para ser confirmados⁸⁰. El Santo Padre, Gregorio, después de haber escuchado la réplica de los presbíteros quienes no estaban de acuerdo con dicha disposición, volvió a escribirles en esta ocasión para decirles que lo pueden hacer solo en caso de ausencia del obispo o en casos de urgencias pastorales, y se explicaba que les había prohibido basado en la antigua costumbre de la Iglesia en Roma. Según el *Liber pontificalis*, el origen del privilegio de los obispos de conferir el sacramento de la Confirmación se le atribuye al Papa Silvestre (+335), que, vale

toda la Iglesia ha sido Pentecostés, lo que para Jesús ha sido la venida del Espíritu cuando salió del Jordán [...]. Comunica la abundancia de los dones del Espíritu, “los siete dones” que nos permiten llegar a la perfección de la caridad» (*La verdad os hará libres. Catecismo para adultos*, Librería Editrice Vaticana, 1995, p. 324).

⁷⁸ Sea por la imposición de las manos, sea por la crismación, sea por la consignación sin unción, según la zona y la época, como queda evidenciado con lo que se va diciendo al respecto.

⁷⁹ Había que dar prontamente el Bautismo, pues cada vez se tenía más conciencia de su necesidad, especialmente con la doctrina del pecado original que ya para fines del siglo V era muy conocida. Esta frase «*quam primum*» ha sido principalmente usada en el Concilio de Florencia, en 1442. Cita a Florencia, la «Instrucción sobre el Bautismo de los niños», en 1980; y el CIC en el canon 867.

⁸⁰ Cf. J. M. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, «La evolución histórica del sacramento de la confirmación en occidente», 197. Hace la siguiente cita: Gregorio I el Grande, Opera. *Registrum epistolarum* IV, 9, (CChr.SL 140), [ed. D. Norberg], Turnholti 1982, p. 226, (cf. texto latino en PL 77,677; y cf. también en: P. Ewald – L. M. Hartmann, MGH, *Epistolarum tomus I*, Berlin 1887, p. 242).

decir, lo instituyó en un contexto de amenaza herética especialmente por parte de los arrianos⁸¹.

Por su parte, la liturgia hispana representada preponderantemente por San Isidoro de Sevilla (+636) y San Ildefonso de Toledo (+667) tuvo algunas peculiaridades. El rito esencial del Sacramento del crisma era principalmente la crismación, que en algunos casos estaba acompañada de la imposición de las manos. Este rito esencial era realizado especialmente por el obispo, y por mandato suyo o –simplemente en su ausencia– por un presbítero. Estos santos pastores han dejado hermosos testimonios sobre estas prácticas: «Pues así como en el bautismo se concede el perdón de los pecados, del mismo modo, mediante la unción, se logra la santificación del alma»⁸². Y San Ildefonso de Toledo: «somos ungidos, después del bautismo del agua, con el crisma... El hombre, pues, es ungido exteriormente por este santo crisma, e interiormente se le infunde la virtud del Espíritu Santo, para que, [...], todo él crezca por la unción del Espíritu»⁸³.

Así también, como se ha dicho, en algunos casos se habla de la imposición de las manos como parte esencial del Sacramento del crisma: «La imposición de las manos se efectúa con el fin de invitar a venir al Espíritu Santo invocado por medio de la bendición. Entonces el Paráclito [...] desciende gozoso del Padre y toma asiento sobre el agua del bautismo, como reconociendo su primera residencia; pues se lee que en un principio el Espíritu Santo se cernía sobre las aguas»⁸⁴. En ese sentido, salta a la vista que precisamente ambos gestos de la Iglesia hispana son los que constituyen hoy en día la esencia misma del rito de la Confirmación, posteriormente instituidos así por Pablo VI en la Constitución apostólica *Divinae consortium naturae*.

Asimismo, se sabe que los sacramentos de iniciación en la liturgia hispana se daban conjuntamente especialmente en las solemnidades de Navidad, Pascua y Pentecostés. Estas costumbres que se han presentado, al parecer, no variarían por lo menos hasta fines de la alta Edad Media⁸⁵.

⁸¹ Cf. J. M. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, «La evolución histórica del sacramento de la confirmación en occidente», 192.

⁸² S. ISIDORO DE SEVILLA, *Etimologías*, VI, 19, 51: PL 82, 255-256.

⁸³ S. ILDEFONSO DE TOLEDO, *El conocimiento del bautismo*, c. 123-124. Cita tomada de: J. M. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, «La evolución histórica del sacramento de la confirmación en occidente», 188.

⁸⁴ S. ISIDORO DE SEVILLA, *Etimologías*, VI, 19, 54: PL 82, 256.

⁸⁵ Cf. J. M. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, «La evolución histórica del sacramento de la confirmación en occidente», 189-192.

Intentando hacer una recopilación de las prácticas de esta etapa de la historia, aunque la praxis haya sido bastante variada, se podría decir que aunque se tiene muy presente la unidad del Bautismo y la Confirmación y estos dos con la Eucaristía, se va teniendo cada vez más noción de la realidad sacramental de cada uno de ellos. Asimismo, se ve con normalidad a la Confirmación como plenitud del sacramento del Bautismo, conferida o por la unción con el santo crisma o por la imposición de la mano o por la consignación sin unción.

2.1.3 Durante la época carolingia

En esta época la separación del Bautismo y la Confirmación se va dando a pasos agigantados. Se va haciendo cada vez más normal que después del Bautismo se reciba la Eucaristía. Sucedió que –de manera semejante a lo que había ocurrido en la Galia en torno al siglo V– ante los numerosos bautismos y los extendidos poblados, normalmente a la hora de bautizar a los lactantes, infantes, niños y adultos no se encontraba el obispo, debido a las distancias enormes que había entre aquellas zonas y la sede episcopal, y se deseaba que aquellos neófitos puedan recibir la Eucaristía dada su vital importancia. Es digno de mencionar que muchos obispos impulsados por el celo de que su rebaño lleve a plenitud prontamente la gracia bautismal iban de pueblo en pueblo a confirmar. Beda el Venerable (+ 735) elogiaba al obispo inglés San Cutberto (+ 687) de Lichfield por sus infatigables andanzas para confirmar por los diversos poblados de su diócesis.

En efecto, hacia el siglo IX, como lo muestran los testimonios litúrgicos y de escritores del período carolingio, la separación del Bautismo y la Confirmación era ya un hecho casi consumado y muy extendido. Y para el siglo XI y XII esta separación ya se había expandido por todo el Occidente latino. De hecho, el *Pontifical romano del siglo XII* nos presenta este testimonio: «Entonces, si el obispo está presente conviene que sea él quien confirme con la crismación y la comunión según la costumbre de algunas iglesias. Pero si está ausente, que sea dada la comunión por el presbítero»⁸⁶.

⁸⁶ J. M. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, «La evolución histórica del sacramento de la confirmación en occidente», 223. Cita al «Pontifical romano»: Pontifical romano del siglo XII, n. 29, ed. m. Andrieu, PR I, (StET 86), p. 246.

2.2 *El desarrollo doctrinal y litúrgico del sacramento de la Confirmación en el segundo milenio de la cristiandad occidental*

2.2.1 En la época de la Escolástica

Para los siglos XI y XII, como se acaba de decir, la separación del binomio sacramental ya estaba dado, y, por ende, también la discontinuidad natural de los tres sacramentos de iniciación; como se ha querido dar a entender, principalmente, a causa del privilegio episcopal decretado oficialmente por el Papa Silvestre en el siglo IV, en un contexto de deseo de unidad de la fe por medio de la figura del obispo en medio de la herejía arriana.

No obstante, antes del siglo IV –principalmente– y también después, en varias iglesias de Occidente y Oriente era habitual que el sacerdote confirmara, como por ejemplo en Occidente –como ya se dijo– en la diócesis de Cagliari. Como se sabe, esta costumbre perdura hasta hoy en los orientales, y ha sido reafirmada por el Concilio Vaticano II (cf. OE 13). Así también, los cristianos ortodoxos de Oriente siguen esta tradición, lo cual ayuda indudablemente a poder mantener así la unidad natural de estos sacramentos. No está de más hacerse a estas alturas del recorrido de estas líneas una pregunta: ¿Cuán provechosa sería adoptar esta praxis pastoral para los católicos, en su visión de unidad con los cristianos no católicos de Oriente?

El hecho de esta separación fue que se mirara estos sacramentos con autonomía, es así que para mediados del siglo XII ya se tenía el septenario sacramental claramente delimitado. El sacramento del Bautismo era visto especialmente como el sacramento de la regeneración y de la purificación de los pecados, mientras que al sacramento de la Confirmación, como el que robustece al cristiano en sus luchas hacia la vida eterna. El Decreto de Graciano, por ejemplo, dirá: «Por el bautismo nacemos a una vida nueva... y somos purificados (*regeneramur ad vitam... abluimur*); por la confirmación nos fortalecemos para la lucha, somos robustecidos; la confirmación nos arma y equipa para las luchas de la vida eterna (*confirmamur ad pugnam... roboramur; confirmatio armat et instituit ad agones mundi*)»⁸⁷. La Confirmación robustece al bautizado en medio de las constantes luchas, dilemas, tentaciones a las que se ve sometido especialmente en esta

⁸⁷ J. M. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, «La evolución histórica del sacramento de la confirmación en occidente», 226. Cita al «Documento de Graciano»: *Decretum Gratiani* III, dist. V, c. II y III (PL 187,1855-1857).

realidad hodierna. Hoy, más que nunca, se ha de valorar este sacramento que va hacia la raíz sacramental (el Bautismo) para afianzarla y posibilitar al cristiano continuar su crecimiento con el alimento eucarístico.

Vale decir, que en estos primeros siglos del segundo milenio, aunque en la práctica y en el pensamiento teológico se hubiese estado dando esta separación del binomio sacramental, no faltaron representantes como Hugo de San Víctor (+ 1141) y el mismo monje Graciano (+ 1160) que defendieran la unidad de estos sacramentos⁸⁸.

Por su parte, Santo Tomás de Aquino (+ 1274) le dedicará unas importantes páginas en la *Summa Theologica* al sacramento de la Confirmación. Allí habla de la naturaleza de este sacramento, de su materia y forma, explica que el carácter de la Confirmación presupone el del Bautismo, también de los efectos que conlleva la recepción de este sacramento, el sujeto y el ministro del mismo, y un poco acerca del rito sacramental de este sacramento⁸⁹.

Para el Aquinate, la materia sacramental es la crismación y no la imposición de las manos. A diferencia de San Buenaventura (+ 1274), para quien el rito esencial de la Confirmación abarca ambos signos: la crismación y la imposición de las manos. Hay que decir, en esto, que San Buenaventura coincidirá con lo que siete siglos después el Papa Pablo VI decretará en relación al rito esencial del mismo.

Tomás de Aquino, en cuanto a los efectos, aseverará que aumenta y confirma en la justicia al que lo recibe. Esa justicia de la que ha empezado a gustar por el Bautismo, que no es otra que la misma justicia de Aquel absolutamente justo (*Qadosh*), es incrementada por el Sacramento del crisma. También hará referencia al sentido del nombre de este sacramento, el cual se da para «confirmar» lo que ya se recibió en el Bautismo. Aunque se volverá a incidir especialmente en esto, hay que recordar una y otra vez que este es el sentido original del nombre y no aquel tan popular de que el creyente confirma la fe que recibió el día de su Bautismo⁹⁰; en todo caso, se podría decir de este último, que es un sentido válido que se le ha dado muy posteriormente. Asimismo, Tomás resalta que además

⁸⁸ Cf. J. M. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, «La evolución histórica del sacramento de la confirmación en occidente», 226: Se encuentra en esta página citas muy interesantes e iluminadoras al respecto.

⁸⁹ Cf. S. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.* III, q. 72.

⁹⁰ Cf. P. FARNÉS, «Del bautismo y de la confirmación», 241-243: «La palabra “confirmar” [...] está muy lejos de significar que el bautizado confirme personalmente lo que en su nombre otros profesaron; “confirmar” significa que lo que el mismo Señor inició en el Bautismo a través de su ministro ahora lo confirma, lo termina, a través de una nueva acción ministerial del Obispo».

de perfeccionar la gracia del Bautismo, también perfecciona la gracia del Sacramento de la penitencia, por la cual «conseguirá el penitente una mayor remisión de sus pecados». Probablemente, el Aquinate vincule la Confirmación a la Penitencia teniendo este último en común con el Bautismo –al cual la Confirmación está íntima y especialmente unida– la remisión de los pecados, aunque de maneras diferentes.

En relación a esto, habría que incidir en dos planteamientos: primero, el vínculo de la Confirmación con la Penitencia que plantea el Aquinate ha de ser una invitación a profundizar en la relación que hay entre estos, podría ser muy iluminador un estudio dedicado a ello, con repercusiones en la pastoral sacramental. Y, segundo, si la Confirmación posibilita que el penitente consiga una mayor remisión de sus pecados, cuán fructuoso sería para el bautizado recibir el Sacramento del crisma tan pronto como sea posible, evidentemente, en los límites que van marcando las autoridades competentes.

Santo Tomás, en el artículo 8, hará referencia al sujeto que puede recibir este sacramento; en este contexto, afirmará que «la intención de Dios de conducir todo a la perfección es mucho mayor, pues la naturaleza no hace más que imitar la intención de Dios»⁹¹. Así, dirá que si bien es cierto que a la Confirmación se le considera como el sacramento de la madurez, esto no quiere decir que se haya de dar en la madurez natural, sino que por recibirlo se llega a la madurez. El primer planteamiento podría subordinar la gracia sobrenatural del sacramento a una etapa de vida natural, dejando ciertos –o muchos– rasgos de neopelagianismo⁹². En esta línea, el Aquinate explicará que de la misma manera que el alma «puede obtener el nacimiento espiritual en la senectud, así también puede obtener en la juventud y en la niñez la madurez pues la edad corporal no condiciona al alma». E inmediatamente después de esto dirá una afirmación que es de suyo muy iluminadora en relación a lo que se va explicando: «Por lo que un hombre puede en la edad infantil obtener la perfección de su edad [...]. Así se explica que muchos adolescentes, robustecidos por el Espíritu Santo recibido, hayan combatido valientemente por Cristo hasta derramar su sangre»⁹³.

Se ha de decir que en esta última cita, la versión castellana de la *Suma Teológica* que se está utilizando no es tan fiel al original latino, pues en la primera parte está hablando del

⁹¹ S. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.* III, q. 72, a. 8.

⁹² Cf. FRANCISCO, Exh. Ap. «*Gaudete et Exultate*», n. 35: AAS 110 (2018) 1120-1121.

⁹³ S. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.* III, q. 72, a. 8.

hombre en edad infantil y en el segundo del adolescente, y si nos fijamos en la versión latina –en su *editio leonina*⁹⁴– nos daremos cuenta que para ambos casos se utilizan los mismos términos: «*puerili aetate*». Veamos el mismo texto citado en castellano en su versión original: «*Unde etiam in puerili aetate homo potest consequi perfectionem spiritualis aetatis [...]. Et inde est quod multi in puerili aetate, propter robur Spiritus Sancti perceptum, usque ad sanguinem fortiter certaverunt pro Christo*». En efecto, Tomás de Aquino expresa contundentemente lo que desde los primeros siglos de la era cristiana se venía practicando en relación al sacramento de la Confirmación, esto es, la administración del mismo en edad anterior a la que hoy en día se suele conferir, y fundamenta su afirmación con el testimonio martirial con el que queda capacitado el creyente después de haberlo recibido. La Confirmación madura y perfecciona espiritual y personalmente al cristiano.

El Doctor angélico –en este mismo artículo– argumentará la importancia de conferir la Confirmación a los moribundos para que gocen de mayor gloria en el cielo. La Iglesia tiene esta realidad tan presente en su corazón que posibilita al presbítero confirmar en peligro de muerte al bautizado tenga la edad que tenga (cf. CIC 883, 3). Así también, el CEC 1314 tiene un precioso texto donde fundamenta la motivación de la Iglesia para facultar a cualquier presbítero a conferir la confirmación en esta situación: «En efecto, la Iglesia quiere que ninguno de sus hijos, incluso en la más tierna edad, salga de este mundo sin haber sido perfeccionado por el Espíritu Santo con el don de la plenitud de Cristo».

Para estos siglos XII y XIII, aunque en varios casos se les difería la Confirmación por la razón ya explicada, había muchos obispos que deseaban que los bautizados sean prontamente confirmados. Para ello, impelían a sus fieles a acercarse cuanto antes a la sede catedralicia para bautizar a sus niños; otros obispos, movidos por este deseo iban a los distintos poblados a llevar a plenitud la gracia bautismal. La edad no era problema, conferían la Confirmación después del uso de razón o antes. De hecho, algunos obispos y sínodos exhortaban, incluso mediante penalidades, a no retrasar este sacramento perfectivo en su relación con el Bautismo. Así lo atestigua Oñatibia en su obra *Bautismo y Confirmación*:

⁹⁴ La *editio leonina* de la obra de Santo Tomás de Aquino se refiere a aquella que impulsó y patrocinó el papa León XIII en 1879. Esta tuvo el objetivo de ir tras la obra más fiel y original de Tomás de Aquino. Así pues, es una edición crítica de la obra del Aquinate.

Numerosos sínodos del siglo XIII amenazan con severos castigos a los padres y a los párrocos culpables de que los niños lleguen a la edad de la discreción sin haber recibido la confirmación. Las condenas sinodales son claro indicio de que había empezado a generalizarse la costumbre de diferir la confirmación hasta la edad de la razón. Efectivamente, a partir del siglo XIII, en muchas regiones occidentales se implantó como norma, que se ha mantenido en vigor hasta nuestros días, el esperar a los siete años para confirmar a los niños bautizados a poco de nacer.⁹⁵

La edad del uso de razón como requisito para poder recibir este sacramento fue dándose progresivamente. Recién será con el Concilio de Colonia (1280) que se establezca firmemente con repercusión hasta nuestros días. Esta costumbre que se da con fuerza en esta parte de Alemania se extenderá por toda Europa pasadas unas buenas décadas. Es justo decir, que este Concilio tiene como antecedente al IV Concilio de Letrán, a partir del cual se confirmaba entre los cuatro y los siete años⁹⁶.

Una mención honrosa merece el *Pontifical de Guillermo Durando* (1292-1294), el cual tuvo resonancia por bastante tiempo e influyó en los varios libros litúrgicos posteriores. De este documento proviene el famoso gesto de la bofetada en la mejilla por parte del obispo al confirmado; algunos dicen que como gesto que suplantó al ósculo de la paz entre el ministro y el sujeto, otros que como signo de ánimo para enfrentar –robustecidos ya por la Confirmación– las diferentes vicisitudes de la vida en el caminar hacia la eternidad. Vale decir, que este gesto duró hasta hace pocas décadas, reformulado con el impulso litúrgico del Concilio Vaticano II. El pontifical de Durando, conviene decir, no fijaba una edad para conferir la Confirmación, de hecho, el título que abarca al tema de la Confirmación da a entender su referencia específica a los niños (*De chrismandis in fronte pueris*).

En la primera mitad del siglo XV, se llevará a cabo el Concilio de Florencia (1439-1445), en el cual se decretará la bula sobre la unión con los armenios *Exsultate Deo* (22 de noviembre de 1439). En esta bula se hablará, entre otros temas de vital importancia, acerca del septenario sacramental. Se basó en la doctrina del Aquinate. Sobre la Confirmación, explicará sobre la materia y la forma, el ministro y también sobre sus efectos.

Además de lo que se ha venido diciendo, es justo referir que en este contexto del siglo XV y XVI había estado cayendo en descrédito este sacramento, los obispos ya no se interesaban por confirmar en las aldeas lejanas. Los sacerdotes estaban poco instruidos, con

⁹⁵ I. OÑATIBIA, *Bautismo y Confirmación*, 70-71.

⁹⁶ Cf. J.M. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, «La evolución histórica del sacramento de la confirmación en occidente», 233. Prestar atención a los pies de páginas de aquella.

lo cual no eran muy conscientes de la importancia de su recepción, no educaban a la gente sobre este sacramento. Se hacían celebraciones multitudinarias y lucrativas. En consecuencia, los fieles laicos ya no le daban el suficiente valor a este sacramento, no se acercaban a recibirlo ni acercaban a sus hijos, muchos morían sin el sacramento de la Confirmación. Así lo narra Fernández Rodríguez:

Por aquel entonces, la confirmación era un sacramento descuidado y sin importancia alguna en la vida eclesial [...]. Se llegó a organizar la confirmación como «negocio lucrativo» y se descuidaron durante varias décadas tanto las sedes episcopales como grandes zonas rurales. La falta de instrucción de los fieles o el desconocimiento o desinterés por recibir la confirmación hizo que o bien fueran confirmados a una edad avanzada o incluso murieran sin ser confirmados. La situación llegó a ser alarmante no sólo por la negligencia de los obispos en realizar sus visitas pastorales, sino también por la falta de preparación y el desorden reinante en la forma irrespetuosa y multitudinaria de celebrar el sacramento.⁹⁷

2.2.2 En la época circundante al Concilio de Trento hasta la Era Romántica

El desorden que reinaba en el clero, el deseo de lucro que había muchas veces, la poca consciencia que existía en el pueblo de Dios a causa de la mala formación que proporcionaban los clérigos, etc., hicieron despertar a diversos críticos. Algunos de ellos movidos por el amor a la Iglesia quisieron ponerse al servicio de ella a fin de restablecer el orden, y otros muchos actuaron de tal manera que sus críticas decantaron en la llamada «Reforma protestante»⁹⁸.

Lutero, Zwinglio y Calvino, por destacar tres de los «reformadores» más importantes, coincidían en lo mal que vivía la Iglesia Católica, entre otras cosas, en la mala administración de los sacramentos, y en la errónea concepción de varios de sus aspectos. Lutero veía en el Bautismo un signo de una acción salvífica por parte de Dios en el creyente; esta acción se da porque el Bautismo es expresión de la Palabra, si se acoge el Bautismo con fe se realiza la justificación (entiéndase como remisión de los pecados, mas no como elevación a la gracia). Neunheuser explica que para Lutero, los sacramentos «tienen virtud salvífica sólo en cuanto que la palabra del Evangelio es salvadora;

⁹⁷ J. M. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, «La evolución histórica del sacramento de la confirmación en occidente», 235.

⁹⁸ Cf. B. NEUNHEUSER, *Bautismo y Confirmación*, 96-100; I. OÑATIBIA, *Bautismo y Confirmación*, 77-86: Sobre la reacción de los reformadores frente a la poca ejemplaridad como se conferían los sacramentos, especialmente en su praxis del Bautismo y la Confirmación.

únicamente son una forma especial de la palabra, no existiendo propiamente más que un único sacramento, la palabra de Dios»⁹⁹.

Por otro lado, Zwinglio lo veía como testimonio de que Dios ya ha obrado en el creyente por el Bautismo en el Espíritu, realizado intimistamente entre Dios y el sujeto; en ese sentido, el Bautismo ritual no es necesario para el perdón de los pecados ni para la salvación, tan solo una manifestación de lo que Dios ya obró. Con él, la doctrina reformista sobre el Bautismo llega a su cúspide, pues lo lleva al extremo. Por su parte, Calvino veía el Bautismo como testimonio de Dios al bautizado de la acción salvífica que quiere realizar en él, y que de alguna manera ya se ha iniciado a través de este sacramento. Vale agregar que los tres estaban de acuerdo con el bautismo de niños, basados en la supremacía del poder de Dios, y en algunos pasajes del AT sobre la circuncisión de niños. Serán los anabaptistas los que luchen contra el Bautismo de los niños, sosteniendo que se necesita consciencia e instrucción para recibirlo.

En relación a la Confirmación, los «reformadores» simplemente la veían como un mero acto pomposo, no lo consideraban como sacramento. Sin embargo, posteriormente movidos por suplantar aquel acto de los católicos y que no quede un vacío, lo acogieron como una ceremonia de ratificación de la fe bautismal recibida al fin de la instrucción catequética.

Salta a la vista que Confirmación como ratificación de la fe, recibida al terminar el proceso catequético y en edad suficiente como para proclamar la fe, se parece, en ciertos términos y aspectos, a lo que a veces se enseña y se practica en relación a la Confirmación en ámbito católico. No cabe duda que estas directrices protestantes han influido en la praxis y el entender católicos de este Sacramento en la actualidad. Al respecto, Oñatibia en su obra *Bautismo y Confirmación* señala:

Como humanistas cristianos del Renacimiento, eran sensibles a la ignorancia religiosa del pueblo cristiano y trataron de remediarla estableciendo una especie de catecumenado, que [...] culminaba en una solemne celebración (que llenaría el hueco dejado por la confirmación de los católicos), en la que los niños confesarían personalmente su fe bautismal en presencia de la Iglesia y ratificarían los compromisos contraídos por otros en su nombre [...]. Estos planteamientos no dejarán de influir más tarde también en los círculos católicos¹⁰⁰.

La respuesta de la Iglesia no se hizo esperar; por ello, el Concilio de Trento (1545-1563), basado en buena medida en la visión más clara que ya se tenía de los sacramentos

⁹⁹ B. NEUNHEUSER, *Bautismo y Confirmación*, 96.

¹⁰⁰ I. OÑATIBIA, *Bautismo y Confirmación*, 83.

gracias al gran trabajo de sistematización de los medievales, especialmente de Tomás de Aquino, expresó claramente la identidad de los sacramentos en sus aspectos externos y más profundos. Esa madurez sobre la clarividencia de los sacramentos ya se había expresado en el Concilio de Florencia, especialmente, en la bula sobre la unión con los armenios *Exsultate Deo*.

En efecto, el Concilio Tridentino afirmará varios aspectos de los sacramentos¹⁰¹, pues como se ha dado entender reinaba la confusión en torno a este tema. De entre lo enseñado, se destaca: el Bautismo es necesario para la salvación; borra el pecado original y los pecados personales¹⁰², pero permanece la concupiscencia. De lo anterior, se desprende que es necesario el Bautismo para los niños; esta es especialmente una declaración directa para los anabaptistas¹⁰³. Y también, para la validez del Bautismo, se requiere tener la intención de la Iglesia. En cuanto a la Confirmación, la materia es el santo crisma consagrado por el obispo. El ministro ordinario es el obispo; así también dará a entender que la Confirmación da el Espíritu Santo de tal manera que había que alejarse de toda comprensión que niegue la sacramentalidad de la Confirmación viéndola como una pomposa y ociosa celebración, tal como la veían algunos protestantes.

Es interesante que anatematice a los que entiendan por este sacramento como que si «antiguamente no fue otra cosa que una especie de catequesis, por la que los que estaban próximos a la adolescencia exponían ante la Iglesia la razón de su fe»¹⁰⁴. Como si el protagonista fuera el bautizado que ya es consciente para ratificar su fe, y no la gracia de Dios que viene a confirmar o robustecer la gracia bautismal. Sin lugar a dudas esta afirmación tridentina no puede sino también llevar al autoexamen sobre cómo es la mirada actual que se le da a este sacramento: ¿acaso este reproche no alcanza a algunas comprensiones hodiernas que se pueda tener al respecto, consciente o inconscientemente?

En el período que va del Concilio de Trento a mediados del siglo XIX, no habrá mayores cambios en lo relacionado al Bautismo y a la Confirmación. Excepto lo que el Ritual de Toulon (1748) prescribe: que se reciba la Confirmación en la edad de la discreción para

¹⁰¹ Cf. PAULO III, Concilio de Trento: *Sesión V*, 17.VI.1546: DH 1510-1516; ID., Concilio de Trento: *Sesión VI*, 13.I.1547: DH 1520-1583; ID., Concilio de Trento: *Sesión VII*, 3.III.1547: DH 1600-1630.

¹⁰² Cf. EUGENIO IV, Bula *Exsultate Deo*, 22.XI.1439: DH 1316: También borra las penas temporales, de manera que si uno muriera inmediatamente después de su Bautismo entraría directamente al cielo.

¹⁰³ Cf. PAULO III, Concilio de Trento: *Sesión V*, 17.VI.1546: DH 1513-1514.

¹⁰⁴ *Ibid.*: *Sesión VII*, 3.III.1547: DH 1628.

asegurarse que el bautizado tenga una adecuada instrucción catequética. Pero no solo eso, sino que para asegurar tal preparación, preceptúa que se reciba este sacramento después de la primera comunión. Reafirmandose así cada vez más el cambio del orden inicial de los sacramentos de iniciación, y retardándose cada vez más la edad para recibir la gracia confirmatoria.

Vale decir, que para los años posteriores a la Ilustración, la teología protestante habría influido notoriamente en muchos teólogos católicos, quienes enseñaban que la Confirmación era una ratificación del Bautismo. Sin embargo, no faltaban voces autorizadas –como la del papa León XIII– que alababan a aquellos que confirmaban a los niños tan pronto se pueda y antes de la primera comunión, a fin de que vivan más dócilmente los mandamientos de Dios y perciban frutos más abundantes cuando reciban la Eucaristía. Para fines del siglo XIX, ya se había extendido la práctica de recibir la Confirmación en la edad en la que ya estaban terminando la etapa escolar¹⁰⁵.

2.2.3 La práctica de la Confirmación en la realidad actual

No se puede llegar a un punto de la historia independientemente de su pasado. La realidad que se vive no es sino fruto de lo vivido. También alcanza a la Iglesia y sus vivencias; por ello, se ha de decir que la praxis pastoral de la Confirmación es producto de una serie de factores –como se ha ido percibiendo en lo explicado– eclesiales, humanos y sociales. Por intentar graficar la praxis sacramental del tema en cuestión en las últimas décadas, continuemos viendo algunos sucesos más destacados del siglo pasado y el actual.

En 1910, Pío X –con su decreto *Quam singulari*– en su intento por querer adelantar la primera comunión para así enriquecerse con el alimento supremo de la Eucaristía tan prontamente, dispuso la edad para recibirla, la de la discreción, y, dado que la costumbre de recibir la Confirmación más allá de esa edad ya estaba extendida y afianzada, se ancló más profundamente recibir la Confirmación después de la Eucaristía. Evidentemente fue una consecuencia indirecta de dicho decreto.

No se puede dejar de lado los contundentes pronunciamientos que se dieron en la tercera década del siglo XX en relación al tema en cuestión. Pío XII, en la audiencia del 2 de marzo de 1932, explica la conveniencia de mantener la sucesión de los Sacramentos de

¹⁰⁵ Cf. I. OÑATIBIA, *Bautismo y Confirmación*, 86-90.

iniciación¹⁰⁶. Asimismo, la Sagrada Congregación de Sacramentos –en su declaración promulgada el 30 de junio de 1932– explica, en relación a las costumbres de confirmar a los infantes después del Bautismo en España y América central, que «[es] oportuno y más conforme a la naturaleza y a los efectos del sacramento de la confirmación que los niños no se acerquen por vez primera a la santa Mesa antes de haber recibido la confirmación que es como el complemento del bautismo y en la cual es dado el Espíritu Santo (STh III, q.72, 2)»¹⁰⁷. Por si fuera poco, el 20 de mayo de 1934, la misma Congregación ratifica lo declarado y expresa también que una de las causas legítimas para confirmar antes de los siete años es «que ese niño, conforme a la doctrina tomista, consiga así una mayor gloria en el cielo»¹⁰⁸.

Por otro lado, Neunheuser, en su obra *Bautismo y Confirmación*, explica que Pío XII en su decreto del 14 de septiembre de 1946 recuerda lo ya enseñado en muchas otras ocasiones por magisterios pontificios anteriores, disponiendo:

que todo sacerdote, en caso de necesidad, pueda y deba administrar el sacramento de la confirmación. En esta disposición hay que advertir ante todo que el Papa puede, en cierta manera, «desligar» en el simple sacerdote este poder sagrado; además, el hecho mismo de que él deja al simple sacerdote poner en juego este poder y, con ello, aproxima considerablemente la praxis de la Iglesia occidental a la de la Iglesia de Oriente¹⁰⁹.

En 1962 se da el gran acontecimiento renovador para la Iglesia: el Concilio Vaticano II, el cual duró hasta 1965. De entre los documentos que promulgó, se puede destacar especialmente para fines del tema en cuestión: *Sacrosanctum Concilium*. Esta constitución impulsó a reformar los rituales sacramentales, también de la Confirmación, entre otras razones, a fin de que se note la unidad entre los Sacramentos de iniciación cristiana, y especialmente de la Confirmación con el Bautismo, con el cual tiene un vínculo muy íntimo y estrecho, no solo históricamente, sino también, teológicamente, como se ha estado diciendo. No obstante, como ya se dejó notar en el apartado dedicado al Magisterio, hay otros documentos del Vaticano II que nos hablan acerca de este Sacramento y de este en su

¹⁰⁶ Cf. J. M. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, «La evolución histórica del sacramento de la confirmación en occidente», 256.

¹⁰⁷ *Ibid.*, 256.

¹⁰⁸ *Ibid.*, 257. Hace la siguiente cita: SACRA CONGREGATIO DE SACRAMENTIS, *Instructio pro simplici sacerdote sacramentum confirmationis ex Sedis Apostolicae delegatione administrante* (20 maii 1934): AAS 27 (1935) 11-22.

¹⁰⁹ B. NEUNHEUSER, *Bautismo y Confirmación*, 109.

relación con los demás sacramentos iniciáticos. No hacemos más que recordarlos: SC 64-71, 109, 128; LG 11, 26, 33; CD 14; PO 5-6, 66; AA 3; OE 13-14; AG 11, 13-14, 36; UR 6, 22 53.

Como respuesta al Concilio Vaticano II, se publicaron las ediciones oficiales de los rituales, como por ejemplo: el Ritual del Bautismo de niños (15 de mayo de 1969), el Ritual de la Confirmación (17 de septiembre de 1971), el Ritual de la iniciación cristiana de adultos (6 de enero de 1972). Así también, el papa Pablo VI decretó el rito esencial del sacramento de la Confirmación, sobre el cual ya se dijo algunos aspectos, con la Constitución Apostólica *Divinae consortium naturae* (15 de agosto de 1971) por la que promulgó el Ritual de la Confirmación.

Finalmente, como colofón de esta breve historia de la Confirmación, se puede decir que en la pastoral actual de la Confirmación se ven varios aspectos positivos y otros por mejorar: se da la posibilidad al adolescente o joven de poder recibir la instrucción doctrinal en una edad en la que ya están con la capacidad de acoger y entender lo que se les pueda transmitir en las catequesis; así, también se pueden integrar a la vivencia parroquial después de muchos años de ausencia. No obstante, se ven algunas realidades significativas que pueden llevar a repensar algunos criterios, directrices y acciones de nuestra pastoral hodierna, tales como: muchos, en porcentaje la gran mayoría, de adolescentes y jóvenes se retiran de la parroquia después de recibir sus catequesis y sus Sacramentos de iniciación. Además, se confiere los sacramentos no en el orden teológico e históricamente más antiguo, esto es, la Eucaristía después del Bautismo pero antes de la Confirmación. En ese sentido, Benedicto XVI tiene esos numerales 17 y 18 de *Sacramentum Caritatis* –a los que ya se ha hecho referencia– con los que invita a mirar y reflexionar sobre ese orden primitivo de los sacramentos iniciáticos.

Como dice Oñatibia, hay dos tendencias en este aspecto que llevan a orientar sus pastorales por esas dos vertientes: «Se enfrentan dos mentalidades distintas: la que atiende primariamente a la acción de Dios en el sacramento (teólogos dogmáticos y liturgistas principalmente) y la que insiste sobre todo en asegurar la necesaria colaboración del sujeto (teólogos pastoralistas)»¹¹⁰. Se hace muy necesario acudir a la Fuente de toda gracia y de la

¹¹⁰ I. OÑATIBIA, *Bautismo y Confirmación*, 92.

gracia sacramental, poniéndose en humilde escucha, para decantarse por la vertiente que más convenga a la santificación de los fieles.

Algunos aspectos conclusivos

De entre lo que se ha podido expresar acerca de los acontecimientos más importantes sobre la historia de la Confirmación, conviene que se resalten algunos aspectos que sirvan como conclusión de esta parte histórica y como puntos donde prestar mayor atención: Desde los primeros siglos de la era cristiana, se ha notado la íntima conexión que ha existido –y existe *per se*– entre el Bautismo y la Confirmación, y estos a su vez con la Eucaristía. Tal es así, que –como se ha querido explicar– en los primeros siglos no se podía distinguir el Bautismo de la Confirmación. En segundo lugar, el rito de la Confirmación ha ido variando a lo largo de la historia: principalmente se tiene la imposición de manos (el rito más antiguo), la crismación, la consignación sin unción, y finalmente, la crismación con imposición de la mano, tal como lo definió en el siglo pasado el papa santo, Pablo VI.

Así también, desde las siglos más tempranos de la era cristiana, se ha ido viendo que los sacramentos de iniciación se han conferido en edad temprana: sea en la edad de la lactancia, en la edad de la infancia, en la edad de la niñez. En el siglo XIII se irá disponiendo cada vez con más fuerza que la edad para recibir este sacramento sea la edad de la discreción. Y a fines del siglo XVI e inicios del XVII, probablemente por influencia protestante, empezará a entrar con mayor fuerza la costumbre de conferir la Confirmación más allá de la edad de la discreción, cuando se haya culminado la instrucción catequética y ya se esté conscientemente preparado para recibir este sacramento. Y con esto iba cada vez más afianzándose el contradecir el orden inicial de los Sacramentos de iniciación. Por otro lado, el ministro ordinario y originario es el Obispo. Aunque en algunos lugares era habitual (como Cagliari) y en otros lo sigue siendo (como en las iglesias de Oriente) que el sacerdote confirme ordinariamente, siempre con el óleo consagrado por el obispo.

Finalmente, hay que decir que, la Confirmación efectúa en el bautizado el crecimiento y la profundidad de la gracia bautismal. En ese sentido, introduce más hondamente al bautizado en su relación filial con Dios; le une más firmemente a Cristo y a la Iglesia; aumenta los dones del Espíritu Santo recibidos ya el día del Bautismo; y, le confiere la

gracia de testimoniar más audazmente el nombre de Cristo por las situaciones y en las circunstancias que le toquen vivir.

CAPÍTULO III

LA CONFIRMACIÓN COMO PLENITUD BAUTISMAL EN SAN AGUSTÍN

De esta manera, habiendo pasado por la presentación sistemática de lo que dice la Revelación, el Magisterio y la historia de la Confirmación, especialmente mirada desde el aspecto específico de este, o sea, de la Confirmación como plenitud bautismal, hemos llegado a este capítulo que pretende ser el principal, por cuanto se hablará de nuestro autor y sus enseñanzas, que nos servirán para que posteriormente se obtengan algunas directrices que puedan orientar a nuestra pastoral litúrgica actual sobre este sacramento, y otros aspectos en los que pueda ayudar.

Por otro lado, vale decir, que no se podría entender a alguna persona como un ser apartado, que se haya ido realizando solo, haya ido mejorando aisladamente, que haya ido avanzando a través de las distintas experiencias de la vida sin la ayuda y la orientación de alguien. Es el caso también de Aurelio Agustín, nacido el 13 de noviembre de 354 en Tagaste, región romana del norte de África. Hijo de Patricio y Mónica, más tarde, Santa Mónica. En efecto, no es posible acercarse a la vida y obra de Agustín sin la gran influencia de su padre, maestro y mentor San Ambrosio. Agustín nunca olvidaría la figura de este gran hombre que le guió por el camino de la Verdad, acompañándolo por su proceso del catecumenado, recibiendo de sus manos –en la noche del 24 ó 25 de abril del año 387– la gracia de la iniciación cristiana. Así pues, convendría presentar la figura del obispo milanés, algunas de sus enseñanzas, y algo de las costumbres de la iniciación cristiana en

las tierras milanesas, a fin de entender mejor la figura y la obra de San Agustín, en relación al tema en cuestión.

Evidentemente, sería injusto hablar de la influencia exclusiva de Ambrosio hacia Agustín, pues en él han influido otros grandes personajes directa o indirectamente. Solo por mencionar a algunos que han repercutido en su visión sobre los sacramentos: Tertuliano, San Cipriano, Optato de Milevi¹¹¹, etc. Se dice que de este habría tomado las bases para profundizar en su doctrina sobre la gracia *ex opere operato*. Se sabe que Optato de Milevi fue uno de los pocos, luego se le sumaría Agustín, que luchó contra la doctrina donatista. Ni qué decir sobre la visión de Iglesia, heredada de su coterráneo africano, Cipriano de Cartago, especialmente sobre la unidad que ella radicalmente está llamada a vivir. No obstante, por ahora, conviene que pasemos a ahondar en el catecumenado que se desarrollaba en Milán.

1. El catecumenado en Milán

Quizás el día más especial para Agustín haya sido el de aquella Vigilia pascual del 387, probablemente el 24 ó 25 de abril, acontecimiento que le hizo pasar de criatura a hijo de Dios, de encadenado en las tinieblas del pecado a la luz de la gracia, de perdido a salvo por el Misterio Pascual de Cristo. Este acontecimiento tan crucial para Agustín ocurrió en Milán, en la piscina bautismal de la *Ecclesia Sancti Iohannis ad fontes*, donde pasó a ser un fiel de la Iglesia. Así, pues, pasemos a ver algunos aspectos del rito de iniciación cristiana en Milán, y cómo algunos de estos elementos posteriormente se verían también en Hipona.

1.1 *El rito de iniciación en Milán*

Conviene decir que muchas veces a Agustín se le ha considerado como pagano. De manera que, muchos afirman que hasta los 33 años vivió como tal, lo cual no es exacto. Agustín era cristiano, mas no fiel de la Iglesia. ¿Cómo es eso posible? Sucede que en aquella época ya se consideraba cristiano a aquel que iniciara su proceso de catecumenado

¹¹¹ Cf. A. HAMMAN, *El Bautismo y la Confirmación*, 145-147: Hamman explica que para Optato hay tres elementos principales en el sacramento del Bautismo: la Santísima Trinidad, el ministro y el sujeto. El protagonismo lo tiene sobremano la Trinidad. Así también, fundamentará en Jn 13, 10 la no rebautización.; M. SIMONETTI: «Herejes y polemistas del s. iv». En: A. DI BERARDINO, *Patrología*, III. *La edad de oro de la literatura patristica antigua*, 141-146.

por el signo de la cruz y el rito de la sal. Y se sabe, por su propio testimonio, que su madre cuidó de posibilitarle esos signos. Es verdad que muchas veces habla también de los cristianos para referirse a los que ya han recibido los Sacramentos de iniciación, pero «fiel de la Iglesia» solo se reserva para los ya iniciados. De este modo, Aurelio Agustín aquella noche en Milán no pasó de pagano a fiel de la Iglesia, sino de cristiano a fiel de la Iglesia, a retoño de la madre Iglesia.

Así pues, la Iglesia de Milán fue para Agustín aquella que lo vio nacer en la fe de Jesucristo. No sería posible que el santo escuchara el nombre de Milán y fuese para él insignificante. Sin embargo, aunque esta Iglesia particular con sus costumbres concretas le fuera especial y le marcara para toda la vida, quien fuera el obispo de Hipona más tarde, tendría sus propias costumbres de la región y con criterios personales bien fundamentados. No obstante, las particularidades de la Iglesia en Hipona se verá más adelante; por ahora compete ver las de Milán a fin de entender el marco en el cual Agustín recibió los sacramentos de iniciación y así acercarnos mejor dispuestos a las enseñanzas del mismo obispo hiponense.

La exhaustiva preparación del obispo Ambrosio estaba marcada por el ayuno, sobre el cual decía que permitía al catecúmeno ir alcanzando una relación más íntima con Dios. Para explicar la gran importancia de esta práctica recordaba el pasaje sobre Elías, de quien dice que por el ayuno consiguió la presencia divina. Dejemos que él mismo nos hable bellamente de esta virtud, tal como lo llama:

El ayuno es una gran virtud, es un ejercicio tan hermoso que el mismo Cristo se deleitó en ayunar, es tan eficaz que eleva a los hombres al cielo. Y para que usemos más los ejemplos humanos que los divinos, la voz elevada al cielo por el ayuno de Elías cerró el cielo al sacrílego pueblo de los judíos [...]

El ayuno resucitó al hijo de la viuda de los infiernos, el ayuno cerró la boca de las lluvias, el ayuno hizo caer fuego del cielo, el ayuno hizo que fuera llevado al cielo en un carro, y el ayuno de cuarenta días le consiguió la presencia divina¹¹².

Así también, conviene decir que Ambrosio —como era propio en muchas regiones— utilizaba el secreto del *arcanum*, el cual consistía en ocultar los grandes misterios de nuestra fe, de una manera especial los sacramentos del Bautismo y de la Eucaristía, a aquellos que aún no eran cristianos propiamente. Ambrosio era muy celoso con que algunos

¹¹² E. EGUIARTE-M. SAAVEDRA, *El Catecumenado en san Agustín*, 58. Allí se encuentra la cita de San Ambrosio: AMBROSIO, *De Helia* 2, 2; 3, 2.

podieran conocerlo sin ser fieles de la Iglesia; ahí se encontraban también los catecúmenos. Ambrosio pretendía también ocultar los significados de los ritos sacramentales para traer consigo el interés de los competentes, y que el día de la Vigilia Pascual al sorprenderse por las acciones rituales nunca antes vistas quedasen impactados por esos signos eficaces; evidentemente, después pasaba a explicárselos, especialmente en la semana *in albis* o semana de la octava de Pascua.

Llegado al día de la Vigilia pascual, los competentes¹¹³ se acercaban a la piscina bautismal, ya habiendo recibido la primera unción: la unción prebautismal. En la piscina se encontraban el diácono, el presbítero y el obispo. Cada competente pasaba a la piscina bautismal y allí se le hacía un triple interrogatorio sobre cada persona de la Trinidad junto a la triple inmersión¹¹⁴. El mismo Ambrosio deja cuenta de ello en *De sacramentis*:

Se te preguntó: «¿Crees en Dios omnipotente?». Dijiste: «¡Creo!», y fuiste sumergido, es decir, sepultado. Se te preguntó de nuevo: «¿Crees en nuestro Señor Jesucristo y en su cruz?». Dijiste: «¡Creo!», y fuiste sumergido. Por esta razón, con Cristo fuiste sepultado. Porque el que es sepultado con Cristo, resucita con Cristo. Por tercera vez fuiste interrogado: «¿Crees también en el Espíritu Santo?». Dijiste: «¡Creo!», y por tercera vez fuiste sumergido, para que la triple confesión absolviese las múltiples caídas de la vida pasada.¹¹⁵

Esta triple inmersión quería indicar que el cristiano había sido sepultado con Cristo, de manera que sus pasiones desordenadas, sus pecados, quedasen también sepultados, para que en Él y por Él también fuese resucitado a una vida nueva, a la vida de gracia, a la vida de Cristo. De hecho, para que el infante nunca olvide qué sepultó y a qué vida ha renacido, la piscina bautismal tenía forma de sepulcro¹¹⁶.

Luego de la inmersión bautismal, proseguía la unción postbautismal. El obispo ungía a los neófitos en la cabeza con óleo de aceite vegetal perfumado (*myrum*) para expresar que son sacerdotes, profetas y reyes. Ambrosio explica que con esta unción el alma del neófito

¹¹³ Aquellos que presentaban su nombre y se ponían a puertas de recibir los sacramentos. Los que no daban sus nombres seguían siendo catecúmenos.

¹¹⁴ Cf. F. VAN DER MEER, *San Agustín, pastor de almas. Vida y obra de un padre de la Iglesia*, 471: En la Iglesia de Hipona, -probablemente era similar en Milán y en otras regiones- llegaban a la piscina bautismal para ser bautizados, habiéndose despojado de sus vestiduras. Van der Meer explica que los hombres estaban a un lado y las mujeres al otro, estas eran asistidas por diaconisas y mujeres de edad. Llegaban a la piscina bautismal, vientre materno de la Iglesia, completamente desnudos tal como salieron del vientre de sus madres. El autor expresa que ello no era tan extraño pues estaban acostumbrados desde niños a acudir así a las termas, y que en sus casas solían dormir desnudos cubiertos con mantas.

¹¹⁵ S. AMBROSIO DE MILÁN, *Los sacramentos*, II, 7, 20: PL 16, 429.

¹¹⁶ Cf. *Ibid.*, III, 1, 1: PL 16, 431.

se sentiría atraída por el buen aroma de la resurrección de Cristo, y asimismo, este aroma atraería al Resucitado¹¹⁷.

Seguidamente, se procedía a realizar el lavado de los pies. Esta era una costumbre que se realizaba en distintas regiones dentro de este marco de conferir los Sacramentos de iniciación; así también, por ejemplo, en el norte de África. El sentido teológico que le daba Ambrosio era que ayudaba a quitar fuerza a los vestigios que había quedado del pecado original borrado por el Bautismo. Antes de este signo del lavatorio, se leía el pasaje de Jn 13, 4-11¹¹⁸.

Posterior a ello, se lleva a cabo la imposición de las vestiduras blancas. La cual se realiza para expresar la brillantez de las almas de los neófitos. Dejemos a sus palabras que interpelen las cuerdas de nuestra inteligencia y de nuestro corazón para entender cuán grande es la acción de Dios y qué maravilla de obra es el alma de un cristiano purificada por su gracia: «Después tuvisteis que acercaros al altar. Comenzasteis a venir. Os vieron los ángeles, vieron que veníais y, a esa condición humana que antes estaba sucia con la tenebrosa inmundicia, la vieron resplandecer de repente. Y por eso dijeron: *¿Quién es esa que sube del desierto vestida de blanco?*»¹¹⁹. Es precisamente la admiración que se ha de tener ante el alma del recién bautizado. Tal es así la concepción de los grandes santos, Ambrosio y también Agustín, que este cuenta en *De civitate Dei* que una mujer de Cartago, llamada Inocencia, quien tenía cáncer en un pecho, había soñado que si salía al encuentro de la primera mujer recién bautizada que pasara, y pidiéndole, lograra que le hiciera la señal de la cruz en su miembro enfermo, quedaría sano. Inocencia lo hizo de esta manera, y quedó curada del cáncer¹²⁰.

Así, pues, se llegaba al momento del sello espiritual (Confirmación), con el cual recibía el Espíritu Santo con sus siete dones. O a la luz de la clave interpretativa que se ha venido dando: con este sacramento se recibía la plenitud y perfeccionamiento de los siete dones del Espíritu Santo. Para llevar a cabo este sacramento, se leía el pasaje de 2 Cor 1, 21-22,

¹¹⁷ S. AMBROSIO DE MILÁN, *Los misterios*, 6, 29: PL 16, 398.

¹¹⁸ Cf. ID., *Los sacramentos*, III, 1, 5-7: PL 16, 432-434: Ambrosio da a entender que en algún momento de la historia lo hayan practicado en Roma, y que probablemente por la gran cantidad de bautizandos lo dejaron de hacer. Varias regiones practicaban esta costumbre, como las del norte de África. Agustín la conocía pero no la practicaba en Hipona.

¹¹⁹ *Ibid.*, IV, 2, 5: PL 16, 437.

¹²⁰ Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *La Ciudad de Dios*, XXII, 8, 3-4: PL 41, 763-764.

donde se dice que el Padre signó, Cristo el Señor confirmó y así se dio como prenda al Espíritu Santo. En *De sacramentis* habla claramente de que se da en este momento una signación con la cruz, con la cual se recibe el Espíritu Santo¹²¹. No se habla de imposición de manos.

Finalmente, los neófitos sellados con el don del Espíritu Santo pasaban a participar del banquete eucarístico, en el cual se alimentarían del Cuerpo y la Sangre del Señor. La participación en este sagrado misterio lo realizaban en la Iglesia de Santa Tecla, para ello tenían que ir en procesión hacia esta. Los neófitos recibían a Jesús Eucaristía sin saber del todo en qué consistía esa asombrosa realidad, pues según la postura mistagógica de Ambrosio de dejar los signos al impacto de la sorpresa, procedía a explicar los misterios en la semana *in albis*. Le dedicaba a la explicación sobre la Eucaristía los días jueves y viernes, especialmente el día viernes¹²².

1.2 *Elementos catecumenales de Milán en la obra agustiniana*

El sabio acoge lo bueno que va aprendiendo de las personas, las experiencias y los lugares que va conociendo a lo largo de su vida y sabe aplicarlos para bien de sí y de los que les rodearán. Pero sin caer en mimetizaciones de acciones, trasladándolas sin más de un lugar o circunstancia a otros, pues cada experiencia siempre es distinta a otra, porque entra en juego el ser humano con sus costumbres. Así, pues, cabe señalar que Agustín acogió la insustituible experiencia de su proceso de iniciación, presidido por su gran mentor Ambrosio, en las tierras milanesas. No obstante, se ha de especificar que no las copió sin más, su prudencia no se lo hubiese permitido ni tampoco la fuerza de costumbre propia de un pueblo como el de Hipona.

San Ambrosio empleaba la figura del fuego y del agua en el marco de los sacramentos de iniciación, inspirada en el pasaje de 1 Re 18, 22-40¹²³. Donde, como se sabe, el profeta Elías para probar cuán fuerte y poderoso era el Dios del pueblo de Israel por encima de

¹²¹ Cf. S. AMBROSIO DE MILÁN, *Los sacramentos*, VI, 2, 6-7: PL 16, 455.

¹²² Cf. *Ibid.*, IV, 1-6. PL 16, 435-446.

¹²³ Cf. E. EGUIARTE-M. SAAVEDRA, *El Catecumenado en san Agustín*, 60-61: Al parecer Eguiarte y Saavedra cometieron un error de cita bíblica, pues el pasaje de Elías y de los profetas de Baal no es 2 Re 18, 34 como ponen en su libro, sino 1 Re 18, 22-40. Seguramente quisieron enfatizar el versículo 34, y tuvieron un *lapsus calami* al referirse al segundo libro de los Reyes en lugar del primero.

cualquier otro dios, les dijo que echaran agua sobre las ofrendas y que después él podría quemarlas sin problema por medio del favor de Dios. Efectivamente, echaron el agua por tres veces, y luego, el fuego quemó las ofrendas agradables a Dios sin ningún inconveniente. Así también, haciendo un comentario a esta figura de Ambrosio, Eguiarte y Saavedra dirán que es signo de que «los competentes deben recibir el agua purificadora del bautismo y después del mismo recibirán el fuego del cielo, que es el Espíritu Santo, para iluminarlos, de modo que ellos ya no se avergüencen del yugo del Cristo, ya que el yugo de Cristo no es uno que humilla, sino que es un yugo que dignifica y exalta»¹²⁴

San Agustín utilizaba también la figura del agua y del fuego, aunque por medio de la analogía de la elaboración del pan. Decía que el pan no llegaría a ser tal sin el aporte del agua y del fuego. El agua que convierte la harina en masa moldeable y el fuego que transforma esa masa en pan. Ya se dirá más sobre esta elocuente analogía de la elaboración del pan.

Asimismo, como ya se hizo referencia, ambos utilizaban la *disciplina arcani*. Su aplicación se asemejaba en cuanto al hecho de que al no saber en qué consistían esos misterios, sean impulsados a dar el paso a conocerlos por el proceso del catecumenado y por la posterior recepción de los sacramentos; pero a la vez, ambos tenían concreciones distintas. San Ambrosio, no permitía que nadie conociese los misterios de la fe sino hasta que se hubiesen recibido los Sacramentos de iniciación, de manera que ni siquiera los competentes pudiesen saber sobre ellos, a fin de que la sorpresa sirviera para retenerlos en su memoria por el impacto y la sorpresa que causaba su desconocimiento. No obstante, luego especialmente en la semana *in albis*, procedía a explicárselos. En cambio, San Agustín no permitía que los iniciados recibiesen sus sacramentos sin saber en qué consistían, por ello, previo a sus sacramentos les explicaba, aunque también en la semana *in albis* procedía a seguir profundizando en los misterios de la fe.

Así también, San Ambrosio bendecía el agua –en forma de exorcismo sobre la criatura– donde luego serían bautizados lo competentes, pues las aguas del Jordán fueron consagradas por Cristo, de este modo tendrían que ser consagradas las aguas donde empezarían a ser hijos de Dios. De la misma manera, el obispo de Hipona lo realizaba en la piscina bautismal, haciendo la señal de la cruz de Cristo a fin de que se viera mejor la

¹²⁴ E. EGUIARTE-M. SAAVEDRA, *El Catecumenado en san Agustín*, 60.

santificación de las aguas por medio de Cristo¹²⁵. Eguiarte-Saavedra explicarán que la oración de bendición de las aguas la realizaban de manera espontánea, y algunas veces las hacían clérigos que no estaban bien preparados teológicamente y eso les llevaba a cometer herejías materiales¹²⁶.

Un elemento también que se ve tanto en Milán como en Hipona es la figura del Bautismo como entrar en la sepultura con Cristo para luego resucitar con Él. El santo de Milán expresaba esta imagen presentando el parecido que tenía la piscina bautismal con un sepulcro, era una cuasi-sepultura¹²⁷. Quería dejar bien en claro que ahí se entierra la vida pasada de pecado. Por su parte, de modo semejante, el santo de Hipona presentaba el Bautismo como un morir en Cristo con el pasaje de Rom 6, 4¹²⁸. Dicho sea de paso, vale decir, que es un texto muy citado por Agustín a la hora de hablar del Bautismo¹²⁹.

Curiosamente, en cambio, la costumbre del lavatorio de los pies que era muy común en Milán y por tanto muy practicado por San Ambrosio, y aunque como ya se dijo era también propio de varias regiones de África, Agustín no la practicaba. Posiblemente por seguir a Roma, que ya había dejado de practicar el lavatorio de los pies.

Además, era un elemento importante en el proceso catecumenal el «dar el nombre». Era un paso fundamental y crucial el hacerlo, pues sin esto no se podía iniciar el proceso de preparación más exhaustiva, que se llevaba a cabo pocas semanas antes de recibir los sacramentos; había muchos que no lo hacían por temor a no estar a la altura de las exigencias propias de esa etapa próxima al gran día de la Vigilia pascual, de manera que muchos podían pasar varios años tan solo como catecúmenos.

Esta costumbre era muy practicada en Milán, el mismo Agustín lo relata en sus *Confesiones*: «Así que cuando llegó el tiempo en que debíamos “dar el nombre”, dejando la quinta, retornamos a Milán. Plugo también a Alipio renacer en ti conmigo, revestido ya de la humildad conveniente a tus sacramentos [...]. Asociamos también con nosotros al niño

¹²⁵ Cf. F. VAN DER MEER, *San Agustín, pastor de almas. Vida y obra de un padre de la Iglesia*, 470. Cita al *Sermón 352, Tratados sobre el Evangelio de San Juan*, 118, 5, etc.

¹²⁶ E. EGUIARTE-M. SAAVEDRA, *El Catecumenado en san Agustín*, 318.

¹²⁷ Cf. S. AMBROSIO DE MILÁN, *Los sacramentos*, II, 7, 23: PL 16, 430.

¹²⁸ Cf. F. VAN DER MEER, *San Agustín, pastor de almas. Vida y obra de un padre de la Iglesia*, 467.

¹²⁹ Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Sermón 229 A*, 1: MA 1, 462; *Id.*, *Sermón 229 E*, 3: MA 1, 468-469; *Id.*, *Sermón 260 A*, 1: PL 38, 1201-1202; entre otros.

Adeodato, hijo de mi pecado»¹³⁰. Posteriormente, siendo obispo de Hipona, Agustín también lo practicaría, por ello exhortaba diciendo: «*Ecce Pascha est, da nomen ad Baptismum*»¹³¹.

Asimismo, en el proceso de formación de los catecúmenos jugaban un papel muy importante algunas figuras fundamentales: los clérigos (principalmente el obispo) y los catequistas. El obispo era el encargado de velar todo el proceso catecumenal a través de los presbíteros y de los diáconos, y también, a través de los catequistas. La función de catequista probablemente la hayan asumido los presbíteros, diáconos y los laicos. San Agustín resalta el rol de los catequistas, y ve la gran importancia que estén bien formados; no permite que cualquiera asuma este rol, sino que enlista una serie de características que debería tener el catequista, una de ellas es la alegría:

En todo caso, lo que siempre hemos de cuidar sobre todo es ver qué medios se han de emplear para que el catequista lo haga siempre con alegría, pues cuanto más alegre esté más agradable resultará. La razón de esta recomendación es bien clara: si Dios ama al que reparte con alegría las cosas materiales, ¿con cuánta más razón amará al que distribuye las espirituales? Pero el que esta alegría aparezca en el momento oportuno corresponde a la misericordia de aquel que nos ordena la generosidad.¹³²

Por último, es muy significativa la figura del pez. San Ambrosio la utilizaba mucho en su explicaciones, decía que el pez es un ser que se mantiene incólume a pesar de los fuertes oleajes que pueda encontrar en el mar. Así también, el cristiano está llamado a mantenerse firme a pesar de las dificultades que pueda encontrar en la vida, afianzándose en Cristo su roca firme. Agustín quedó impactado por esa figura del pez y lo recordaba cada vez que podía, mencionando que se lo había escuchado a un hombre santo de feliz memoria: «En el pez entendemos simbolizaba la fe. Me agrada repetir lo que dijo cierta persona santa: “El pez bueno es la fe piadosa”. Vive entre las olas sin que le despedacen ni devoren. La fe

¹³⁰ S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Confesiones*, IX, 6, 14: PL 32, 769-770: «Inde ubi tempus advenit, quo me nomen dare oportet, relicto rure Mediolanum remeavimus. Placuit et Alypio renasci in te mecum iam induto humilitate sacramentis tuis congrua et fortissimo dormitori corporis usque ad Italicum solum glaciale nudo pede obterendum insolito ausu. Adiunximus etiam nobis puerum Adeodatam ex me natum carnaliter de peccato meo».

¹³¹ ID., *Sermón* 132, 1: PL 38, 735.

¹³² ID., *De Catechizandis rudibus*, II, 4, 13-14: PL 40, 312.

piadosa vive entre las tentaciones y tempestades de este mundo; el mundo se ensaña, pero ella permanece íntegra»¹³³.

2. La iniciación cristiana en San Agustín

Las prácticas sacramentales en Hipona eran muy parecidas a las de otras iglesias africanas, y a las de otras lejanas, como las de Milán de la cual había bebido en su más tierna infancia espiritual con el santo Ambrosio. Aunque haya habido bastante similitud, cada región particular tenía sus propias peculiaridades, ya que las expresiones rituales se estaban formando, ciertamente a la luz de las disposiciones de Roma, a la que se veía desde los inicios de la era cristiana como la que presidía en la caridad¹³⁴. Las peculiaridades de Hipona se hacían notar. Veamos algunos aspectos de las costumbres en estas tierras, y las enseñanzas que el gran santo de Hipona fue legando a sus fieles, especialmente en lo concerniente a los Sacramentos de iniciación cristiana, por la cual el hombre deviene propiamente cristiano¹³⁵.

2.1 *Ser catecúmeno en Hipona*

Como se sabe, la Semana santa era para los catecúmenos el tiempo propicio en el cual recibían la gracia salvadora de Cristo, de una manera incomparablemente especial el día de la Vigilia Pascual. Así pues, cuenta el mismo Agustín que en Hipona se tenía la costumbre de leer cada viernes santo la Pasión del Señor del evangelista San Mateo. No obstante, el obispo Agustín viendo lo provechoso que sería escuchar las versiones de los cuatro evangelistas cada viernes santo de cada año, quiso incorporar esta novedad litúrgica, pero la fuerza de la costumbre del pueblo hiponense levantó su voz. Expresaron su extrañeza frente a tal cambio, ante lo cual no tuvo más que volver a la práctica habitual¹³⁶.

Son de notar, también, los nombres que el obispo de Hipona solía usar para referirse tanto a los que se encontraban en el proceso del catecumenado como a los que ya habían recibido sus sacramentos. Expresan lo que Agustín consideraba que el Señor había obrado

¹³³ S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Sermón* 105, 4: PL 38, 620.

¹³⁴ Cf. S. IGNACIO DE ANTIOQUÍA, *Carta a los romanos*, introducción.

¹³⁵ Cf. F. VAN DER MEER, *San Agustín, pastor de almas. Vida y obra de un padre de la Iglesia*, 446.

¹³⁶ Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Sermón* 232: PL 38, 1107-1108.

en cada persona según la etapa en la que se encontraba. Les llamaba «catecúmenos» a los que se encontraban en la etapa de la preparación camino a recibir los sacramentos pero que todavía no daban el paso de pedir la iniciación cristiana; «competentes», cuando pedían los sacramentos; esta etapa conllevaba mucha exigencia, por ello, muchos no querían dar este paso y se quedaban solo en catecúmenos¹³⁷; e «infantes»¹³⁸, cuando ya recibían los sacramentos, pues con ellos renacían a la vida nueva en Cristo. Él mismo lo explica: «Los que hasta hace poco recibían el nombre de *competentes*, ahora se llaman *infantes*. Se les daba el nombre de *competentes* porque con su petición sacudían las entrañas maternas para nacer; se les llama *infantes* porque acaban de nacer para Cristo los que antes habían nacido para el mundo»¹³⁹.

Así también, Agustín utilizaba otros términos para referirse a los que habían renacido de las entrañas maternas de la Iglesia: iluminados, fieles, retoños de la madre Iglesia¹⁴⁰, etc. Es interesante caer en la cuenta lo que cada uno de estos términos significa. Ser iluminado, porque la persona se ha visto inundada por la luz transformadora de Cristo; ser fiel (*fidelis*) pues la persona ha de vivir de la fe en su Salvador, Jesucristo; ser retoño de la Iglesia, porque se ha nacido por y en la Iglesia, lo cual lo ha gestado por un tiempo de maduración.

En esta preparación que tenían los catecúmenos y luego los competentes, Agustín –a diferencia de San Ambrosio– explicaba a los competentes previamente los ritos que iban a vivir el día de la Vigilia pascual, de manera que entendieran cada paso que fueran a dar, nutriéndose así de aquello que manifestara cada gesto. Asimismo, como se sabe, era propio de la época la *disciplina arcani*, de la cual ya se dijo algunas palabras. Esta tenía una connotación apologética, en cuanto defensa de la fe cristiana, procurando que los paganos no sepan de estos misterios; y una finalidad pedagógica, provocando que los infieles se animaran –por deseo de conocer lo ignoto– a dar el paso de inscribirse en el proceso del catecumenado. San Agustín utilizaba el *arcanum*, pero con fines más pedagógicos, puesto

¹³⁷ Cf. F. VAN DER MEER, *San Agustín, pastor de almas. Vida y obra de un padre de la Iglesia*, 447.

¹³⁸ Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Sermón 376 A*, 1: «Nam illi pueri, infantes, parvuli, lactentes, maternis uberibus inhaerentes, et quantum in eos gratiae conferatur nescientes, ut ipsi videtis, quia infantes vocantur, et ipsi habent octavas hodie: et isti senes, iuvenes, adolescentuli, omnes infantes. Una quippe illorum infantia pertinet ad vetustatem, altera ad novitatem. Nam quos videtis recentes a partu, veteres nascuntur».

¹³⁹ ID., *Sermón 228*, 1: PL 38, 1101: «Qui paulo ante vocabantur *Competentes*, modo vocantur *Infantes*. *Competentes* dicebantur, quoniam materna viscera, ut nascerentur, petendo pulsabant: *Infantes* dicuntur, quia modo nati sunt Christo, qui prius nati fuerant saeculo».

¹⁴⁰ Cf. E. EGUIARTE-M. SAAVEDRA, *El Catecumenado en san Agustín*, 321: Los autores hacen referencia a los sermones 123, 228 y 376 A.

que deseaba que lo oculto atraiga el deseo de querer saber en qué consiste aquello y algún día dar el paso de recibirlo. Al respecto, en una de sus explicaciones sobre el evangelio de San Juan dirá:

¿Cómo, pues, los discípulos, aun no *enviado* aún a ellos *el Espíritu Santo*, no podrían llevar algo de eso que ha quedado escrito tras la ascensión del Señor, siendo así que los catecúmenos, no recibido aún el Espíritu Santo, llevan ahora todo? Precisamente porque no se les descubren los sacramentos de los fieles, resulta, sin embargo, no que no pueden llevarlos, sino que ellos los ansían tanto más ardientemente cuanto más respetuosamente les son ocultados.¹⁴¹

Vale decir también que Agustín tenía mucho cuidado en aceptar como candidatos a recibir los Sacramentos de iniciación, pues sabía que podían entrecruzarse otras intenciones que no fueran las más rectas y esperadas. Había muchos que aspiraban a ser catecúmenos para gozar de algunos privilegios en la sociedad. Frente a esta situación nos dice:

Imaginemos ahora que viene hasta nosotros, con ánimo de hacerse cristiano, un hombre [...]. Una vez que le hemos preguntado si desea ser cristiano por alguna ventaja de la vida presente o por el descanso que esperamos después de esta vida, nos ha respondido que «por la paz de la vida futura». En este caso, tal vez podríamos instruirlo con estas palabras. Demos gracias, hermano, a Dios. Te felicito calurosamente y me alegro de que, en medio de tan grandes y peligrosas tempestades de este mundo, hayas pensado en alguna tranquilidad verdaderamente cierta.¹⁴²

Junto a esta exigencia a la hora de verificar quiénes estarían aptos para recibir los sacramentos, es de justicia decir también, la paciencia que tenía con aquellos que traían consigo intenciones tergiversadas, pues esperaba que estos pudiesen cambiar de intención en el camino del catecumenado; pero si no lo hacían, no tenía reparo en negarles tan grandes tesoros como son los sacramentos. Así, pues, decía: «Hay, en realidad, quienes desean hacerse cristianos para ganar la confianza de hombres de los que esperan ventajas temporales o porque no quieren ofender a personas que temen [...]. Y la Iglesia los tolera por un tiempo [...] pero si no se corrigen [...] al fin serán segregados»¹⁴³.

Los catecúmenos vivían de una manera particular el triduo pascual, y de una manera más especial aún, la Vigilia pascual. Es más, para la población de Hipona, en general, en los días de Semana santa y los de la semana de Pascua no se trabajaba. San Agustín habla

¹⁴¹ S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Tratados sobre el Evangelio de San Juan*, 96, 3: PL 35, 1875.

¹⁴² ID., *De catechizandis rudibus*, XVI, 24, 1-2: PL 40, 329. Cf. ID., *Tratado sobre el Bautismo*, IV, 25, 32: PL 43, 176.

¹⁴³ *Ibid.*, XVII, 26, 1-2: PL 40, 330.

de quince días de vacaciones que han tenido sus feligreses en esos días santos. Lo cual demuestra una fuerte vivencia de estos días santos de la población hiponense. Evidentemente, la Vigilia Pascual cobraba una importancia especial para todos: catecúmenos, competentes y fieles. Estos dos últimos estaban exhortados a ayunar.

Así también, Eguiarte-Saavedra cuentan que conforme iba cayendo la tarde, cada quien iba preparando su lámpara a fin de tenerla lista para la *madre de todas las santas vigili*as, como le gustaba llamarla al santo de Hipona. San Agustín aprovechaba esta santa noche, donde el lucernario tenía un lugar especial, en hablar sobre el gran paso que nos ha permitido Dios de saltar de la oscuridad del pecado a la luz de la gracia, la cual no hubiese sido posible sin la entrega amorosa y voluntaria de nuestro Señor Jesucristo¹⁴⁴.

2.2 *La unción post bautismal y la imposición de las manos*

Como se ha visto en varios apartados del curso de estas líneas, la materia esencial de la Confirmación ha ido variando a lo largo de los siglos y según los lugares en los que se administraba este sacramento. Así también sucede en la práctica sacramental de San Agustín. En sus obras, algunas veces habla sobre la unción con el crisma, y en otras ocasiones, de la imposición de las manos. Como también de ambas acciones rituales realizadas consecutivamente.

De ahí que Agustín, cuando quiera referirse al sacramento de la Confirmación utilizará algunas veces la referencia al sacramento del óleo¹⁴⁵ y otras veces al sacramento que se confiere a través de la imposición de las manos¹⁴⁶. En relación a esto, Moriones en su obra *Teología de San Agustín* afirmará que: «[San Agustín] tiene en su mente el sacramento de la Confirmación cuando, con referencia a los tres sacramentos que constituyen la “iniciación cristiana”, hace mención del agua del bautismo, del óleo y de la eucaristía. Designa también este sacramento [...] por la imposición de las manos»¹⁴⁷.

San Agustín, a diferencia de las prácticas sacramentales de otros varios lugares, no realizaba varias unciones en la administración de los sacramentos de iniciación, como son

¹⁴⁴ Cf. E. EGUIARTE-M. SAAVEDRA, *El Catecumenado en san Agustín*, 303; *Ibid.*, 306.

¹⁴⁵ Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Tratado sobre el Bautismo*, V, 20, 28: PL 43, 190; *Id.*, *La Trinidad*, XV, 26, 46b: PL 42, 1093.

¹⁴⁶ Cf. *Id.*, *Sermón* 266, 3, 4: PL 38, 1225-1226; *Id.*, *La Trinidad*, XV, 26, 46a: PL 42, 1093.

¹⁴⁷ F. MORIONES, *Teología de San Agustín*, 439.

la unción prebautismal, la unción postbautismal y la unción con el crisma; sino, tan solo confería una sola unción, esta la daba después del Bautismo, y esa única unción parece hacer referencia al sacramento de la Confirmación¹⁴⁸.

La imposición de las manos, evidentemente, es el gesto más antiguo que hace referencia al descenso del Espíritu Santo. Se encuentra este gesto en varios pasajes del libro de los Hechos de los apóstoles, como por ejemplo: Hch 8, 14-17; Hch 19, 1-7. Pasajes a los que San Agustín hace referencia cuando habla sobre el Espíritu Santo y sus siete dones. La unción con el crisma es un gesto que vino posteriormente, y que de hecho encuentra su sentido en la imposición de las manos por la cual se confiere el Espíritu y sus dones; pues el aceite del crisma quiere expresar el fuego del Espíritu Santo que se derrama a través de ese signo sacramental. No es casual que en el siglo XX, Pablo VI decretase como materia sacramental de la Confirmación la unción del crisma con la imposición de la mano.

El obispo de Hipona, en su carta en la que responde al donatista Petiliano, expresa que no se vaya a confundir la unción con el crisma con el mismo sacramento del Bautismo, sino que es otro sacramento: le llama sacramento del crisma. Al seguir explicando sobre este unguento sobre la cabeza, que baja por la barba de Aarón y que desciende hasta la orla de sus vestiduras¹⁴⁹, asevera que este unguento lleva al fortalecimiento del cristiano, pero más que eso, a su perfección¹⁵⁰.

Vale decir también que Agustín, en varias ocasiones, habla sobre la imposición de las manos sin referirse en absoluto al sacramento de la Confirmación, sino tan solo está pensando en aquella práctica que se realizaba en el proceso del catecumenado a fin de que la persona se disponga cada vez mejor a recibir un día la gracia del Bautismo¹⁵¹, pero en general habría que decir, la gracia que conlleva toda la iniciación cristiana. De manera que, se ha de tener cuidado cuando uno se encuentre con pasajes sobre la imposición de las manos, para no relacionarlo necesariamente con el sacramento del crisma. Por supuesto,

¹⁴⁸ Cf. E. EGUIARTE-M. SAAVEDRA, *El Catecumenado en san Agustín*, 374.

¹⁴⁹ Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Réplica a las cartas de Petiliano*, II, 104, 238: PL 43, 341-342: Hace referencia al pasaje del salmo 132 que utiliza el mismo Petiliano en su carta, y que luego Agustín usa para responderle, evidentemente, reinterpretándolo.

¹⁵⁰ Cf. *Ibid.*, II, 104, 238-239: PL 43, 341-343. Cf. J. DANIÉLOU, *Sacramentos y culto según los Santos Padres*, 144-146: Hablando sobre la virtud del unguento santo, llega a afirmar: «Tenemos aquí la concepción de una presencia del Espíritu Santo en el crisma, comparada, aunque no asimilada, a la transustanciación eucarística, y resultante en ambos casos de la epiclesis [*sic*] consecratoria. Esta doctrina, que ha persistido en la Iglesia Oriental, es prueba de que el crisma constituye un elemento de santidad eminente».

¹⁵¹ Cf. *Id.*, *De peccatorum meritis*, 2, 42: PL 44, 176-177.

ayudará el contexto en el que se encuentre esa imposición de manos; en algunos casos será más difícil identificarla y en otros resultará evidente.

San Agustín, en su obra *De Trinitate* –sobre la cual ya se hizo una pequeña referencia–, hablando sobre la donación del Espíritu Santo, expresa los gestos del segundo sacramento de la iniciación cristiana: la imposición de las manos y la unción con el crisma. En el mismo capítulo XXVI del libro XV, donde empieza hablando sobre la eternidad del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, también de la procedencia del Espíritu Santo de ambas personas y de cómo este Espíritu Santo ha sido infundido en dos ocasiones, una en la tierra y otra desde el cielo, Agustín explica que por la imposición de las manos Dios da a Dios (Espíritu Santo) a través de los sacerdotes¹⁵². En las líneas siguientes, casi inmediatamente, al hablar de que Cristo –en cuanto hombre– fue ungido y recibió el Espíritu Santo, el santo de Hipona dirá también que los bautizados reciben la unción por parte de la Iglesia: «Porque le ungió con el Espíritu Santo. No ciertamente con óleo visible, sino con el don de la gracia, simbolizado con el crisma visible con que la Iglesia unge a sus bautizados»¹⁵³.

Así pues, llegados a este punto en el cual se acaba de ver ambos gestos fundamentales del segundo sacramento en la iniciación, podría alguno preguntarse válidamente: Y finalmente, ¿qué gesto era el que utilizaba el obispo Agustín para llevar a cabo el sacramento de la Confirmación: la unción o la imposición de las manos? Para responder a esta pregunta, habrá que pasar al siguiente apartado de este capítulo, sin entenderlo exclusivamente, sino a la luz de lo que hasta ahora se ha dicho y se seguirá diciendo en la próximas líneas.

2.3 *Algunos rasgos de la Confirmación en la obra agustiniana*

No se ha de perder de vista que, si bien es cierto se está viendo el sacramento de la Confirmación de una manera especial, este se veía como parte integral de toda una realidad

¹⁵² Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *La Trinidad*, XV, 26, 46: PL 42, 1093-1094. Las palabras exactas de Agustín son: «*Immo quantus Deus est qui dat Deum?*». Y aprovecha el momento para afirmar aquello que por activa y por pasiva se encontrará en la obra agustiniana, principalmente en sus debates con los donatistas: quien confiere la gracia de Dios no es el sacerdote como fuente, sino el mismo Dios; mientras que el sacerdote es canal por donde Dios quiere derramar su gracia sacramental. Cf. A. HAMMAN, *El Bautismo y la Confirmación*, 277-279.

¹⁵³ *Ibid.*, XV, 26, 46: PL 42, 1093-1094: «*Quoniam unxit eum Deus Spiritu Sancto. Non utique oleo visibili, sed dono gratiae, quod visibili significatur unguento quo baptizatos ungit Ecclesia*».

vivificante en la persona, esto es, de la iniciación cristiana. Con palabras de Van Der Meer hablando sobre la praxis en el siglo V, específicamente en la Iglesia de Hipona: «entonces, la iniciación cristiana estaba formada por los sacramentos de bautismo, confirmación y eucaristía, y ello con toda la fuerza de una realidad vivida por vez primera»¹⁵⁴.

En relación a la pregunta del apartado precedente, hay que decir que se puede concluir que el obispo de Hipona para conferir el segundo sacramento de la iniciación, el que ahora se llama Confirmación, utilizaba como materia esencial ambos gestos: la unción con el crisma y –juntamente– la imposición de las manos¹⁵⁵. De ahí que San Agustín para nombrar a este sacramento utilice nomenclaturas que dicen relación con estos gestos: sacramento del crisma; sacramento del óleo; sacramento de la imposición de las manos; sacramento del Espíritu Santo, porque ambos gestos con la respectiva fórmula sacramental¹⁵⁶ dan el Espíritu Santo.

Así, pues, afirman los autores Eguiarte-Saavedra en *El Catecumenado en san Agustín*:

Al salir de la piscina bautismal los *infantes* recibían la unción postbautismal en la cabeza, juntamente con la imposición de la mano, para que recibieran al Espíritu Santo con todos sus dones y carismas, señalando san Agustín que esta efusión del Espíritu Santo era diversa de la que había sucedido en Pentecostés, pues la presencia del Espíritu no se manifestaba con el don de las lenguas, sino con el don de la caridad.¹⁵⁷

Habiendo respondido a la pregunta que se dejó planteada en el apartado anterior acerca de la materia esencial del sacramento de la Confirmación para San Agustín, puede ser de utilidad decir unas cuantas palabras acerca del rito completo con el que se iniciaba un catecúmeno en Hipona; evidentemente, ayuda a hacerse una idea de cómo se daban en la fiel África, y también en varias partes donde estaba ya la Iglesia implantada: Se realizaba la procesión bautismal y se dirigían hacia la piscina bautismal. Una vez llegados allí, se

¹⁵⁴ F. VAN DER MEER, *San Agustín, pastor de almas. Vida y obra de un padre de la Iglesia*, 448.

¹⁵⁵ Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Sermo* 324: PL 38, 1447: «Continuo tulit illum ad presbyteros, baptizatus est, sanctificatus est, unctus est, imposita est ei manus, completis omnibus sacramentis, assumptus est». Cf. A. HAMMAN, *El Bautismo y la Confirmación*, 266: «El África de Agustín parece fiel al ritual atestiguado por Tertuliano y Cipriano, con unción posbautismal e imposición de la mano, unida a una plegaria al Espíritu».

¹⁵⁶ Cf. F. VAN DER MEER, *San Agustín, pastor de almas. Vida y obra de un padre de la Iglesia*, 473-474: Sin ánimos de entrar en detalles, Van der Meer habla de una oración que pide los siete dones de los que nos habla el profeta Isaías, la cual acompaña a estos gestos esenciales de la Confirmación. En este sentido, se puede decir que los gestos de Agustín es un antecedente muy semejante a los gestos actuales y a la fórmula con la que se pide el gran don del Espíritu Santo, y con Él sus siete dones.

¹⁵⁷ E. EGUIARTE-M. SAAVEDRA, *El Catecumenado en san Agustín*, 365.

bendecía el agua con la señal de la cruz, para posteriormente realizarse el Bautismo en nombre de la Santísima Trinidad, siendo el competente sumergido por tres veces en el agua.

Ahora ya no se estaba frente a un competente, sino frente a un infante, o –como comúnmente se le llama ahora– frente a un neófito. A continuación, el infante recibía la unción postbautismal y seguidamente la imposición de las manos con los cuales recibía el Espíritu Santo; es justo decir acerca de ellos, rasgos evidentes de lo que ahora se llama Confirmación. Luego, se le entregaba la vestidura blanca para tenerla durante toda esa primera semana de Pascua, la semana *in albis*. En otras iglesias de África, como también en Milán, hacían el lavatorio de los pies después de la recepción de la vestidura blanca; Agustín no lo practicaba. Finalmente, se les daba solemnemente la Eucaristía¹⁵⁸.

Si bien es cierto que los tres sacramentos de iniciación estaban íntimamente interconectados¹⁵⁹, y de una manera particular el Bautismo con la Confirmación, pues todos estos sacramentos se conferían en una única noche, la de la gran Vigilia pascual¹⁶⁰, San Agustín distingue los efectos que cada sacramento singularmente efectúa en el competente.

Así pues, el Bautismo es el sacramento que concede al competente la gracia de ser sepultado con Cristo y ser resucitado en Él, por Él y con Él (cf. Rm 6, 4). Este sacramento le proporcionaba la gracia de ser realmente un infante, un niño en la fe (cf. Jn 3, 1-5)¹⁶¹. El Sacramento del crisma, por su parte, confiere al infante la gracia del Espíritu Santo con sus siete dones¹⁶², asimismo, le concede la gracia del perfeccionamiento en su ser y una plenitud en la práctica de la ley, esto es, en la caridad¹⁶³. Por su parte, la Eucaristía, hacia el cual apuntan los dos sacramentos anteriores, pues ellos se encargan de configurar al

¹⁵⁸ Cf. E. EGUIARTE-M. SAAVEDRA, *El Catecumenado en san Agustín*, 315-327.

¹⁵⁹ Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Tratados sobre el Evangelio de San Juan*, 50, 12: PL 35, 1762-1763: «Si eres bueno, si perteneces al cuerpo que Pedro significa, tienes a Cristo en el presente y en el futuro: en el presente, mediante la fe; en el presente, mediante la señal; en el presente, mediante el sacramento del bautismo; en el presente, mediante la comida y la bebida del altar».

¹⁶⁰ Cf. F. VAN DER MEER, *San Agustín, pastor de almas. Vida y obra de un padre de la Iglesia*, 464-486.

¹⁶¹ Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Sermón 229 A*, 1: MA 1, 462: En este sermón, Agustín cita el pasaje de Rm 6, 4: «Fuimos, pues, con él sepultados por el bautismo en la muerte, a fin de que, al igual que Cristo fue resucitado de entre los muertos por medio de la gloria del Padre, así también nosotros vivamos una vida nueva». Así también: Cf. ID., *Sermón 229 E*, 3: MA 1, 468-469; ID., *Sermón 260 A*, 1: PL 38, 1201-1202.

¹⁶² Sería erróneo pensar que para Agustín, solo la Confirmación confiere al Espíritu Santo con sus dones. El obispo de Hipona es consciente de que el Bautismo ya lo da, y que el Sacramento de la imposición de las manos lo lleva a plenitud. Precisamente esto es lo que la Iglesia enseña: el Bautismo confiere el Espíritu Santo con sus siete dones (cf. CEC 1262, 1279), y la Confirmación lleva a plenitud la presencia del gran Don que es el Espíritu Santo junto a sus siete dones (cf. CEC 1285, 1302-1303).

¹⁶³ Cf. ID., *Sermón 249*, 3: PL 38, 1162; ID., *Sermón 270*, 3-4: PL 38, 1239-1242; ID., *De catechizandis rudibus*, XXIII, 41, 1: PL 40, 339; *Ibid.*, XXVII, 55, 15-16: PL 40, 348.

competente como sacerdote común capacitándole así a recibir el verdadero Maná. Así lo explana, el santo de Hipona: «Por el bautismo ¿a dónde hace pasar Jesús, cuya figura representaba entonces Moisés, quien hacía pasar por el mar? ¿A dónde hace pasar? Al maná. ¿Qué es el maná? Yo, dice, que he bajado del cielo, soy el pan vivo»¹⁶⁴.

En efecto, San Agustín es bastante consciente de la conexión entre el Bautismo y la Confirmación, pero a la vez, de su singular y autónoma propiedad sacramental. Considerar que Agustín no los distingue sería una injusticia para la realidad de su profundo desarrollo sacramental que se evidencia en sus obras. Conviene decir solo algunas palabras más, por ahora, para resaltar lo peculiar de la Confirmación en Agustín.

Llama poderosamente la atención la intensidad y la constante presencia de la unidad y del ejercicio de la caridad como efectos preclaros de la Confirmación, por resaltar dos de algunos de los que suele destacar más¹⁶⁵. Y es que el Espíritu Santo con sus dones, que son conferidos en plenitud con este sacramento, busca en primer lugar la caridad, la plenitud de la ley, la virtud por excelencia; y, precisamente, por esa caridad es posible la vivencia de la unidad de los cristianos. Cuán gran sacramento el de la Confirmación que posibilita al cristiano vivir mejor el don de la caridad, y la gracia de la unidad. Dejando resplandecer a este sacramento en nuestra vivencia cristiana, cuánto podría aportar en la unidad de los cristianos¹⁶⁶.

Por otra parte, en la respuesta de Agustín al donatista Petiliano, sobre la cual ya se ha dicho algo, se encuentran unos rasgos muy iluminadores sobre el Sacramento del óleo. Allí, el santo africano, interpretando el salmo 132, manifiesta la gran repercusión que se da en el cristiano al recibir el óleo. Resaltemos algunos de ellos.

¹⁶⁴ S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Tratados sobre el Evangelio de San Juan*, 11, 4: PL 35, 1477: «quid exhibebit Christus in veritate baptismi sui, traiecto per eum populo suo? Per baptismum suum traicit credentes, occisis omnibus peccatis, tamquam hostibus consequentibus, sicut in illo mari omnes Aegyptii perierunt. Quo traicit, fratres mei? quo traicit per Baptismum Iesus, cuius figuram tunc gerebat Moyses, qui per mare traiciebat? Quo traicit? Ad manna. Quod est manna? *Ego sum*, inquit, *panis vivus, qui de coelo descendi*». Cf. J. RICO, *Los sacramentos de la iniciación cristiana*, 427.

¹⁶⁵ En líneas anteriores, hemos referenciado a algunas citas sobre la caridad como efecto de la acción del Espíritu Santo, a ellas adicionamos: S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Tratados sobre el Evangelio de San Juan*, 6, 10: PL 35, 1429-1430; ID., *Contra Fausto*, 19, 14: PL 42, 356. Aquí algunas sobre el efecto de la unidad: Cf. ID., *Tratados sobre el Evangelio de San Juan*, 6, 10: PL 35, 1429-1430; ID., *Sermón 267*, 2: PL 38, 1230; ID., *Sermón 268*, 1: PL 38, 1231-1232; ID., *Sermón 269*, 2: PL 38, 1235-1236; ID., *Sermón 270*, 6: PL 38, 1243; ID., *Sermón 271*: PL 38, 1245-1246.

¹⁶⁶ Sería interesante ahondar en este aspecto de la Confirmación como posibilidad a vivir mejor y más arraigadamente la unidad de los cristianos.

La gracia del óleo tiene como fuente a Cristo, el Ungido: «sobre ellos desciende desde el mismo Cristo como desde la cabeza la santa unción, es decir, la santificación espiritual»¹⁶⁷. Esta unción confiere a los cristianos, cuerpo de Cristo, la unidad: «¿Por qué, pues, os oponéis a la misma cabeza, de donde desciende aquel unguento de unidad, esto es, la fragancia del amor espiritual; por qué, repito, os oponéis a la misma cabeza que testifica y dice: *Se predicará en su nombre la conversión para perdón de los pecados a todas las naciones, empezando desde Jerusalén?*»¹⁶⁸. Asimismo, Agustín afirma que esta unción proporciona la plenitud y el fortalecimiento para el combate cristiano, y para que los fieles prediquen la verdad. Y en este mismo pasaje, una vez más resaltaré el efecto de la caridad: «Distingue, pues, el sacramento santo y visible, que puede estar en los buenos y en los malos, para premio en aquéllos y en éstos para condenación, distínguelo de la unción invisible de la caridad, que es propia de los buenos»¹⁶⁹.

Así pues, se ha visto cómo en la obra de Agustín hay presencia constante de elementos que referencian al segundo sacramento de la iniciación, y así también se ha intentado perfilar los grandes efectos que confiere el sacramento de la Confirmación sobre algunos de los cuales se profundizará en el próximo apartado.

3. Algunos aspectos de la Confirmación como plenitud del Bautismo en San Agustín

Se ha visto en el apartado anterior la variedad de rasgos que en la obra de Agustín aparece acerca del sacramento de la Confirmación. Ha quedado evidenciado cómo a través del sacramento del óleo se puede vivir mejor el don de la caridad, cómo se puede llevar a cabo cada vez mejor la vivencia de la unidad del cuerpo de Cristo, y cómo se obtiene – gracias a este sacramento– la fuerza para predicar el Evangelio de la verdad. Así también, se ha expresado el perfeccionamiento que experimenta el cristiano a través del sacramento de la Confirmación. En efecto, hemos llegado al apartado central del capítulo tercero, y por qué no decirlo, del presente trabajo, que precisamente lleva como título: *La Confirmación*

¹⁶⁷ S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Réplica a las cartas de Petiliano*, II, 104, 239a: PL 43, 341.

¹⁶⁸ *Ibid.*, II, 104, 239c: PL 43, 342.

¹⁶⁹ *Ibid.*, II, 104, 239d: PL 43, 343.

como plenitud bautismal en la doctrina sacramental de San Agustín. Así pues, se intentará ahondar en la plenitud que confiere la gracia de la Confirmación a la del Bautismo.

3.1. La analogía de la elaboración del pan y el fiel cristiano

San Agustín recurre en varias ocasiones a una figura muy elocuente para expresar la unidad a la que están llamados los miembros de la Iglesia¹⁷⁰. Así también, con ella, deja manifiesta la interconexión tan íntima que hay entre los sacramentos del Bautismo y la Confirmación. Nos estamos refiriendo a la analogía de la elaboración del pan¹⁷¹. El pan para llegar a ser esa realidad ha tenido que pasar por un proceso. En este, han debido obtenerse los granos de trigo, los cuales han tenido que ser triturados para convertirse en harina, a la cual se le ha echado el agua para producir la masa que seguidamente ha sido introducida en el horno para llegar a ser pan perfecto. El mismo Agustín lo explica:

En este pan se os encarece cómo debéis amar la unidad. Pues ¿acaso ese pan se ha elaborado de un único grano? ¿No eran muchos los granos de trigo? Pero antes de confluir en el (único) pan, estaban separados. Merced al agua se unieron, después de pasar por cierta trituración. En efecto, si el trigo no pasa por el molino y con el agua se convierte en masa, en ningún modo alcanza esta forma que recibe el nombre de pan. De igual modo, con anterioridad también vosotros erais como molidos con la humillación del ayuno y el rito del exorcismo. Llegó el bautismo y el agua: habéis sido amasados para obtener la forma de pan. Pero no existe aún el pan si no hay fuego. ¿Qué significa, pues, el fuego, esto es, la unción con el óleo? El óleo, que alimenta el fuego, es efectivamente signo sagrado del Espíritu Santo.¹⁷²

En este pasaje del sermón 227, se puede observar varios detalles. En primer lugar, lo que más salta a la atención es la referencia a los sacramentos del Bautismo y el de la Unción con el óleo, donde claramente el primero necesita del segundo. Y es que la masa que

¹⁷⁰ Cf. G. SÁNCHEZ, *San Agustín. Maestro y doctor*, Cap. II, «Presencia de San Agustín en la Eclesiología de Joseph Ratzinger», 53-94: El autor reflexiona sobre la repercusión del obispo de Hipona en la obra eclesiológica de Ratzinger. Hará también mención de esta temática eclesiológica, en torno a la disputa de Agustín contra los donatistas.

¹⁷¹ Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Sermón 227*: PL 38, 1100; *Ibid.*, 229, 1: PL 46, 834-835; *Ibid.*, 229 A, 2: MA 1, 463; *Ibid.*, 272: PL 38, 1247-1248. Curiosamente el parecido de la descripción que se encuentra en cada uno de ellos es bastante notorio.

¹⁷² *Ibid.*: PL 38, 1100: «Commendatur vobis in isto pane quomodo unitatem amare debeatis. Numquid enim panis ille de uno grano factus est? Nonne multa erant tritici grana? Sed antequam ad panem venirent, separata erant; per aquam coniuncta sunt post quamdam contritionem. Nisi enim molatur triticum et per aquam conspergatur, ad istam formam minime venit, quae panis vocatur. Sic et vos ante ieiunii humiliatione et exorcismi sacramento quasi molebamini. Accessit baptismum et aqua quasi conspersi estis, ut ad formam panis veniretis. Sed nondum est panis sine igne. Quid ergo significat ignis, hoc est chrisma olei? Etenim ignis nutritor Spiritus Sancti est sacramentum».

reclama ser pan no llega a serlo sin el efecto del fuego. Llegados a este punto, podría alguno preguntarse si acaso con ello no se estaría dando a entender algún tipo de menosprecio al Bautismo, declarándolo como una realidad incompleta. A este cuestionamiento, hay que responder negativamente. Y es que las analogías siempre son limitadas, pues algo de real y también otro tanto de irreal tienen en relación al analogado principal.

Aunque podría bastar con esa acotación para decir que con esa descripción figurativa de la preparación del pan no se está expresando algún tipo de minusvaloración al Bautismo, creemos que pueda ser insuficiente y respondido tan solo de una manera parcial. Analizando esa figura agustiniana, uno puede darse cuenta de que la harina de trigo, a la cual se ha unido necesariamente el agua para ser una masa posible de ser pan, es una realidad completa¹⁷³. Se está ante una masa de harina que es útil para muchos fines. En efecto, habría que decir –salvando las diferencias– algo parecido del Bautismo: es una realidad completa que de suyo confiere al cristiano unas gracias incomparables¹⁷⁴. Sin obstar a esta afirmación, se ha de decir que esta realidad completa espera su plenitud, y esta se da por el sacramento de la Confirmación¹⁷⁵. Por este segundo sacramento, las gracias del Bautismo quedan realmente afirmadas y fortalecidas, posibilitando al cristiano el mejor despliegue de esos dones recibidos.

Si se desea obtener el pan, la masa de harina ha de ser puesta en el calor del horno para conseguir el objetivo. Así también, si se quiere llevar a plenitud la vida de gracia del cristiano incoada en el Bautismo, llévese al cristiano a ser plenificado por «la efusión especial del Espíritu Santo» (CEC 1302) que «confiere crecimiento y profundidad a la gracia bautismal» (CEC 1303).

¹⁷³ Entiéndase por «completa», autónoma, esto es, con propiedades singulares que hacen de esa realidad particular y distinta. No se prefiere utilizar el término «autónoma» sin más, para evitar caer en el lado opuesto del péndulo.

¹⁷⁴ Una vez más, como ya se ha mencionado en otras partes del curso de las líneas de este trabajo, se ha de reafirmar el valor insustituible del Bautismo. Solo para caer en la cuenta de la grandeza del Bautismo, recordemos sus grandes efectos: «El fruto del Bautismo, o gracia bautismal, es una realidad rica que comprende: el perdón del pecado original y de todos los pecados personales; el nacimiento a la vida nueva, por la cual el hombre es hecho hijo adoptivo del Padre, miembro de Cristo, templo del Espíritu Santo. Por la acción misma del bautismo, el bautizado es incorporado a la Iglesia, Cuerpo de Cristo, y hecho partícipe del sacerdocio de Cristo» (CEC 1279).

¹⁷⁵ Esto no debe parecer tan extraño, pues en la experiencia humana uno se encuentra con realidades que aun siendo completas esperan su plenitud: la sabiduría humana, la ciencia, el mismo ser humano, el universo entero.

Asimismo, el texto destaca la necesidad de una preparación oportuna –en el caso de competentes adultos¹⁷⁶– que también incluía el ayuno y los exorcismos. Lo hace presentando la figura de la trituración que experimentan los granos de trigo para devenir pan perfecto. Aunque algo se dirá en líneas posteriores, a la luz de esta analogía se puede afirmar desde ya, la necesidad de que los catecúmenos estén bien dispuestos a fin de recibir satisfactoriamente los Sacramentos de iniciación. Y esta adecuada disposición, conviene recordar, no pasa por aprender las verdades de la fe al revés y al derecho, aunque esto también se ha de procurar: es necesario en primer lugar que el catecúmeno –o con el lenguaje más preciso de Agustín, el competente– haya tenido experiencia viva de la necesidad de Cristo. De hecho, muchos que eran conscientes de su falta de disposición pedían no recibir todavía los sacramentos.

Por otro lado, resulta también muy interesante en esta analogía, la necesidad de que haya muchos granos de trigo para poder realizar el pan. San Agustín se pregunta irónicamente si acaso un solo grano podría servir para hacer el pan. La respuesta resulta tan evidente como el hecho de que cada cristiano individualmente no forma el Cuerpo de Cristo, o con la expresión tan querida por él mismo, el Cristo total. En este sentido, el obispo de Hipona resalta un tema tan esencial en su doctrina como es la unidad de los cristianos. En uno de los pasajes donde aparece esta analogía de la preparación del pan, se encuentra una muy similar como es la de la preparación del vino: «Lo que se ha dicho de los granos respecto al cuerpo de Cristo, ha de decirse de las uvas respecto a la sangre, pues también el vino fluye del lagar, y lo que se hallaba en muchas uvas por separado, confluye en una unidad y se transforma en vino. En consecuencia, lo mismo en el pan que en el vino se hace presente el misterio de la unidad»¹⁷⁷.

Se podría decir –sin detenernos mucho– algo muy similar, a lo que se ha dicho sobre la preparación del pan, del proceso del vino. El conjunto de las uvas, siendo estas trituradas, se convierte en mosto. Se está frente a un simple jugo de uvas. Para que este mosto llegue a

¹⁷⁶ Cf. E. EGUIARTE-M. SAAVEDRA, *El Catecumenado en san Agustín*, 320-321 y 360-362: Se ha de recordar que estaban instados al ayuno, los competentes y los fieles cristianos, no así los catecúmenos. Por la dureza, que a veces podía parecer, de la preparación previa a los sacramentos de los competentes, muchos seguían siendo catecúmenos sin pasar al siguiente estadio.

¹⁷⁷ S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Sermón 229 A, 2*: MA 1, 463: «Quod autem habet corpus Christi in granis, hoc sanguis in acinis; nam et vinum de pressura exit, et quod in multis singillatim erat, in unum confluit, et fit vinum. Ergo et in pane et in calice mysterium est unitatis». Cf. *Ibid.*, 229, 2: PL 46, 835; *Ibid.*, 272: PL 38, 1247-1248.

ser vino tiene que pasar el proceso de fermentación, solo así el mosto deviene vino. De manera análoga, como el agua extraída de las uvas necesita de la fermentación para llegar a ser vino, así también el cristiano que ha sido sumergido en el agua del Bautismo requiere la sobria embriaguez del Espíritu Santo¹⁷⁸ para llegar a ser un cristiano perfecto.

Finalmente, se ha de caer en la cuenta de un detalle más del texto anterior sobre la elaboración del pan. San Agustín afirma que se han necesitado muchos granos para confeccionar el pan, este no es posible solo con la individualidad del grano de trigo. Ahora bien, para que esos granos hayan devenido pan, después de triturados han tenido que pasar por el agua y luego por el fuego, solo así han podido ser pan. De esta manera, se podría afirmar que para formar propiamente parte del pan del Cuerpo de Cristo, del Cristo total que es la Iglesia, se tendría que pasar por el sacramento del agua y del fuego, esto es del Bautismo y de la Confirmación. Esta afirmación se verá reforzada con lo que se dirá en las siguientes líneas.

3.2 *Efectos de la Confirmación, plenitud del Bautismo*

Van der Meer, en su obra *San Agustín, pastor de almas. Vida y obra de un padre de la Iglesia*, explicando sobre los ritos de iniciación en Hipona, atestigua que «apenas subido de la pila bautismal, el neófito se presenta delante de su obispo [...] para ser confirmado, sellado y fortalecido en el Espíritu Santo por medio de un rito solemne que es “tan sacrosanto como el bautismo”»¹⁷⁹. Sigamos viendo los efectos de este sello de robustecimiento en el Espíritu en el hombre, a través de este «sacrosanto sacramento», tal como lo llama Van der Meer.

Para explicar algunas líneas sobre los efectos de la Confirmación en cuanto a su virtud principal, como es la de conferir crecimiento y profundidad a la gracia bautismal (cf. CEC 1303), nos serviremos de algunas partes del *Contra litteras Petiliani* de Agustín, en el que responde al donatista Petiliano. De ese texto, se desentrañará algunos de los efectos que esta unción crismal realiza en el bautizado, tales como: la unidad, la caridad (o si se las quiere ver juntas: la unidad en la caridad, tal como se las verá) y el robustecimiento del

¹⁷⁸ R. CANTALAMESSA, *La sobria embriaguez del Espíritu*, 7-14.

¹⁷⁹ F. VAN DER MEER, *San Agustín, pastor de almas. Vida y obra de un padre de la Iglesia*, 473.

cristiano. Posteriormente, se explanarán otros dos efectos más de la Confirmación, como es el ser testigo de Cristo, resaltando su dimensión martirial, y el ser consolidado sacerdote común, mejor dispuesto a celebrar el banquete eucarístico.

3.2.1 La unidad en la caridad¹⁸⁰

Petiliano pertenecía a la secta de los donatistas¹⁸¹, para quienes la eficacia y la validez sacramental vienen principalmente de la santidad del ministro. Si un ministro pecador – dirían los donatistas–, como lo es un sacerdote católico, celebrara el Bautismo de una persona, y esta más adelante pasara al grupo de Donato, tendría que ser nuevamente bautizada, pues el primero no tuvo ninguna validez. Los sacerdotes santos eran únicamente los pertenecientes a la secta de los donatistas. Vale decir que esta secta causó mucho daño en la Iglesia, y sorprendentemente pocos la enfrentaron como se debía, entre ellos, resaltan Optato de Milevi¹⁸², y evidentemente, Agustín de Hipona¹⁸³. Desde ya, conviene decir que los sacramentos son de Dios, ya que desde toda la eternidad quiso el Padre que su Hijo Jesucristo por inspiración del Espíritu Santo los instituyera. De manera que los sacramentos son gracia de Dios. El cual, así también, ha querido que esa gracia sacramental pase por

¹⁸⁰ Cf. N. CIPRIANI, *El Espíritu Santo, amor que une. Pneumatología y espiritualidad en San Agustín*, Parte I, Cap. II, 55-97; Parte II, Cap. III, 121-165: Se puede encontrar aquí un muy buen complemento a lo que se dirá en el apartado de nuestro trabajo.

¹⁸¹ El donatismo fue una secta iniciada en el siglo IV por Donato, Obispo donatista de Cartago. Se expandió principalmente por el norte de África. Asegura que solo los sacerdotes que llevaran una vida intachable - descartaba a los sacerdotes que se hacían llamar católicos (los donatistas supuestamente eran los verdaderos católicos)-, estaban aptos de celebrar válidamente los sacramentos.

¹⁸² Cf. M. SIMONETTI: «Herejes y polemistas del s. iv». En: A. DI BERARDINO, *Patrología*, III. *La edad de oro de la literatura patristica antigua*, 141-146: Allí, el autor, hablando del gran personaje Optato de Milevi, explica que la Iglesia católica en África y especialmente en Numidia (provincia en la cual se encontraba Milevi) estaba amenazada terriblemente por la corriente donatista. Y eran pocos los que intentaban responder, uno de ellos era el obispo de Milevi, Optato, quien vio la fuerza y repercusión que podía tener esta herejía en contra de la vivencia católica, especialmente, en la de la unidad de la Iglesia y en la de los sacramentos. Es así que escribió una obra que se encuentra titulada como «*De schismate donatistarum. Adversus Parmenianum*». Consta de siete libros donde se ve principalmente las diversas polémicas con Parmeniano y con los donatistas en general. Rechaza el hecho de que los donatistas sostengan que ellos son verdaderamente la Iglesia católica, que afirme que los sacerdotes que se hacen llamar católicos celebran sacramentos inválidos pues son pecadores. En el libro V, tratará especialmente acerca de la necesidad donatista de considerar que el Bautismo administrado por un sacerdote católico no es válido.

¹⁸³ Cf. *Ibid.*, 144: Simonetti afirma que la doctrina agustiniana sobre los sacramentos en lo concerniente al «*ex opere operato*» encuentra su precedente en Optato de Milevi. Cf. A. HAMMAN, *El Bautismo y la Confirmación*, 146. Cf. G. SÁNCHEZ, *San Agustín. Maestro y doctor*, 64-65: Gustavo Sánchez expresa que una influencia de Optato en el obispo de Hipona estaría en lo referente a la Iglesia y su catolicidad. En efecto, no ha de haber duda sobre la notable influencia del obispo de Milevi en la doctrina agustiniana.

unas formas concretas y por personas concretas como son sus ministros, sean estos santos o pecadores. Evidentemente, en la medida en la que los ministros se dejen mover más dócilmente por la acción del Espíritu Santo, su acción ministerial será más eficaz que la de un ministro que no actúe de esa manera (cf. PO 12, PDV 25)¹⁸⁴. Pero, la validez sacramental qué duda cabe que se da por ambos ministros.

Petiliano, pues, fue obispo donatista de Constantina entre los años 395 y 412 aproximadamente. Fue jurista de profesión, y en una primera etapa católico. Al inicio, por presión pasó a la lista de Donato, luego, donatista por convicción, llegó a ser uno de los principales difusores de esta secta en la época de Agustín¹⁸⁵. En esa disputa acerca de la santidad de los ministros, la validez de los sacramentos, la rebautización y algunos temas eclesiológicos, en la que se encontró con Agustín, Petiliano le escribió unas cartas, y este a su vez le replicaba con otras. Muchas de estas se compendiaron en lo que después se ha llamado *Contra litteras Petiliani*. Vamos a centrarnos en el libro II, disputas CIII y CIV, en las que habla sobre el óleo y sus efectos, lo cual es de nuestro interés, en el deseo de profundizar sobre los efectos de la Confirmación.

En la disputa CIII, Petiliano refiere el óleo del pecador del salmo 104 a Agustín a quien lo llama perseguidor de inocentes, dentro de los que él mismo se ubica. Él responde que se fije bien si acaso no es pecador en verdad, si acaso no hubiese cometido un pecado leve siquiera: «Si se halla en ti cualquier pecado, por leve que sea, ¿cómo muestras que no pertenece a lo que se ha dicho: *óleo al pecador?*»¹⁸⁶. Asimismo, le hace recordar que en la oración que el Señor enseñó a sus discípulos les hace decir a Dios que perdone sus ofensas, por ello le dice Agustín: «Te pregunto: ¿rezas tú la oración del Señor? Si no rezas esa oración que el Señor enseñó a sus discípulos, ¿dónde has aprendido otra que por tus méritos superiores exceda a los méritos de los apóstoles?»¹⁸⁷.

¹⁸⁴ Cf. CONCILIO VATICANO II, Decreto «*Presbyterorum Ordinis*», n. 12: AAS 58 (1966) 1010: «Mas la santidad de los presbíteros contribuye poderosamente al cumplimiento fructuoso del propio ministerio, porque aunque la gracia de Dios puede realizar la obra de la salvación, también por medio de ministros indignos, sin embargo, Dios prefiere, por ley ordinaria, manifestar sus maravillas por medio de quienes, hechos más dóciles al impulso y guía del Espíritu Santo, por su íntima unión con Cristo y su santidad de vida, pueden decir con el apóstol: “Vivo, aunque ya no yo, es Cristo quien vive en mí” (*Gal 2, 20*)».

¹⁸⁵ Cf. M. SIMONETTI: «Petiliano». En: A. DI BERARDINO (Dir.), *Diccionario Patristico*, 1770-1771.

¹⁸⁶ S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Réplica a las cartas de Petiliano*, II, 103, 237a: PL 43, 340.

¹⁸⁷ *Ibid.*, II, 103, 237b: PL 43, 340.

Quien reza sinceramente la oración del Señor es porque realmente se reconoce pecador. La lógica de Agustín apunta a que si Petiliano no la reza, estaría minusvalorando la oración que el mismo Jesús enseñó, y presumiendo de rezar otra oración supuestamente superior a esa, lo cual sería abominable pues se pondría por encima de la enseñanza del mismo Dios. Y si la rezara, estaría haciendo una oración hipócrita no creyéndose realmente lo que dice con ella. Concluye diciéndole: «Por tanto, estas palabras de la oración o no te permiten suplicar a Dios o declaran que eres pecador»¹⁸⁸.

En efecto, para Agustín queda muy diáfano saber que la fuente de la gracia sacramental no proviene del ministro, sino de Dios. El ministro es canal de esa gracia; un canal que algunas veces es más limpio y en otras no tanto, y ciertamente, de ello dependerá la eficacia sacramental, pero no la validez, pues esta la asegura el mismo Cristo. A diferencia de los donatistas, quienes no concebían que la gracia sacramental proviniera de un ministro pecador, no podían integrar la condición pecadora del ministro con la validez sacramental.

Así pues, Agustín habla en este marco de la gracia de la unidad en la caridad provocada por este unguento que baja por la barba de Aarón hasta las orlas de la vestidura: «¿Por qué, pues, os oponéis a la misma cabeza, de donde descende aquel unguento de unidad, esto es, la fragancia del amor espiritual [...]?»¹⁸⁹. ¿De dónde más podía venir ese unguento sino del mismo Cristo, aquel que es sacramento del Padre, aquel que ha instituido los sacramentos? Y qué de raro puede parecer que lo que de Él venga no aproveche para la unidad y la vivencia del amor espiritual. Ahora bien, puede surgir la pregunta de si este unguento se refiere al sacramento de la Confirmación o no. Pues, antes de continuar con el efecto de la unidad en la caridad causada por ese unguento, se intentará responder a esa justa pregunta que alguno se pudiera plantear.

Como ya se había explicado, para Agustín no existen dos unciones en los ritos de los Sacramentos de iniciación cristiana, solo existe una¹⁹⁰ que se da después del Bautismo y no como un rito que forma parte de ese sacramento, sino como signo del don del Espíritu Santo, aunque –vale recordar lo que ya se dijo– juntamente a la imposición de las manos. De manera que, si existe solo una unción sería lógico entender a Agustín que se está

¹⁸⁸ S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Réplica a las cartas de Petiliano*, II, 103, 237c: PL 43, 340.

¹⁸⁹ *Ibid.*, II, 104, 239c: PL 43, 342: «Cur ergo ipsi capiti, unde illud unitatis descendit unguentum, id est, amoris fragrantia spiritalis; cur, inquam, ipsi capiti resistitis testanti et dicenti: *Praedicabitur in nomine eius poenitentia et remissio peccatorum per omnes gentes, incipientibus ab Ierusalem?*».

¹⁹⁰ Cf. E. EGUIARTE-M. SAAVEDRA, *El Catecumenado en san Agustín*, 315-327.

refiriendo –cuando habla del unguento sacramental– a la Confirmación. Así también, el Padre Francisco Moriones, ilustre agustinólogo, ve en el unguento, del que habla Agustín respondiendo a Petiliano, el sacramento de la Confirmación, el cual hay que distinguir –explica Moriones– del Bautismo¹⁹¹. En efecto, se debe entender este unguento del que se viene mencionando como el de la unción de la Confirmación.

De esta manera, este unguento santo posibilita al cristiano afianzarse en vivir cada vez con mayor intensidad la gracia de la unidad, de saberse miembro del único Cuerpo de Cristo, y de la caridad, en cuanto que esa unidad se vive con el lazo seguro del amor. En ese sentido, es esto lo que quiere expresar esta frase que se está usando *unidad en la caridad*. Agustín suele tratar estos dos efectos de la santa unción con el crisma de manera separada, aunque los vincula. Un ejemplo claro se ve en este texto de la réplica a Petiliano que se acaba de mencionar. Esa frase en su lengua original dice: «*unde illud unitatis descendit unguentum, id est amoris fragrantia spiritalis*»¹⁹². Llama la atención la esencial vinculación que expresa entre la unidad y el amor espiritual por medio del uso de la partícula explicativa «*id est*», que solo se emplea cuando se quiere dar a conocer la identidad y el significado esencial de una realidad.

Y es que, la unidad no tiene otro terreno de cultivo si no es en la caridad. Dos personas o más pueden decir que son muy unidas, sin fundar esa unidad en la caridad (y lo mismo, en la bondad, la verdad y la belleza): su aparente unidad si continúa sin ser fundada en la caridad, terminará desmoronándose. En efecto, qué gran y fundamental aporte el que trae consigo el sacramento de la Confirmación: unir más firmemente en la caridad a los hijos de Dios, a los miembros del Cuerpo de Cristo. Evidentemente, este efecto no es novedad en el cristiano, quien ya por el Bautismo se ha hecho miembro del Cuerpo de Cristo, y puede vivir ya el don de la unidad en la caridad, pero –como se viene diciendo– el don de la Confirmación la reafirma, la afianza, y la robustece; y para Agustín, de una manera especial.

Ahora bien, vale decir que, aunque se ha optado por unificar *la unidad en la caridad* como efecto de la Confirmación a través de esa frase, pueden ser vistos también

¹⁹¹ Cf. F. MORIONES, *Teología de San Agustín*, 446: El Padre Moriones aprovecha en cuestionar a Pedro Langa, comentador de San Agustín, al no interpretar como Sacramento de la Confirmación teniendo al costado palabras que distinguen ese unguento del Bautismo.

¹⁹² S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Réplica a las cartas de Petiliano*, II, 104, 239c: PL 43, 342.

válidamente como dos efectos de este sacramento. De hecho, San Agustín tiene varios pasajes donde explica acerca de la acción del Espíritu Santo por quien es posible la vivencia de la caridad. Suele hablar de que la realización de la plenitud de la ley, esto es, el amor, se da en virtud de la acción del Espíritu Santo en nosotros: «Después, confirmados sus discípulos y después de haber vivido con ellos cuarenta días, en presencia de ellos subió al cielo, y pasados cincuenta días desde la resurrección, les envió, según les había prometido, el Espíritu Santo, gracias al cual, difundida la caridad en sus corazones, pudieran cumplir la Ley no sólo sin fatiga, sino con alegría incluso»¹⁹³.

También asevera contundentemente hablando sobre la ley de la caridad: «Y esta ley sólo la puede cumplir el que haya recibido el don del Espíritu Santo»¹⁹⁴. En efecto, en la medida en que el cristiano deja que la acción del Santo Espíritu penetre más en su vida, en esa medida irá realizando sus obras cada vez más fecundadas por la caridad, lo cual tendrá un alcance innumerable de santificación para sí y para la Iglesia entera. Así pues, si la Confirmación es el sacramento de «la efusión especial del Espíritu Santo» (CEC 1302), del crecimiento de sus dones y que confiere su fuerza (cf. CEC 1303) en el cristiano, este sacramento repercute radical y necesariamente en la práctica gozosa de la virtud de la caridad, base fundamental de la santificación del cristiano.

En *Tratados sobre el Evangelio de san Juan*, Agustín hace una hermosa comparación para expresar la obra de unidad que realiza el Espíritu Santo. Así como la soberbia llevó al disturbio por la diversidad de lenguas en Babel, la sencillez de la paloma, figura del Espíritu Santo, viene a congrega a la diversidad de lenguas:

Esto significó el Espíritu Santo repartido en lenguas, unido en la paloma. Por una parte, las lenguas se reparten; por otra, la paloma une [...].

Si la soberbia hizo las diferencias de lenguas, la humildad de Cristo ha congregado las diferencias de lenguas. La Iglesia reúne ya lo que aquella torre había disociado. De una única lengua surgieron muchas; no te extrañes, la soberbia lo hizo. De muchas lenguas surge una única; no te extrañes, la caridad lo ha hecho porque, aunque los sonidos de las lenguas son diversos, en el corazón se invoca al único Dios, se custodia la única paz. ¿Cómo, pues,

¹⁹³ S. AGUSTÍN DE HIPONA, *De catechizandis rudibus*, XXIII, 41, 1: PL 40, 339: «Inde confirmatis discipulis, conversatus cum eis quadraginta diebus, eisdem spectantibus adscendit in caelum; et completis a resurrectione quinquaginta diebus misit eis Spiritum Sanctum (promiserat enim), per quem diffusa caritate in cordibus eorum, non solum sine onere, sed etiam cum iucunditate legem possent implere».

¹⁹⁴ ID., *De catechizandis rudibus*, XXVII, 55, 16: PL 40, 348: Aquí otros pasajes sobre la acción del Espíritu Santo como posibilitador de vivir la caridad: ID., *Sermón* 249, 3: PL 38, 1162; *Ibid.*, 270, 3-4: PL 38, 1239-1242; *Ibid.*, 271: PL 38, 1245-1246.

carísimos, debió el Espíritu Santo mostrarse para significar cierta unidad, sino mediante la paloma, para que se dijese a la Iglesia sosegada: *Mi paloma es una sola?*¹⁹⁵

Esta paloma que vino después del Bautismo del Señor y que viene cada vez que se lleva a cabo los signos sensibles de la Confirmación, realiza la unidad en los cristianos, entre los cristianos católicos y entre los cristianos no católicos, es decir, de todo el Cuerpo de Cristo, que es la Iglesia. Como ya se hizo especial incidencia, esta unidad guarda estrecho vínculo con la caridad, por ello no es casual que en este mismo texto haga su aparición la caridad. La caridad posibilita la vivencia de la unidad, la unidad expresa la vivencia de la caridad. Ambas son realidades que están íntimamente interconectadas.

De semejante modo, en uno de los sermones predicado en la fiesta de Pentecostés, se habla de la diversidad de lenguas de todos los pueblos siendo que todos se entendían, esto como don del Espíritu Santo que habían recibido, como es evidente, haciendo alusión igual que el pasaje anterior al texto del primer Pentecostés relatado en los *Hechos de los Apóstoles*. Resulta interesante presentar este sermón de Pentecostés en su lengua original: «*Docent nos Litterae ipsae, postea crediderunt homines, baptizati sunt, acceperunt Spiritum Sanctum, linguis omnium gentium locuti sunt. Expaverunt qui aderant, alii admirantes, alii irridentes, ita ut dicerent: Isti ebrii sunt, musto pleni sunt (Act 2, 13). Ridebant, et aliquid verum dicebant. Impleti enim erant utres novo vino*»¹⁹⁶.

Se quiere destacar del texto tres aspectos que se pueden apreciar mejor en su versión original: primero, el impulso de la gracia que Dios da para que un hombre quiera dar el paso a recibir el Bautismo; segundo, el orden se da de la siguiente manera: el deseo del aspirante, luego el Bautismo, y después la recepción del Espíritu Santo, haciendo alusión a

¹⁹⁵ S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Tratados sobre el Evangelio de San Juan*, 6, 10: PL 35, 1429-1430: «Hoc significavit Spiritus sanctus divisus in linguis, unitus in columba. Hae linguae dividuntur, hac columba copulat [...]. Si superbia fecit diversitates linguarum, humilitas Christi congregavit diversitates linguarum. Iam quod illa turris dissociaverat, Ecclesia colligit. De una lingua factae sunt multae; noli mirari, superbia hoc fecit: de multis linguis fit una; noli mirari, caritas hoc fecit. Quia etsi soni diversi linguarum sunt, in corde unus Deus invocatur, una pax custoditur. Unde debuit ergo, carissimi, demonstrari Spiritus sanctus, unitatem quamdam designans, nisi per columbam, ut pacatae Ecclesiae diceretur: *Una est columba mea?*»

¹⁹⁶ Id., *Sermón 267*, 2: PL 38, 1230. Presentamos una traducción propia pues creemos que el original muestra mejor el vínculo del Bautismo y la Confirmación, y su gran efecto, como es la unidad: «Las mismas Escrituras nos enseñan que aquellos hombres que creyeron, fueron bautizados, recibieron el Espíritu Santo, y hablaron en lenguas de todos los pueblos. Los que estaban presentes se espantaron, unos admirándose, otros burlándose, de tal manera que llegaron a decir: “Estos están ebrios, llenos de mosto” (Hch 2, 13). Se burlaban, pero algo de cierto decían, pues los odres estaban llenos de vino nuevo». Cuando se antepone la acción de creer a la de ser bautizado, se ha de entender a aquel impulso de gracia para desear ser hijo de Dios por el Bautismo.

la Confirmación; y el tercer aspecto que se quiere destacar es que una vez que se ha recibido el Bautismo y el don del Espíritu Santo, el cristiano puede hablar en lenguas, es decir, el cristiano puede vivir con mayor amplitud la unidad en la caridad. Puesto que, a la luz de los diversos pasajes¹⁹⁷ de San Agustín, el hecho de que se hablen en diversidad de lenguas pudiéndose entender, es signo de unidad.

En efecto, Agustín deja claro que el don de la unidad en la caridad se da por el Bautismo y el don del Espíritu Santo. Se sabe que este don del Santo Espíritu se recibe en sus siete dones de manera plena el día de la Confirmación, de manera que el milagro de la unidad que se dio en Pentecostés se da nuevamente de modo pleno en cada cristiano, siempre en relación con la Iglesia, cada vez que recibe el Bautismo y la Confirmación.

3.2.2 El robustecimiento del cristiano

Ahora sí pasemos al segundo efecto: el robustecimiento con el que el cristiano es sellado por el Espíritu Santo en la Confirmación. Para ello se ha de volver a algunas líneas de la disputa de Agustín con Petiliano: «En la cabeza se puede entender apropiadamente la fortaleza. Y así, sobre los que son fuertes en su Iglesia y se adhieren a su doctrina, de suerte que predicán la verdad sin temor, sobre ellos descende desde el mismo Cristo como desde la cabeza la santa unción, es decir, la santificación espiritual»¹⁹⁸. La figura que presenta el autor africano es muy expresiva: habla de la cabeza, de las barbas, de la orla (extremo superior) del vestido y de la urdimbre del mismo. Y, a lo largo de este diálogo con Petiliano, pasa a explicar los significados de cada una de estas partes: la cabeza vendría a ser el mismo Cristo, de donde viene el santo unguento; la barba de Aarón serían los Apóstoles y hombres más distinguidos por su sabiduría y santidad en la Iglesia; la orla del vestido serían los cristianos que se han dejado fortalecer y perfeccionar por esa unción; y la urdimbre del vestido los otros cristianos. Todos ellos en medidas distintas han sido

¹⁹⁷ Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Sermón 268*, 1: PL 38, 1231-1232; *Ibid.*, 269, 2: PL 38, 1235-1236; *Ibid.*, 270, 6: PL 38, 1243; *Ibid.*, 271: PL 38, 1245-1246. Estos textos son muy parecidos; tienen en común el pasaje de Pentecostés que nos presenta el libro de los *Hechos de los apóstoles*, y su interpretación ligada a la unidad de la Iglesia. La constancia de Agustín de hablar del Espíritu Santo y de la unidad de la Iglesia, nos lleva a impulsar la investigación sobre este vínculo, muy provechoso para los tiempos de Agustín y –por supuesto– también para los nuestros.

¹⁹⁸ *Id.*, *Réplica a las cartas de Petiliano*, II, 104, 239a: PL 43, 341. Cf. T. ŠPIDLIK, *La oración según la tradición del Oriente cristiano*, 158-159.

beneficiados con el santo unguento. Como ayuda a ver la figura, la medida de la perfección la deja ver Agustín en tanto en cuanto estén más cerca de la Cabeza.

Como el mismo San Agustín explica, la orla del vestido son aquellos que anuncian la verdad con entereza, aquellos que se han dejado perfeccionar por el mismo Cristo a través de su santo unguento. No obstante, al leer el texto anteriormente citado da la impresión que porque son perfectos, se han visto beneficiados por el santo unguento, pero no se ha de entender así. Sería una errada interpretación pues ella es propia de una mirada pelagiana: *mis fuerzas anteceden a la gracia de Dios*. Y como resulta evidente, con esa postura no podría estar de acuerdo el Santo de Hipona. Así pues, este unguento posibilita al cristiano a batallar con mayor fuerza en las diversas luchas que tendrá a lo largo de su vida. El santo de Hipona lo dice de esta manera: «Por orla del vestido se entiende lo que está en el extremo superior, por donde entra la cabeza del que lo viste. Y en ella quedan significados los fieles perfectos en la Iglesia; en efecto, la orla o el borde es la perfección»¹⁹⁹.

En su sermón sobre la pesca milagrosa²⁰⁰, Agustín recuerda que el Espíritu Santo que desciende en el bautizado lo deja robustecido con la gracia de sus siete dones: el don de sabiduría y de entendimiento, de consejo y de fortaleza, de ciencia y de piedad, y finalmente –siguiendo el orden de Agustín– el don del temor del Señor. En líneas casi inmediatas aclara diciendo que por el Espíritu Santo se está apto para cumplir la ley, ella no es cumplida por las puras fuerzas humanas, sino por la fuerza de Dios en el cristiano.

Así también, en otra parte explica que si con las gracias otorgadas a los hombres del Antiguo Testamento, muchos de ellos se mostraban valerosos en la fidelidad a Dios, cómo no pensar las grandes obras que Dios realiza en los hombres de ahora, beneficiados con las gracias del Misterio pascual de Cristo conferidas de una manera especial por los sacramentos del Bautismo, de la Confirmación y de la Eucaristía. Veamos sus mismas palabras:

Si alabamos a los tres niños y a Daniel porque no quisieron contaminarse con los alimentos de la mesa del rey, que iba contra el misterio de aquel momento; si ensalzamos con enorme

¹⁹⁹ S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Réplica a las cartas de Petiliano*, II, 104, 239b: PL 43, 341: «Ergo ad eos qui sunt fortes in Ecclesia eius, et adhaerent ori eius, ut sine timore praedicent veritatem, ab ipso Christo tamquam a capite sanctum descendit unguentum, id est, sanctificatio spiritalis. Ora vestimenti haec datur intellegi, quae in capite vestimenti est, qua vestientis caput ingreditur; per hanc significantur perfecti fideles in Ecclesia. In ora namque perfectio est».

²⁰⁰ Cf. *Id.*, *Sermón* 249, 3: PL 38, 1161-1163.

admiración a los Macabeos porque no quisieron probar alimentos que ahora toman lícitamente los cristianos, porque en aquella época profética no estaba permitido, ¡cuánto más preparado debe estar ahora el cristiano a sufrir cualquier cosa por el bautismo de Cristo, por la eucaristía de Cristo, por la señal de Cristo²⁰¹, si aquellos eran promesas de realidades que tendrían lugar, mientras estos son pruebas de que ya se han cumplido!²⁰²

En este marco, Jean Daniélou, en su obra *Sacramentos y culto según los Santos Padres*, explicará constantemente la acción perfectiva en el bautizado por la acción del Espíritu Santo a través de la Confirmación, por cuanto este sacramento posee propiamente el efecto de perfección y de progreso espiritual en el fiel²⁰³. El autor asevera: «Llegamos así al efecto mismo de la confirmación, la cual no tiene por objeto infundir el Espíritu, ya que fue infundido en el bautismo. Se trata de una nueva efusión del Espíritu, cuya finalidad es llevar a la perfección las energías espirituales suscitadas en el alma por el bautismo»²⁰⁴. Y, más adelante, afirmará también: «la confirmación “pone en movimiento las energías infundidas en el baño sagrado”. Una vez más, la confirmación se presenta como perfeccionamiento. Es la puesta en ejercicio de las nuevas disposiciones que resultan de la nueva creación operada por el bautismo»²⁰⁵.

Así pues, ha de quedar clara la intensa incidencia que pone San Agustín a la acción del Espíritu Santo, el cual se da de una manera singular en la Confirmación, a fin de obrar de modo especial la unidad en la caridad, y el robustecimiento y afirmación en el cristiano.

²⁰¹ Cf. F. MORIONES, *Teología de San Agustín*, 446: Vemos en la frase «señal de Cristo» el sacramento de la Confirmación, junto al padre Moriones.

²⁰² S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Contra Fausto*, 19, 14: PL 42, 356: «si tres pueros Danielemque praedicamus, quia de mensa regis contaminari noluerunt, quod erat contra illius temporis sacramentum; si Machabaeos cum ingenti admiratione praeferimus, quia escas, quibus nunc Christiani licite utuntur, attingere noluerunt, quia tunc pro tempore prophetico non licebat: quanto magis nunc pro Baptismo Christi, pro Eucharistia Christi, pro signo Christi ad omnia perferenda paratior debet esse Christianus, cum illa fuerint promissiones rerum complendarum, haec sint indicia completarum?».

²⁰³ Cf. J. DANIELOU, *Sacramentos y culto según los Santos Padres*, Libro I, Cap. VII, «La Confirmación», 135-149: Se puede encontrar citas explícitas donde el autor expresa acerca del efecto perfectivo de la Confirmación, por ejemplo: «La tradición oriental conservará este aspecto viendo en la confirmación el sacramento del progreso espiritual, mientras que el bautismo es el del nacimiento espiritual» (142); «lo único característico de la confirmación es la idea de perfeccionamiento de las energías bautismales» (143).

²⁰⁴ *Ibid.*, 141.

²⁰⁵ *Ibid.*, 146.

3.2.3 Ser testigo de Cristo y consolidado en el sacerdocio común

El sacramento de la Confirmación afianza la gracia de ser testigo de Cristo en medio de las circunstancias en las que toca vivir a cada cristiano. En medio de las labores cotidianas, de las vicisitudes de la vida, del dolor y la enfermedad, de los proyectos, de las victorias y fracasos, el cristiano está llamado a expeler el buen olor de Cristo a fin de impregnar de Él cada realidad que toque. Evidentemente, no le será fácil pues tiene en lo más profundo de sí la concupiscencia, aquella realidad que ha dejado el pecado original después del Bautismo, y que le lleva al cristiano a no hacer el bien que desea desde lo más profundo de sí, y a hacer el mal que no quiere, aunque sienta a veces sus fuerzas con las que arremete (Cf. Rm 7, 19). No obstante, cuenta con la gracia de Dios, con la fuerza del Espíritu Santo capaz de hacerlo testigo de Cristo, llevándolo por horizontes insospechados. Este ser testigo de Cristo, muchas veces se ve patente en las pruebas cotidianas de la vida, y de una manera especial en la experiencia del martirio.

Con el sacramento de la Confirmación, el bautizado se ve robustecido para ser testigo de Cristo y anunciar su nombre hasta los confines del mundo. El CEC, al hablar de la Confirmación, lo pone como efecto con estas palabras: «nos concede una fuerza especial del Espíritu Santo para difundir y defender la fe mediante la palabra y las obras como verdaderos testigos de Cristo, para confesar valientemente el nombre de Cristo y para no sentir jamás vergüenza de la cruz» (n. 1303).

Por su parte, San Agustín en uno de sus sermones pascuales asevera:

Anunciad a Cristo donde podáis, a quien podáis y cuando podáis. Se os pide la fe, no la elocuencia; hable en vosotros la fe, y será Cristo quien hable. Pues, si tenéis fe, Cristo habita en vosotros. Habéis escuchado el salmo: Creí, y por eso hablé. No pudo creer y quedarse callado. Es ingrato para con quien le llena a él el que no da; todos deben dar de aquello de lo que han sido llenados²⁰⁶.

Este texto del sermón 260 E predicado muy probablemente a los infantes²⁰⁷ y al resto de fieles de Hipona en la basílica de los *Veinte mártires* al terminar la octava de Pascua, expresa el deseo tan vivo del obispo de Hipona de que sus fieles estén a la altura de sus hermanos mayores en la fe que los precedieron por la muerte martirial en la época de la persecución de Diocleciano. Se sabe que en el norte de África el culto a los mártires tenía

²⁰⁶ S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Sermón 260 E*, 2: MA 1, 502-503.

²⁰⁷ Cf. E. EGUIARTE-M. SAAVEDRA, *El Catecumenado en san Agustín*, 355.

una importancia vital²⁰⁸. El obispo Agustín tiene muy presente que si uno recibe la gracia de los sacramentos de iniciación está llamado de una manera especial a dar testimonio – incluso con su propia vida si fuera el caso– del nombre de Cristo.

Resulta iluminador el hecho de que ordinariamente el último día de la octava, la liturgia se dividía en dos partes: una en la Basílica de la paz, donde se despedía a los infantes de su lugar privilegiado en la nave a fin de mezclarse con todo el pueblo de Dios restante; y un segundo momento, en la Basílica Leonciana, en la cual se encontraban los restos de san Leoncio, mártir. San Agustín quería que se vinculara lo que habían llegado a ser los infantes por la gracia de los sacramentos con la dimensión martirial a la que estaban llamados, en cuanto a ser testigos y en cuanto a estar a la altura de dar la vida por Cristo, si las circunstancias lo reclamaran.

Muchas veces, al escuchar la palabra mártir, ha podido suceder que uno se haya podido escandalizar, o mirar para otro lado pensando que eso no es para sí sino para algunos elegidos, o pensar que eso es para cristianos de los primeros siglos en los que había persecuciones; incluso, considerar que hablar de martirio es propio de cristianos radicalistas. Sin embargo, esto no es así. La palabra mártir viene del griego *μαρτυς-μαρτυρος*, que significa *aquel que da testimonio*. De manera que todo cristiano está llamado a ser mártir del nombre de Cristo. Aquel que ha tenido un encuentro vivo con Cristo, no puede dejar de amarlo y no puede dejar de anunciar su nombre. Es precisamente el amor a Cristo lo que en algunos casos, puede llevar a algunos cristianos a anunciar su nombre incluso con su propia sangre. El martirio no se alcanza de tanto buscar: esto más parecería expresión de una situación enfermiza; sino que es un don que Dios da a algunos. En efecto, todo cristiano está llamado al martirio, y algunos, a un martirio que implique dar la propia vida.

El bautizado empieza a tener la gracia de ser profeta, de anunciar el nombre de Cristo; la Confirmación viene a plenificar ese don. En un tiempo como el de hoy, cuán provechoso sería que el bautizado se vea prontamente robustecido por el sacramento de la Confirmación a fin de profesar el nombre de Cristo y anunciar la verdad²⁰⁹. Agustín nos hace caer en la cuenta cuán dispuesto podría estar un cristiano bautizado, confirmado y

²⁰⁸ E. EGUIARTE-M. SAAVEDRA, *El Catecumenado en san Agustín*, 355.

²⁰⁹ Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Réplica a las cartas de Petiliano*, II, 104, 239a: PL 43, 341.

eucaristizado frente a los fuertes oleajes hodiernos: «¡cuánto más preparado debe estar ahora el cristiano a sufrir cualquier cosa por el bautismo de Cristo, por la eucaristía de Cristo, por la señal de Cristo [...]!»²¹⁰.

Por otro lado, para ir culminando este apartado sobre los efectos de la Confirmación según Agustín, se ha de mirar un efecto más: lleva a plenitud nuestro sacerdocio bautismal.

Por el sacramento del Bautismo, además de profeta, se empieza a ser sacerdote y rey. La Confirmación lleva a plenitud estos tres aspectos radicales; ahora solo nos centraremos en el sacerdocio bautismal. Este, al igual que el sacerdocio ministerial, encuentra su fuente en Cristo sacerdote, Aquel que es por excelencia ofrenda agradable al Padre. Este sacerdocio bautismal posibilita a la persona a aunarse al sacrificio eucarístico que el ministro en nombre de Cristo ofrece al Padre por el Espíritu Santo para el provecho de la Iglesia y la humanidad. De manera que, propiamente hablando, se ha de decir del bautizado que va a la Santa Misa, que él también la celebra.

En efecto, puesto que la Confirmación viene a afirmar las gracias bautismales, también perfecciona el sacerdocio del bautizado a fin de que pueda celebrar mejor dispuesto la Santa Misa, y pueda disponerse a ser él mismo en Cristo una ofrenda agradable al Padre en bien de sus hermanos. De esta manera, lo que se juega el bautizado en el ejercicio de su sacerdocio bautismal son realidades profundamente vitales. Así pues, la Confirmación ayuda de raíz a realizar la dimensión sacerdotal del cristiano.

San Agustín tiene en su mente los tres sacramentos vinculados, aunque varias veces solo hable del Bautismo y la Eucaristía, lo cual es propio de la época en buena parte de las regiones donde ya estaba la Iglesia. Por ello, hay que ser cautos para no descartar al sacramento de la Confirmación cuando este no es mencionado explícitamente. Así por ejemplo, en *Tratados sobre el evangelio de San Juan* habla aparentemente solo del Bautismo y la Eucaristía, sin embargo se sabe que al recibir el Bautismo también se recibía la Confirmación, o como él lo llama el Sacramento del crisma, del óleo o de la imposición de las manos. Y visto desde la Eucaristía, cuando habla de que un infante la está recibiendo es porque ya se supone que ha recibido la Confirmación. Así, pues, se ha de ver el texto de la obra mencionada:

²¹⁰ S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Contra Fausto*, 19, 14: PL 42, 356.

Por el bautismo ¿a dónde hace pasar Jesús, cuya figura representaba entonces Moisés, quien hacía pasar por el mar? ¿A dónde hace pasar? Al maná. ¿Qué es el maná? Yo, dice, *que he bajado del cielo, soy el pan vivo*. Reciben el maná los fieles, hechos ya pasar por el mar Rojo. ¿Por qué «mar Rojo»? «Mar»; ya; ¿por qué también «Rojo»? Aquel mar Rojo significaba el bautismo de Cristo. ¿Cómo enrojece el bautismo de Cristo sino consagrado por la sangre de Cristo? ¿A dónde, pues, conduce a los creyentes y bautizados? Al maná. Mirad que digo «maná».²¹¹

En efecto, el Bautismo y la Confirmación disponen al fiel a participar con provecho en la Eucaristía como auténticos celebrantes. Neunheuser en su obra *Bautismo y Confirmación* dirá que «la confirmación es el sacramento de la plenitud mesiánica del Espíritu. De ahí que eleve a los cristianos a la más alta dignidad de la vida espiritual, los consagra sacerdotes, profetas y verdaderos soberanos en el Reino del Espíritu»²¹².

Conclusión

Evidentemente este tercer apartado no ha querido abarcar sistemáticamente lo que enseña el CEC acerca de los efectos de la Confirmación y cómo estos encuentran sustento en la doctrina de Agustín. Sino, lo que se ha pretendido hacer es dejarse interpelar por la doctrina de San Agustín –sin ánimos de querer abarcarlo absolutamente todo, lo cual sería una tarea de nunca acabar– sobre el tema en cuestión y desde ahí expresar los efectos de la Confirmación en el bautizado. Así, pues, conviene recapitular dichos efectos, según lo que hasta ahora se ha explanado a la luz de la doctrina agustiniana.

En primer lugar, se ha visto a la luz de la analogía de la elaboración del pan, la necesidad que tiene el cristiano de la Confirmación para ser un cristiano plenificado. La analogía es bastante fuerte, pues un pan no es tal sin pasar por el fuego, en semejante necesidad de la Confirmación, se encuentra el bautizado para lograr que sus dones sean llevados a plenitud.

²¹¹ S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Tratados sobre el Evangelio de San Juan*, 11, 4: PL 35, 1477. Cf. J. DANIELOU, *Sacramentos y culto según los Santos Padres*, Libro I, Cap. V, «Las figuras del Bautismo: El paso del mar rojo», 104-117: El autor presenta una brillante exposición de las enseñanzas de diversos autores antiguos (Tertuliano, San Cipriano, Afraates, San Gregorio de Nisa, San Ambrosio, Pseudo Dionisio...) sobre el paso del Mar rojo.

²¹² B. NEUNHEUSER, *Bautismo y Confirmación*, 109. Cf. I. OÑATIBIA, *Bautismo y Confirmación*, 259-260. Así también, CEC 1305: la confirmación «perfecciona el sacerdocio común de los fieles recibido en el Bautismo».

En segundo lugar, Agustín habla constantemente de la unidad y la caridad que realiza la acción del Espíritu Santo. Se ha querido expresar estos efectos con una sola expresión: *unidad en la caridad*, siendo la razón que el obispo de Hipona cuando habla de uno suele hablar del otro, y además que de suyo son dos realidades muy vinculadas y compenetradas. Así pues, este sacramento nos une más al cuerpo de Cristo que es la Iglesia, y nos posibilita a vivir con mejor disposición la virtud de la caridad.

Asimismo, el Sacramento del óleo fortalece al cristiano para defender su fe frente a las violentas arremetidas de un mundo tan voraz como el de hoy. San Agustín hace ver este efecto como fruto del unguento santo. Esta mirada que respeta el lugar preeminente de la gracia de Dios por encima de la fuerza humana, la cual es siempre respuesta a la acción graciosa y gratuita de Dios, permite replantear este sacramento no principalmente como aquel que permite confirmar mi fe en cuanto anuncio de ella, sino principalmente en cuanto ser afirmado, fortalecido para en consecuencia anunciar el nombre de Cristo. Entender esta secuencia es vital para quien quiera avanzar en las enseñanzas del obispo de Hipona, y para ver este sacramento tal como en verdad es.

Por último, se ha dicho que el sacramento de la Confirmación posibilita al cristiano crecer en su vocación de ser testigo de Cristo, a tal punto que el cristiano esté preparado a dar la vida por el nombre de Cristo. San Agustín nos ha hecho recordar que recibir los sacramentos de iniciación es el camino del martirio. En dos sentidos: en sentido más amplio, en cuanto que todos están llamados a ser testigos de Cristo; y en segundo lugar, en cuanto que a algunos testigos los llama a expresarse de una manera culminante con el martirio de la ofrenda de la vida.

CAPÍTULO IV

LA CONFIRMACIÓN COMO PLENITUD BAUTISMAL, DE LA TEORÍA A LA PRAXIS

1. Urgencia de su vinculación en la pastoral litúrgica

Qué duda cabe que la recepción de los sacramentos posibilita la acción vivificadora de Dios en el cristiano. Qué duda cabe que entre una persona que ha recibido los sacramentos hay una diferencia ontológica y moral con una que no los ha recibido. Ciertamente, vale decir que la recepción de los sacramentos posibilita esa acción vivificadora, no la asegura, pues depende también de la colaboración humana. Si una persona contribuyera plenamente a esa acción de Dios no se alcanzaría a percibir por qué horizontes de santificación podría llegar²¹³.

²¹³ Cf. J.A. VELASCO, «La identidad del sacramento de la Confirmación», 44: En su última nota al pie dice: «La tradición de la Iglesia, oriental y occidental, es unánime al afirmar que aquel que imprime en el hombre la imagen de Dios es el Espíritu Santo. Éste es considerado el iconógrafo (aquel que pinta los iconos sagrados) de la imagen de Dios en el hombre para que, mirando a Cristo como modelo, pinte en el hombre la imagen viva del Redentor y, de esta manera, cristifique progresivamente al fiel» (*Comité para el Jubileo del año 2000, El Espíritu del Señor*).

1.1 *Repercusiones en la vida cristiana*

Una persona que ha recibido el sacramento de la Confirmación tiene la posibilidad de vivir mejor su filiación adoptiva con Dios, su Padre; una unión más fuerte y personal con Jesucristo; su vinculación a la iglesia y por ende a sus hermanos; su mejor disposición en la vivencia de la Santa Misa; su mayor entrega en la defensa de la fe sin caer en miedos paralizantes y, por el contrario, en un anuncio de la palabra con *parresía*, una mejor disposición al martirio cotidiano y al martirio cruento, si a ello Dios le llamara²¹⁴; una mayor capacidad de vivir las virtudes teologales y las morales; un acrecentamiento de los dones del Espíritu Santo.

Así pues, solo con caer en la cuenta de todo lo que hace el sacramento de la Confirmación en el cristiano, ha de llevar a notar el urgente deseo de recibirlo que debe haber por parte del sujeto, y la apremiante ansia de conferirlo por parte del ministro. Sobre la grandeza de la Confirmación, Oñatibia asume una brillante cita de Fausto de Riez:

El Espíritu Santo... en el bautismo confiere la plenitud de la inocencia, en la confirmación otorga el aumento de gracia (*in confirmatione augmentum praestat ad gratiam*); pues quienes deben pasar su vida en este mundo deben caminar en medio de enemigos invisibles y peligros. En el bautismo somos regenerados para la vida; después del bautismo somos confirmados para la lucha (*roboramur ad pugnam*); en el bautismo somos lavados; después del bautismo somos robustecidos (*roboramur*)²¹⁵.

Ahora bien, antes de continuar, conviene incidir una vez más en esto: al hablar de los grandiosos efectos de la Confirmación pudiese dar la impresión de una sobrevaloración de esta por encima del Bautismo, pero en realidad se ha de ver lo contrario, es decir, el que se deje notar los abundantes y tan aprovechables efectos con los que capacita la Confirmación no puede sino hablar bien del Bautismo y sus efectos, porque los de la Confirmación son tales, porque son los del Bautismo. Si este y sus efectos no existieran, la Confirmación con sus efectos serían impensables. En ese sentido la esplendidez de los efectos de la Confirmación no hace sino expresar la esplendidez de los efectos del Bautismo, los cuales son además de espléndidos, principales y fundamentales. Son *conditio sine qua non* de los efectos de la Confirmación. Habiendo una vez más caído en la cuenta de esta verdad,

²¹⁴ Cf. F. MORIONES, *Teología de San Agustín*, 445-446. Cita a San Agustín: *Contra Faustum*, 19, 14.

²¹⁵ I. OÑATIBIA, *Bautismo y Confirmación*, 63-34.

procedamos a avizorar brevemente algunos efectos de la Confirmación para dar cuenta de la gran repercusión que tiene en la vida cristiana, y, por tanto, de su real importancia de recibirla tan pronto como sea posible.

La Confirmación afianza la vivencia filial del cristiano en su relación con Dios, su Padre. Esta vocación esencial del cristiano es una llamada que necesita de una respuesta urgente y que requiere ser dada con toda la dedicación y entrega posibles, pues se trata de un vínculo que es reclamado de lo más profundo del ser humano y cuánto más del cristiano. Su realización y, por ende, su felicidad se ponen en juego con la adecuada respuesta a esta vocación. Este sacramento perfecciona el don de ser hijo de Dios que el cristiano ha recibido el día de su Bautismo; en este sentido, lo dispone a vivir más intensamente su vocación de hijo de Dios. Le ayuda a ver de modo más patente la real noticia de que Dios es su Padre, que lo ha creado por amor, que es pleno y eterno; asimismo, el cristiano vivirá de manera más personal la experiencia de verse realmente amado por Dios. Al respecto, Jean Daniélou, en su obra *Sacramentos y culto según los Santos Padres*, asevera: «Así queda claramente determinado el carácter del $\mu\upsilon\pi\omicron\nu$: es el sacramento del perfeccionamiento del alma, como el bautismo lo era de su generación [...] Corresponde a la actualización progresiva de esas energías [bautismales], mediante las cuales el bautizado, niño en Cristo, se hace adulto, y Cristo alcanza en él toda su estatura, hasta llegar a ser hombre perfecto»²¹⁶.

El primer efecto ya explicado lleva necesariamente a hablar de este segundo: se refuerza la unión íntima del cristiano con Cristo. Pero, ¿por qué se afirma esa necesaria vinculación? Solo Jesucristo es Hijo por naturaleza de Dios Padre, hijo desde toda la eternidad, esta filiación es propiedad exclusiva de Cristo. Ahora bien, Él ha querido compartirla a sus hermanos por quienes ha dado su vida. Así el bautizado es hijo de Dios, porque ha sido injertado en Cristo, y en Él es hijo del eterno Padre.

En relación a este segundo efecto, el obispo de Hipona había expresado en un texto ya comentado cómo es que el cristiano está unido a la cabeza que es Cristo. Esa unión se da en la medida en la que se esté ungido por el unguento santo, en la medida en la que el cristiano

²¹⁶ J. DANIÉLOU, *Sacramentos y culto según los Santos Padres*, 148-149.

se ha dejado impregnar por el buen olor de la Cabeza²¹⁷. Los que son más perfectos son los que están más cerca de la Cabeza que es Cristo; no obstante, esto es gracia de Dios y, evidentemente, también gracias a la propia colaboración humana, que por cierto –vale decir– es también movida por la gracia divina.

De esta manera, la Confirmación posibilita vincularse más a Cristo. Capacita al cristiano a poder tener la experiencia personal de unión con Él, de sentir desde lo más profundo de sí cómo sus anhelos más profundos van siendo saciados cada vez más en Él y por Él. El cristiano va entendiendo cada vez con mayor profundidad que solo Cristo puede colmar sus expectativas. En este marco, ayuda recordar aquel pasaje de la Constitución pastoral *Gaudium et Spes* 22:

En realidad, el misterio del hombre sólo se esclarece en el misterio del Verbo encarnado. Porque Adán, el primer hombre, era figura del que había de venir, es decir, Cristo nuestro Señor. Cristo, el nuevo Adán [*novissimus Adam*], en la misma revelación del misterio del Padre y de su amor, manifiesta plenamente el hombre al propio hombre y le descubre la sublimidad de su vocación [*altissimam eius vocationem*]²¹⁸.

Este segundo efecto, se engrana con el tercero que se quiere mencionar. Si soy hijo de Dios porque estoy unido a Cristo, esta unión expresa que soy parte del Cuerpo de Cristo, es decir, de la Iglesia. Precisamente, otro efecto de este sacramento perfectivo es afianzar al cristiano en su inserción en la Iglesia. Le posibilita acrecentar su amor por la Iglesia y por cada miembro suyo; así, le permite sentir con la Iglesia: lo que pueda estar pasando a un cristiano en el África ya no le es ajeno, pues es su hermano, de manera que lo que le sucede le interesa.

La recepción de estos dos sacramentos repercute en la vida cotidiana del cristiano, quien constantemente está sometido a diversas pruebas, tentaciones, acechanzas del Maligno, etc. Necesita del robustecimiento de la Confirmación para anunciar el Evangelio de la Verdad allí donde le toque vivir. Necesita que el ungüento que baja por la barba de Aarón por las

²¹⁷ Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Réplica a las cartas de Petiliano*, II, 104, 239: PL 43, 341-343. Ya se ha mencionado y comentado este texto en el capítulo anterior. Cf. J. DANIELOU, *Sacramentos y culto según los Santos Padres*, 144-145.

²¹⁸ He destacado esas dos frases poniéndolas en latín a fin de apreciar con mayor radicalidad lo que el texto quiere expresar. Así también, puede ayudar visualizar toda la cita en su original: «*Reapse nonnisi in mysterio Verbi incarnati mysterium hominis vere clarescit. Adam enim, primus homo, erat figura futuri, scilicet Christi Domini. Christus, novissimus Adam, in ipsa revelatione mysterii Patris Eiusque amoris, hominem ipsi homini plene manifestat eique altissimam eius vocationem patefacit*».

orlas de sus vestiduras le haga un cristiano perfecto²¹⁹, capacitado para permanecer anclado en la roca que es Cristo en medio de las turbulencias de la vida, como el pez que a pesar de los fuertes oleajes permanece incólume, por recordar la bella figura de Agustín²²⁰ heredada de su padre espiritual Ambrosio.

Se podría seguir enlistando más efectos de la Confirmación para ver la provechosa repercusión en la vida del cristiano, pero para el interés de este apartado baste solo algunas líneas más.

Resulta iluminador caer en la cuenta que tanto las virtudes teologales y las morales como los dones del Espíritu Santo se reciben el día del Bautismo. Muchas veces se escucha decir que los dones del Espíritu Santo se reciben exclusivamente el día de la Confirmación, y eso no es precisamente así. El CEC 1266 enseña que el bautizado ya los ha recibido, y el CEC 1303 afirma que la Confirmación aumenta los dones del Espíritu. Así también, las virtudes teologales y las morales son acrecentadas por la gracia de la Confirmación. Evidentemente, no se ha de entender este sacramento como si fuera una obra de magia, es decir, se recibe e inmediatamente en el cristiano se verá una mayor perfección en todos los ámbitos de su vida. Como todo en la vida del hombre, esa acción de la gracia se va efectuando en un proceso que requiere la colaboración del hombre.

Así pues, el despliegue que posibilita la Confirmación en el cristiano es una invitación a reflexionar sobre la vinculación de estos dos sacramentos que se ha de expresar en niveles pastorales-litúrgicos, sabiendo que es una vinculación que brota de la misma naturaleza de ambos sacramentos.

1.2 *Algunas consideraciones a la luz de ley universal y litúrgica*

Sin ánimos de entrar en una exhaustiva profundización, se cree importante echar una mirada más directa al *Ritual de la Confirmación*, *Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos* (RICA), *Código de Derecho Canónico* (CIC) y *Anotaciones a las Normas Complementarias de la CEP*.

²¹⁹ Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Réplica a las cartas de Petiliano*, II, 104, 238-239: PL 43, 341-343.

²²⁰ Cf. Id., *Sermón* 105, 4: PL 38, 620.

En primer lugar, conviene decir que se enfatiza el orden sacramental, presentado en: Bautismo, Confirmación y Eucaristía. Se deja en claro que la Eucaristía es el Sacramento hacia el cual apuntan los otros dos. Así por ejemplo, en las *Observaciones previas* del RICA se dice que: «Estos sacramentos [...] son el último grado o etapa, en el que los elegidos, perdonados sus pecados, se agregan al pueblo de Dios, reciben la adopción de los hijos de Dios y son conducidos por el Espíritu Santo a la plenitud prometida de antiguo»²²¹. Todas las gracias del neófito íntegro se dan propiamente por los tres sacramentos conjuntamente.

Los documentos de la Iglesia, incluso el CIC con su carácter normativo y disciplinar, expresan sus enseñanzas fundadas en la Sagrada Revelación, y por ello en sus dos canales de transmisión: la Sagrada Escritura y la Sagrada Tradición. Y, puesto que en los primeros siglos de la Iglesia se ha mantenido ese orden de los sacramentos de iniciación, los documentos de la Iglesia cuando hablan de los Sacramentos de iniciación, ordinariamente y casi absolutamente, los presentan en ese orden.

El Bautismo está al inicio porque es la puerta de la fe. El cristiano por él recibe la fe, que después le permitirá recibir adecuadamente los demás sacramentos; por ello, se le llama también la puerta de los sacramentos. La Confirmación, por su parte, es el sacramento que permite seguir avanzando en la vida cristiana, es el sacramento de la efusión especial del Espíritu Santo²²².

La Eucaristía es el sacramento culmen de la vida cristiana. Toda la vida de la Iglesia tiende hacia ella y brota de ella como fuente de su vitalidad:

Es el culmen y la fuente de todo el culto y de toda la vida cristiana, por el que se significa y realiza la unidad del pueblo de Dios y se lleva a término la edificación del cuerpo de Cristo. Así pues los demás sacramentos y todas las obras eclesiológicas de apostolado se unen estrechamente a la santísima Eucaristía y a ella se ordenan (CIC 897).

Así pues, se hace necesario una vez más reflexionar y profundizar en este orden sacramental vivido por la iglesia desde sus primeros siglos y enseñado también hoy en día en diversos documentos de la Iglesia. Tal es así que el *Ritual de la Confirmación* aseverará: «Los catecúmenos adultos y los niños que en edad de catequesis son bautizados deben ser

²²¹ COMISIÓN EPISCOPAL DE LITURGIA DEL PERÚ (CELP), *Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos. Observaciones previas*, n. 27.

²²² COMISIÓN EPISCOPAL ESPAÑOLA DE LITURGIA (CEEL), *Ritual de la Confirmación. Observaciones previas*, n. 1.

admitidos también en la misma celebración del Bautismo, como siempre ha sido costumbre, a la Confirmación y a la Eucaristía»²²³.

En segundo lugar, en cuanto a la edad de la Confirmación, el CIC habla de la edad de la discreción, es decir en torno a los siete años, aunque no lo diga explícitamente. A esta edad el niño ya podría entender mejor lo que recibiría: «El sacramento de la confirmación se ha de administrar a los fieles en torno a la edad de la discreción, a no ser que la Conferencia Episcopal determine otra edad, o exista peligro de muerte o, a juicio del ministro, una causa grave aconseje otra cosa» (CIC 891)²²⁴. El *Ritual de la Confirmación*, por su parte, sí especifica la edad de la discreción: «Por lo que se refiere a los niños, en la Iglesia latina la Confirmación suele diferirse hasta alrededor de los siete años»²²⁵.

Esta normativa, que está dirigida para la Iglesia en Occidente, se ve exceptuada en caso de peligro de muerte, en el cual sin importar la edad de la persona, cualquier presbítero podría conferir la Confirmación sin necesidad de ningún tipo de delegación²²⁶.

Asimismo, como se acaba de ver en la cita anterior del CIC, la normativa de la edad para recibir la Confirmación es dejada en manos de cada Conferencia Episcopal a fin de que, conociendo mejor su realidad concreta, pueda decidir mejor según las circunstancias. De hecho, en el Perú, la Conferencia Episcopal en *Anotaciones a las normas complementarias de la CEP* acota que se confiera la Confirmación a aquellos que tengan la edad en torno a los catorce años. De todas maneras, hace la especificación de que cada obispo podría

²²³ CEEL, *Ritual de la Confirmación. Observaciones previas*, n. 9. Cf. CELP, *Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos. Observaciones previas*, n. 34.

²²⁴ Cf. J. E. GONZÁLEZ, «La normativa sobre los Sacramentos de la Iniciación Cristiana en algunas diócesis argentinas», 150-151: Esa otra edad normalmente es entendida por una mayor a la de los siete años, pero se puede entender también por una menor a la de los siete años. Ciertamente a tenor del c. 889, siempre y cuando esté bien dispuesto y pueda renovar las promesas del Bautismo; Á. MARZOA-al., *Comentario exegetico al Código de Derecho Canónico*, III/1, 564-569: El autor hace una brillante presentación del deseo de la Iglesia por llevar, tan pronto como sea posible, a plenitud el Bautismo por medio del sacramento de la Confirmación.

²²⁵ *Ibid.*, n. 11.

²²⁶ Cf. J.A. VELASCO, «La identidad del sacramento de la Confirmación», 35: El autor, en relación al hecho de que la normativa vigente expresa que en peligro de muerte se ha de conferir este sacramento incluso antes de la edad de la discreción, asevera: «Si el efecto de la confirmación sólo fuera el fortalecimiento para el testimonio, esto no tendría sentido. Pero tiene pleno sentido si lo que se recibe es el mismo Espíritu Santo como don».

modificar esta normativa en su diócesis de acuerdo a algunas razones pastorales que pueda encontrar²²⁷.

Si la edad de la Confirmación es en torno a los catorce años, la catequesis preparativa podría iniciarse a los doce o trece años (según sea el período de preparación). Sin embargo, significativamente en la mayoría de parroquias el requisito de la edad es de quince o dieciséis años en adelante; de esta manera, el sacramento se estaría confiriendo a los diecisiete años, tres años después de la edad posible. Aunque volveremos sobre este punto, cabe el cuestionamiento de si no sería más provechoso para el adolescente gozar ya de la plenitud de su Bautismo, con todo lo que eso conlleva de acuerdo a lo que se ha estado viendo en los apartados anteriores, antes de la edad que en la práctica se ha hecho habitual. Parece que sí.

Por otro lado, conviene mirar la figura del ministro tal como la ven estos textos a los que se está haciendo referencia. Como se sabe, en Occidente, el ministro ordinario²²⁸ de la Confirmación en la Iglesia latina es el Obispo:

El ministro ordinario de la Confirmación es el Obispo. Ordinariamente el sacramento es administrado por él mismo, con lo cual, se hace una referencia más abierta a la primera efusión del Espíritu Santo en el día de Pentecostés. Pues, después que se llenaron del Espíritu Santo, los mismos Apóstoles lo transmitieron a los fieles por medio de la imposición de las manos. Así la recepción del Espíritu Santo por el ministerio del Obispo demuestra más estrechamente el vínculo que une a los confirmados a la Iglesia, y el mandato recibido de dar testimonio de Cristo entre los hombres²²⁹.

No obstante hay otros presbíteros que gozan de esa facultad para conferirlo, y otros que por la delegación de la autoridad competente también podrían conferirlo. El CIC 883 dirá que:

Gozan *ipso iure* de la facultad de confirmar:

1° dentro de los límites de su jurisdicción, quienes en el derecho se equiparan al Obispo diocesano;

²²⁷ Cf. CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA (CEP), «*Derecho Eclesial Peruano. Anotaciones a las normas complementarias*», n. 20: En la Prelatura de Yauyos la edad para la Confirmación será la que tengan cuando los alumnos estén cursando el sexto grado de primaria, es decir, en torno a los once y doce años.

²²⁸ El CEC 1312-1313 habla del obispo como ministro ordinario y originario del sacramento de la Confirmación.

²²⁹ CEEL, *Ritual de la Confirmación. Observaciones previas*, n. 7.

2º respecto a la persona de que se trata, el presbítero que, por razón de su oficio o por mandato del Obispo diocesano, bautiza a quien ha sobrepasado la infancia, o admite a uno ya bautizado en la comunión plena de la Iglesia católica;

3º para los que se encuentran en peligro de muerte, el párroco, e incluso cualquier presbítero.

Resulta interesante notar que el CIC 883 posibilita a los presbíteros la facultad de confirmar en diversas circunstancias: refiriéndose al párrafo 1º, al prelado territorial, abad territorial, vicario apostólico, prefecto apostólico, administrador apostólico y administrador diocesano²³⁰. En relación al párrafo 2º, se faculta al presbítero «constituido o no en dignidad eclesiástica» para confirmar a una persona singular –a diferencia de los anteriores que lo pueden conferir para muchas personas– que ha llegado a la edad de la discreción o a aquellos bautizados que desean ser admitidos a la comunión plena de la Iglesia católica²³¹. Y, el párrafo 3º da un aporte muy interesante e iluminador, pues amplía las disposiciones canónicas hasta ese momento promulgadas, permitiendo a cualquier presbítero²³² confirmar al bautizado –tenga la edad que tenga– en peligro de muerte²³³.

En efecto, si bien es cierto que el Obispo, sucesor de los Apóstoles en quienes se infundió el Espíritu Santo especialmente el día de Pentecostés, es el ministro ordinario y originario, es también digno de recalcar que la ley canónica y la ley litúrgica²³⁴ abren un abanico de circunstancias en las que el presbítero tiene la posibilidad de celebrar válida y lícitamente el sacramento de la Confirmación.

Así pues, la insistencia de estos documentos de la Iglesia en desear que se lleve a plenitud la gracia del Bautismo por la Confirmación, al decir que no se deje sin conferir la Confirmación y la Eucaristía a un bautizando que tiene la edad propicia, como también, el explicar la posibilidad de cualquier presbítero para administrar la Confirmación a un fiel en peligro de muerte, expresa su intención de dejar en claro la importancia de la interconexión

²³⁰ Cf. Á. MARZO-*al.*, *Comentario exegético al Código de Derecho Canónico*, III/1, 536.

²³¹ Cf. *Ibid.*, III/1, 536.

²³² Cf. *Ibid.*, 539: Inclusive a aquellos que tengan una pena canónica o alguna censura que les prohíba celebrar sacramentos. Con ello, se ve nuevamente el deseo de la Iglesia de que sus hijos lleven a plenitud el sacramento del Bautismo.

²³³ A la luz de esto, se ve en la práctica habitual –sea por ignorancia o por alguna otra razón– que hay un desinterés *de facto* en llevar a plenitud el Bautismo de aquel que está en peligro de muerte, sin preguntar si está o no confirmado. Muchas veces se le da la Unción de los enfermos sin más, inclusive, sin la confesión y sin llevarle el viático.

²³⁴ Cf. CEEL, *Ritual de la Confirmación. Observaciones previas*, n. 7.

en la pastoral litúrgica de los Sacramentos de iniciación, por cuanto de provecho tiene el llevar a plenitud la vida cristiana de los fieles, con las repercusiones que ello conlleva. En relación a esto, el *Ritual de la Confirmación* asevera:

Los bautizados avanzan por el camino de la iniciación cristiana por medio del sacramento de la Confirmación, por el que reciben la efusión del Espíritu Santo, que fue enviado por el Señor sobre los Apóstoles en el día de Pentecostés. Por esta donación del Espíritu Santo los fieles se configuran más perfectamente con Cristo y se fortalecen con su poder para dar testimonio de Cristo y edificar su Cuerpo en la fe y la caridad²³⁵.

1.3 *El lugar de la Eucaristía en la iniciación cristiana*

En vista de que la temática es acerca de la Confirmación como plenitud bautismal, se ha hablado especialmente de la Confirmación, y también –aunque menos que aquel– del Bautismo. Quizás no ha corrido la misma suerte la gran temática eucarística; por ello, se ha de decir unas líneas adicionales a las ya expresadas sobre la Eucaristía; pues las tres conjuntamente constituyen los sacramentos por los que una persona es iniciada en la vida cristiana.

La Eucaristía es el sacramento por excelencia, ya que es la presencia misma de Cristo la que se da como alimento. La diferencia entre la Eucaristía y los demás sacramentos es que estos son signos sensibles por los cuales Dios infunde su gracia en el fiel; la Eucaristía, por su parte, siendo lo que se ha dicho de los demás sacramentos, es la misma presencia de Cristo vivo y resucitado.

Por ello, la Iglesia siempre ha reconocido la Eucaristía como el sacramento singular, el sacramento de los sacramentos, venerándola especialmente con la más excelsa expresión como es la adoración, pues se está ante la presencia real de Cristo, en el sentido en el que lo expresa *Mysterium Fidei*: «Tal presencia se llama *real*, no por exclusión, como si las otras no fueran *reales*, sino por antonomasia, porque es también corporal y *substancial*, pues por ella ciertamente se hace presente Cristo, Dios y hombre, entero e íntegro»²³⁶.

²³⁵ CEEL, *Ritual de la Confirmación. Observaciones previas*, nn. 1-2.

²³⁶ PABLO VI, Enc. *Mysterium Fidei*, 5. AAS 57 (1965) 764: «Quae quidem praesentia “realis” dicitur non per exclusionem, quasi aliae “reales” non sint, sed per excellentiam, quia est substantialis, qua nimirum totus atque integer Christus, Deus et homo, fit praesens».

En este marco, se había visto cómo Agustín presentaba la Eucaristía como el Maná de aquellos que habían recibido el sacramento del Bautismo y la unción con el santo óleo²³⁷. El *maná* fue para los israelitas el alimento que les recordaba la presencia del Dios que no se había olvidado de sus promesas, el alimento tan deseado que saciaría su hambre en medio del desierto; así también, la Eucaristía es para los cristianos el alimento de la misma presencia del Resucitado, el alimento que da fuerza y consuelo en medio de los desiertos de la vida. Así como el *maná* lo comieron después de pasar por el mar rojo siendo liberados de los egipcios, así también, la Eucaristía es el alimento al cual apuntan los liberados y llevados a plenitud por el Bautismo y la Confirmación²³⁸.

El Pan eucarístico es parte esencial de los tres Sacramentos de iniciación. Es el culmen de la especial dádiva de Dios con la cual inicia a una persona en su vida cristiana, con la cual le hace pasar de criatura a retoño de la santa madre Iglesia (*sancta germina*)²³⁹, como le gustaba llamar a Agustín a los renacidos por estos sacramentos. Las repercusiones del hombre bautizado, confirmado y eucaristizado pueden llegar a tener una resonancia inalcanzable para bien suyo, de la Iglesia y de la humanidad. En este sentido, Agustín dice que si un amigo de Dios ha podido ser tan valeroso con las gracias de la antigua alianza, como Daniel o los Macabeos, «¡cuánto más preparado debe estar ahora el cristiano a sufrir cualquier cosa por el bautismo de Cristo, por la eucaristía de Cristo, por la señal de Cristo [...]!»²⁴⁰.

Por su parte, el *Catecismo de la Iglesia Católica* dirá que «la Sagrada Eucaristía culmina la iniciación cristiana. Los que han sido elevados a la dignidad del sacerdocio real por el Bautismo y configurados más profundamente con Cristo por la Confirmación, participan por medio de la Eucaristía con toda la comunidad en el sacrificio mismo del Señor» (CEC 1322). El Bautismo y la Confirmación preparan a la persona para encontrarse con el Resucitado realmente presente en la Eucaristía. Evidentemente, los redactores del

²³⁷ Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Tratados sobre el Evangelio de San Juan*, 11, 4: PL 35, 1477. Cf. Capítulo III del presente trabajo en el apartado titulado: «Algunos rasgos de la Confirmación en la obra agustiniana».

²³⁸ Cf. S. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.* III, q. 65, a. 3; J. ALONSO, «El don del maná y la Eucaristía», 9-29: Sobre el significado de «maná» y cómo encuentra su plenitud en la realidad eucarística.

²³⁹ Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Sermón* 228, 2: PL 38, 1101; *Ibid.*, 376 A, 2: «Admoneo ergo vos, *sancta germina*; admoneo vos, novellae in agro dominico plantae, ne de vobis dicatur quod de vinea domus Israel dictum est: *Exspectavi ut faceret uvas, fecit autem spinas*. Botrum in vobis inveniat, qui botrus pro nobis calcatus est. Uvam ferte, bene vivite».

²⁴⁰ *Id.*, *Contra Fausto*, 19, 14: PL 42, 356.

Catecismo saben que no siempre se recibe la Eucaristía después de los dos sacramentos iniciáticos, pero quieren expresarlo de esa manera respetando el orden natural y primitivo. De hecho, siempre cuando hable de los tres sacramentos lo hará en ese orden²⁴¹.

Además, el CEC dirá que la comunión eucarística incrementa nuestra unión con Cristo, aquella que el Bautismo y la Confirmación han sellado; la Eucaristía debilita la fuerza del pecado en el creyente; la Eucaristía fortalece la cohesión de la Iglesia desde sus raíces, proveyéndole de un amor especial por los hermanos más necesitados²⁴².

Así pues, aunque este trabajo quiere ahondar de una manera especial en el sacramento de la Confirmación como plenitud del Bautismo, con lo cual también se ha hablado en buena parte del Bautismo, se desea ratificar una y otra vez el lugar privilegiado de la Eucaristía, como culmen de los Sacramentos de iniciación, y como culmen de todos los sacramentos hacia el cual tienden. Antes de terminar este apartado veamos solo algunos detalles más a la luz de un escrito titulado «*La relazione fra Confermazione ed Eucaristia come problema teologico e pastorale*» de un teólogo contemporáneo Manfred Hauke.

El autor de este artículo da una mirada panorámica a la praxis de la iniciación cristiana en los primeros siglos de la Iglesia, dejando ver que hasta el siglo VI aproximadamente se continuaba la administración de los sacramentos en el orden primitivo: Bautismo, Confirmación (ahora identificado y llamado así) y Eucaristía²⁴³. No obstante, esta praxis fue cambiando por diversos factores, algunos de ellos ya se han explicado en apartados anteriores. El autor comenta que este cambio en Occidente obedece fundamentalmente a la fuerte costumbre enraizada en la Tradición de dejar el sacramento de la Confirmación al obispo²⁴⁴, a quien se esperaba en su visita pastoral para que los bautizados sean confirmados.

El número de bautizados iba creciendo cada vez más, y el obispo ya no podía administrar la Confirmación a todos ellos. A lo mucho se daba abasto con aquellos de la

²⁴¹ Cf. J.A. VELASCO, «La identidad del sacramento de la Confirmación», p. 36: Por ejemplo, en los numerales 1212, 1233, 1247, 1275, 1298, 1306, 132, 1525, 1533, 1276.

²⁴² Cf. CEC 1391-1401. El CEC 1397 explica la vinculación entre los frutos eucarísticos y el amor preferencial por los pobres. Sería una temática muy interesante a seguir profundizando, ya que con mirada superficial parecería que no tuviesen mucho que ver.

²⁴³ Cf. M. HAUKE, «La relazione fra Confermazione ed Eucaristia come problema teologico e pastorale», 653.

²⁴⁴ Cf. *Ibid.*, 648: Esta situación fue y es distinta en Oriente, puesto que el ministro ordinario era y hasta ahora lo es, el presbítero. Al haber mayor cantidad de ministros, los bautizados pueden recibir también la Confirmación sin verse en la necesidad de la visita del Obispo para la administración de dicho sacramento.

ciudad que eran los que vivían más cerca de la sede episcopal, suerte que no corrían los que vivían en los poblados más lejanos. De esta manera, el caso de los bautizados que no recibían la Confirmación era cada vez más creciente.

En vista de que la Confirmación se le retrasaba al bautizado por bastante tiempo, se empezó a conferir la Eucaristía antes de la Confirmación. En relación a esto, Hauke expresa un parecer bastante equilibrado. Explica que la anticipación de la Confirmación a la Eucaristía es un orden adecuado que responde a la praxis primitiva, y no se puede negar la conveniencia del orden de la administración de cada uno de estos sacramentos. Sin embargo, explana también que no se puede caer en el extremo de radicalizar *in extremis* este orden al punto de paralizarse en un tradicionalismo exacerbado. Pues, explica Hauke, dar la primera Comunión antes de la Confirmación obedece a razones justificables: conceder a los adolescentes o jóvenes –según sea el caso– una preparación adecuada antes de recibir la Confirmación. Nos parece muy interesante la reflexión de Hauke, aunque se le podría cuestionar en cuanto que si se ve conveniente una preparación para la recepción adecuada de la Confirmación, por qué no decir lo mismo de la primera Comunión, sabiendo que lo que allí se recibe es el Sacramento por excelencia.

Aun así, Hauke se decanta por mantener el orden de Bautismo, Confirmación y Eucaristía, y por ende, expresa su parecer inclinándose por la recepción de la primera comunión después de la Confirmación:

La *perfectio formae*, atribuida al Bautismo y a la Confirmación, se funda en el carácter indeleble comunicado en estos sacramentos. [...] Esta estructura está orientada a colmarse con la presencia de la vida de Cristo, una presencia que se cumple con la Santa Comunión como alimento espiritual. Es, en efecto, una lógica interna que lleva al orden Bautismo-Confirmación y Eucaristía²⁴⁵.

Aunque sabe que no es un orden irrompible, Hauke argumenta la conveniencia de la recepción de estos sacramentos en ese orden. Explica que, aun no siendo *«norma*

²⁴⁵ M. HAUKE, «La relazione fra Confermazione ed Eucaristia come problema teologico e pastorale», 651: Es una traducción propia; en el artículo, Hauke dice: «La *perfectio formae*, attribuita al Battesimo e alla Cresima, si fonda sul carattere indelebile comunicato in questi sacramenti. [...] Questa struttura è orientata ad essere riempita dalla presenza della vita di Cristo, una presenza che si compie nella Santa Comunione quale cibo spirituale. È quindi una logica interna che porta all'ordine Battesimo-Confermazione-Eucaristia». El autor hace alusión a otros dos autores que van en la línea del texto citado: Innos Biffi con su obra *Liturgia II* y Cecchinato con su obra *Celebrare la confermazione*.

assoluta»²⁴⁶, ni «*regola di ferro*»²⁴⁷, es verdad que «la Confirmación perfecciona al cristiano y lo lleva a la plena madurez (espiritual), de esta manera, el confirmado puede recibir la Comunión a pleno título»²⁴⁸. En efecto, se puede apreciar en las explicaciones de Hauke un equilibrio sano entre la verdad del orden primitivo sacramental: Bautismo, Confirmación y Eucaristía, sabiendo su conveniencia teológica y su eficacia especial en el cristiano, y a la vez valora la sabiduría de la Iglesia para aceptar la recepción de la primera comunión antes de la Confirmación, aunque sabe que esta medida ha de ser tomada «*come eccezione*»²⁴⁹.

Así pues, se ha querido dejar en claro la importancia del lugar de la Eucaristía en la iniciación cristiana, siendo la piedra angular de los Sacramentos de iniciación. Así lo dice por activa y por pasiva, el Doctor angélico: «hablando en absoluto, la eucaristía es el más importante de todos los sacramentos [...] por la relación de los sacramentos entre sí. Todos los demás sacramentos están ordenados a la eucaristía como a su fin»²⁵⁰.

2. Algunos temas polémicos

No se puede negar que uno de los sacramentos más hablados y discutidos por teólogos liturgistas, pastoralistas, canonistas, patrólogos, entre otros, es el sacramento de la Confirmación. Dadas su praxis primitiva y la actual, se entra en cuestionamientos sobre por qué los cambios, sobre la conveniencia de los mismos, sobre si ayudaría a la vivencia sacramental hodierna volver a las prácticas de la Iglesia de los primeros siglos en esta materia, evidentemente, teniendo en cuenta los cambios de escenarios. Sin intentar ahondar en la mayoría de temas polémicos, conviene mirar algunos.

²⁴⁶ M. HAUKE, «La relazione fra Confermazione ed Eucaristia come problema teologico e pastorale», 653.

²⁴⁷ *Ibid.*, 653.

²⁴⁸ *Ibid.*, 653: «la Cresima perfeziona il cristiano e lo porta alla piena maturità (spirituale), soltanto il cresimato può ricevere a pieno titolo la Comunione».

²⁴⁹ M. HAUKE, «La relazione fra Confermazione ed Eucaristia come problema teologico e pastorale», 654: Aquí la frase completa: «*La recezione della Comunione prima della Cresima è quindi un'anomalia giustificabile soltanto come eccezione*».

²⁵⁰ S. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.* III, q. 65, a. 3.

2.1 *El debate entre liturgistas y pastoralistas*

Desde hace varias décadas, en torno al tema que se viene tratando se han abierto varias discusiones. Algunos sustentándose en la teología de los sacramentos del Bautismo, de la Confirmación, y también de la Eucaristía, reafirman su mirada en lo provechoso que sería para el cristiano recibir tan pronto como se pueda la Confirmación, antes –por supuesto– de la Eucaristía. Otros, explican lo conveniente que sería recibir la Confirmación en edad de la adolescencia o de la juventud, a fin de que estén mejor preparados para recibir este sacramento, por el cual reafirmen su fe expresada el día de su Bautismo.

A la primera postura, se le puede llamar *postura liturgista o teológica* y a la segunda, *postura pastoralista*. Postura liturgista, pues los defensores de la misma se basan en la importancia del acto litúrgico para bien del fiel, y en la teología de los sacramentos que hablan de que su naturaleza exige convenientemente conferirse en el orden primitivo: Bautismo, Confirmación y Eucaristía. Y postura pastoralista, pues los que la defienden postulan que por conveniencia pastoral, aprovecharían mejor la gracia sacramental los adolescentes y jóvenes que recibirían la Confirmación más tardíamente. En relación a esto, Oñatibia explica –como ya se había hecho referencia en un precedente apartado– que «se enfrentan dos mentalidades distintas: la que atiende primariamente a la acción de Dios en el sacramento (teólogos dogmáticos y liturgistas, principalmente) y la que insiste sobre todo en asegurar la necesaria colaboración del sujeto (teólogos pastoralistas)»²⁵¹.

Por citar a algún teólogo de cada postura, se podría poner a Adalbert Hamman y a Regli, representantes de la postura liturgista o teológica y de la pastoralista, respectivamente. Hamman afirma que «en contra de la disciplina tradicional, la tendencia a retardar la confirmación por razones pastorales parece querer dar al sacramento un contenido y un significado que se alejan de lo que la Iglesia ha pretendido en el curso de los siglos y que todavía hoy están en uso entre los hermanos de Oriente»²⁵². Por su parte, Regli critica la postura liturgista diciendo que «a causa de la preocupación exclusivamente litúrgica, o

²⁵¹ I. OÑATIBIA, *Bautismo y Confirmación*, 92.

²⁵² A. HAMMAN, *El Bautismo y la Confirmación*, 298.

histórico-litúrgica, se pretende defender la confirmación en los primeros años escolares, es decir, antes de la primera comunión»²⁵³.

Cada una de las posturas defiende unas verdades de importancia en la vivencia de los sacramentos. La postura liturgista o teológica ubica en el centro la fuerza de la gracia, que se operaría en el bautizado por el sacramento de la Confirmación tan pronto como se pueda. Asimismo, presta importancia a la esencia de la realidad sacramental, dirige su mirada al núcleo del sacramento, reconociéndolo principalmente como don de Dios.

Con ello, se invita a mirar la preeminencia de la gracia de Dios, tan olvidada muchas veces en el mundo hodierno merodeado por distintas vertientes de neopelagianismo. En relación a esto, el papa Francisco asevera:

Quiero llamar la atención acerca de dos falsificaciones de la santidad que podrían desviarnos del camino: el gnosticismo y el pelagianismo. Son dos herejías que surgieron en los primeros siglos cristianos, pero que siguen teniendo alarmante actualidad. Aun hoy los corazones de muchos cristianos, quizá sin darse cuenta, se dejan seducir por estas propuestas engañosas. En ellas se expresa un inmanentismo antropocéntrico disfrazado de verdad católica.²⁵⁴

Este neopelagianismo está en varios ámbitos, en aquellos menos religiosos: cosmovisiones que valoran a tal punto la fuerza del hombre en su fin por producir cada vez más y mejor, o aquellas que resaltan el ingenio humano en su progreso científico negando muchas veces una realidad trascendente; como en los más religiosos: en los que se sobrevalora la acción del hombre por encima de la acción gratuita de Dios.

En este marco, se hace necesaria una vuelta a lo central: Jesucristo, Dios y hombre verdaderos, quien principalmente «quiere que todos los hombres se salven y lleguen al conocimiento pleno de la verdad» (1 Tim 2, 4). El hombre se salva dando respuesta de fe al Dios que se revela por amor (cf. DV 5). El hombre no da el paso primero, sino acoge la invitación de la acción primera de Dios, primer interesado en la salvación del hombre.

En este sentido, la postura liturgista-teológica propugna la recepción de la Confirmación tan pronto como se pueda. Si actualmente la normativa de la Iglesia posibilita la Confirmación a la edad de la discreción, es decir, alrededor de los siete años, esta postura se inclinaría por conferirla a esa edad, y muchos de los representantes de esta postura,

²⁵³ S. REGLI: «El sacramento de la Confirmación y el desarrollo cristiano». En: J. FEINER-M. LÖHRER, *Mysterium Salutis, V: El cristiano en el tiempo y la consumación escatológica*, 315.

²⁵⁴ FRANCISCO, Exh. Ap. «*Gaudete et Exultate*», n. 35: AAS 110 (2018) 1120-1121.

inclusive podrían estar de acuerdo en seguir la costumbre de Oriente: conferirla junto al día de su Bautismo, en los primeros días de vida.

Por su parte, la postura pastoralista realza la disposición del fiel para acoger la gracia de Dios que se da de una manera especial a través de los sacramentos. En este sentido, incide en el aspecto de la colaboración humana que siempre ha de ser prestada en la acción gratuita de Dios. San Agustín, Doctor de la Gracia, decía que «*qui (...) fecit te sine te, non te iustificat sine te*»²⁵⁵. E inmediatamente después, continúa diciendo: «*Ergo fecit nescientem, iustificat volentem*»²⁵⁶. Así pues, se ve cómo Agustín pone de relieve la participación del hombre en la obra de la salvación. Si Dios es amor, y el amor tiene como característica esencial respetar la libertad de la persona, Él no llevaría al hombre allí donde se ha mostrado reacio para ir. Dios invita, suscita, motiva, pero si el hombre le cierra su corazón, se imposibilita a acoger esas gracias que Él le quiere otorgar.

Este aspecto de la mejor preparación y adecuada disposición para acoger la gracia de la Confirmación es una llamada de atención y un cuestionamiento de cómo se preparan a recibir el sacramento de la Confirmación la mayoría de los adolescentes y jóvenes. Se piensa que todos los que empiezan y llegan al final del tiempo de preparación tienen derecho a confirmarse, lo cual no es así, pues el sacramento en primer lugar es un don, una gracia de Dios. No tendría que haber problema, si por justa razón, algunas personas de las que han culminado el tiempo de la preparación tengan que esperar el tiempo debido para recibirla en el tiempo oportuno.

Así pues, no sería justo elegir exclusivamente alguna de estas posturas, dejando así de lado los aportes que de hecho obsequia cual sea que fuera la descartada.

Por el contrario, creemos que se ha de desentrañar una que integre lo mejor de ambas posturas a fin de un mejor provecho espiritual para los fieles y de una mejor atención pastoral a los mismos. Esta postura que quiere integrar ambas la queremos llamar: *Propuesta teológico-pastoral de la Confirmación*. Ahora no se ahondará en esta, sino que

²⁵⁵ S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Sermón* 169, 13: PL 38, 923: Se ha querido poner la frase en latín por no citar la popular versión castellana: «Dios que te creó sin ti, no te salvará sin ti», la cual está en futuro y utiliza el verbo «salvar», dando a entender especialmente la salvación *post mortem*; en cambio, el original utiliza el verbo «*iustificat*» (con la carga paulina que este verbo tiene), y está en presente, expresando que la salvación ya se da ahora; si bien es cierto, se dará plenamente en el cielo. Curiosamente la versión castellana del CEC en su numeral 1847, lo expresa de manera parecida a esa popular e imprecisa versión castellana: «Dios, “que te ha creado sin ti, no te salvará sin ti”» y menciona la misma procedencia del texto latino.

²⁵⁶ Id., *Sermón* 169, 13: PL 38, 923.

se verá a fondo en el subapartado segundo del último apartado, con el cual se cerrará este trabajo.

2.2 *El ministro y el sujeto de la Confirmación*

Cuando se habla de la Confirmación, y se entra a tallar en los temas polémicos, uno se puede encontrar con varios; dos de ellos son: la edad del sujeto de la Confirmación, y el ministro de este sacramento. Se procederá a hablar algo de estas temáticas.

Es más que sabido que el ministro originario y ordinario, en Occidente, es el obispo; y los ministros extraordinarios son los presbíteros. Mientras que en Oriente se incluye como ministros ordinarios al obispo y al presbítero. De esta manera, en Oriente, el presbítero cuando bautiza al infante, o si fuera el caso a la persona ya adulta, también le administra la Confirmación y la Eucaristía. Si es infante, le provee algunas gotas de la sangre de Cristo.

En Occidente, que es hacia donde ahondaremos, las personas son bautizadas sea por el diácono o por el presbítero. Si es bautizada a la edad de la infancia esperará a la edad del uso de razón suficiente para prepararse y luego recibir la primera comunión, y posteriormente, la Confirmación a la edad de la adolescencia o juventud. Si es bautizada a la edad del uso de razón suficiente, el *Ritual de la Confirmación*²⁵⁷ exhorta a que también reciba la Confirmación y la primera comunión, a no ser que haya razones que justifiquen la postergación de estos dos sacramentos.

La Confirmación es conferida ordinariamente por el obispo, el cual en una fecha determinada administra este sacramento a las personas que han seguido un proceso de preparación. Así también, los presbíteros por razón de su oficio o por una delegación específica de la autoridad competente pueden conferir este sacramento. Y, como también ya se ha mencionado en líneas precedentes, lo puede celebrar el presbítero sin necesidad de alguna delegación cuando la persona está en peligro de muerte. Lo recalcamos, para observar el ámbito de posibilidad de la acción ministerial del presbítero en cuanto a la celebración de la Confirmación. No puede dejar de notarse que con ello se evidencia también la similitud con la praxis de Oriente sobre el tema en cuestión.

²⁵⁷ Cf. CEEL, *Ritual de la Confirmación. Observaciones previas*, n. 9. CELP, *Ritual de la Iniciación Cristiana de Adultos. Observaciones previas*, n. 34.

En relación a este punto se ha hablado bastante. Ha habido algunos que opinan que el marco de posibilidades que tiene el presbítero sobre la administración de la Confirmación, aun siendo posible válida y lícitamente en varios casos, sigue siendo estrecha. Así por ejemplo, Regli es de la opinión que: «Las disposiciones actuales son todavía demasiado rígidas. Sólo se confía la administración de la confirmación a un número reducido de sacerdotes, y para cada uno en particular se necesita la delegación y aprobación expresas de la curia romana [*sic*]»²⁵⁸. Ciertamente, que en este punto es justo reconocer el avance que se ha tenido, ampliando el abanico de posibilidades a los presbíteros para conferir el sacramento de la Confirmación.

Otros ven en el hecho de considerar al presbítero como ministro ordinario de la Confirmación, una opción para posibilitar la administración de los sacramentos en el orden primitivo: Bautismo, Confirmación y Eucaristía. En relación a esto, Hauke da a entender que eso puede ser una solución, aunque sabe que hay una fuerza tradicional de siglos en Occidente, que iría en contra de ese argumento. Por su parte, Fabris en «*Il presbitero ministro della cresima? Studio giuridico teologico pastorale*» postula directamente esa solución²⁵⁹.

Por su parte, Hamman, sacerdote franciscano, y otrora profesor de Patrología en Roma, en su obra *El Bautismo y la Confirmación*, explica que la Iglesia no está llamada a conferir los sacramentos según lo más accesible, favorable, o aparentemente más acomodado a una realidad concreta, sino que la Iglesia ha de actuar en este aspecto de acuerdo a la esencia de las realidades eclesiales y sacramentales. En este sentido, recuerda que había una práctica real en los primeros siglos, en que el orden de recepción de los Sacramentos de iniciación eran Bautismo, Confirmación y Eucaristía²⁶⁰; y además, sabiendo que en muchas regiones en los primeros siglos de la era cristiana ordinariamente los presbíteros conferían también el sacramento de la Confirmación²⁶¹, ¿no sería justo –al menos– dejarse interpelar con honesta atención por un planteamiento como el de Fabris? Parece que sí.

²⁵⁸ S. REGLI: «El sacramento de la Confirmación y el desarrollo cristiano». En: J. FEINER-M. LÖHRER, *Mysterium Salutis, V: El cristiano en el tiempo y la consumación escatológica*, 321.

²⁵⁹ Cf. M. HAUKE, «La relazione fra Confermazione ed Eucaristia come problema teologico e pastorale», 657: Allí mismo encontramos la referencia a la obra de Fabris.

²⁶⁰ Cf. A. HAMMAN, *El Bautismo y la Confirmación*, 294-299.

²⁶¹ Como ya se hizo referencia en el apartado segundo del segundo capítulo del presente trabajo, en varias regiones se daba esta práctica: Cagliari, algunas regiones de España, y –por supuesto– en las Iglesias de Oriente.

Conviene ver ahora unos párrafos sobre el sujeto de la Confirmación. Ya se ha visto que la actual normativa, tanto del CIC como del *Ritual de la Confirmación*, ha establecido como edad para la Confirmación hacia la edad de los siete años, la edad de la discreción²⁶². Se sabe también que en la praxis actual de Occidente en general, este sacramento se confiere hacia la edad de la adolescencia y juventud. Esto es, mientras que en la praxis de la Iglesia de los primeros siglos se administraba este sacramento, precedido del Bautismo y sucedido por la Eucaristía, a personas de cualquier edad, también a infantes y a niños en edad de lactancia; hoy en día se les confiere ordinariamente a jóvenes, menos a adolescentes, muy poco practicado en niños, e impensable conferirlo a un niño en edad de lactancia, a no ser que esté en peligro de muerte²⁶³.

En efecto, se tiene que admitir que se está lejos, en este sentido, de vivir esa práctica sacramental. Podría excusarse diciendo que los tiempos han cambiado, que estamos frente a una sociedad distinta y menos religiosa, que las personas no crecen en un hogar cristiano, etc. Todo ello es cierto, pero ¿no sería justamente esa la razón para dejar más espacio de acción a la gracia, posibilitando a las personas a robustecerse con la armadura de la gracia de Dios para enfrentar una sociedad con tales características? En este marco, parece muy coherente aquella afirmación de Hamman que se ha presentado en las líneas precedentes. La praxis de los primeros siglos es de suyo elocuente. Evidentemente, no todo tiene que ser igual, las formas externas pueden cambiar, y en algunos casos, deben cambiar, pero las formas esenciales han de observarse con cuidado y procurar respetar su orden natural.

En este ámbito del sujeto de la Confirmación, puede ser iluminador reflexionar sobre casos extraordinarios: personas con algún tipo de síndrome (como pueden ser el síndrome de Down, síndrome de autismo, etc.), personas neonatas o infantes antes del uso de razón suficiente en peligro de muerte y personas adultas en peligro de muerte.

En primer lugar, pasemos a ver a estas dos últimas. Hay una diferencia real entre una persona bautizada y una que no lo está²⁶⁴; así también existe, entre una persona bautizada

²⁶² Cf. CEEL, *Ritual de la Confirmación. Observaciones previas*, n. 11; CIC 891.

²⁶³ Inclusive, aunque esta posibilidad la dejan muy clara el CIC 883, el CEC 1307 y el Ritual de la Confirmación (Observaciones previas n. 7), muchos sacerdotes no otorgan la Confirmación a niños en peligro de muerte, en varios casos porque piensan que no están posibilitados para ello.

²⁶⁴ No las mencionamos pues las consideramos supuestas para nuestros lectores. No obstante, puede profundizarse en el CEC 1262-1274.

no confirmada y una bautizada que ya ha sido confirmada²⁶⁵. De manera que, ante una situación de peligro de muerte, se ha de procurar del modo que sea que puedan recibir estos sacramentos²⁶⁶ para su mejor preparación en esta etapa tan difícil para el ser humano, como es la situación de estar en las puertas de la muerte, y para su mayor participación en la gloria de Dios, si ocurre la muerte de esta persona.

Como se sabe, las gracias que una persona ha recibido en la tierra por la misericordia de Dios y por su colaboración, en el cielo se convertirán en gloria. A mayor gracia con la que uno muere, mayor gloria con la que uno participará en la bienaventuranza eterna. En la Bula *Exultate Deo*, decreto para los armenios del año 1439, explicando sobre los sacramentos que están ordenados a la perfección espiritual de cada hombre, se dice de la Confirmación que por ella «aumentamos en gracia y somos fortalecidos en la fe»²⁶⁷. Así pues, el sacerdote no solo ha de velar para que la persona reciba el Bautismo, sino también la Confirmación, ni qué decir de la Unción y del Viático²⁶⁸.

En el caso de las personas con algún tipo de síndrome o alteración genética, como pueden ser las personas con síndrome de Down, podría pensarse que dada la situación de inocencia en la que se encuentran, sería suficiente con el Bautismo. Lo cual, como se puede deducir de lo anterior, no es así. Pues, aun con su situación de inocencia y radicalmente más aún con el Bautismo, estas personas tendrían la posibilidad de ser aumentados en gracia con el sacramento de la Confirmación. De esta manera, ese incremento de gracia devendría en mayor gloria cuando Dios les llame a su presencia. Es decir, está en manos del sacerdote –como en otras muchas situaciones– posibilitar a la persona participar de mayor o menor gloria por toda la eternidad.

Podría uno decir que en su región, por hablar de la que uno conoce, en la Iglesia católica en el Perú por disposición de la Conferencia Episcopal Peruana la edad para poder conferir la Confirmación es hacia los catorce años, de manera que a una persona con síndrome de Down menor a esa edad no se le podría otorgar este sacramento. No obstante, no parece tan

²⁶⁵ De igual manera, si se quiere profundizar en los efectos de la Confirmación se puede acudir al CEC 1302-1305.

²⁶⁶ Como resulta evidente, omitimos hablar de la Unción de los enfermos y de la Eucaristía pues el tema en cuestión es la Confirmación, en cuanto plenitud del Bautismo.

²⁶⁷ EUGENIO IV, Bula *Exultate Deo*, 22.XI.1439: DH 1311.

²⁶⁸ Aunque se sabe que el Ritual de la Unción de los enfermos recomienda que no se administre la Confirmación junto a la Unción, sino que se ha de procurar otorgarlos en momentos distintos, en situación de urgencia se han de dar los dos incluso en un mismo momento.

salomónico el discernimiento que uno pudiese hacer al respecto, puesto que, dada su inocencia de vida y que no estará necesariamente en una situación de mayor madurez a la edad de catorce o más, ya que estas personas tienen un curso de maduración psicológica diferente, convendría que su trato en la praxis a la hora de la administración de sus sacramentos fuera diferente.

Es así que el sacerdote, sabiendo que por circunstancias pastorales especiales el Obispo diocesano puede determinar otra cosa²⁶⁹, podría encontrar allí una razón válida que justifique solicitar permiso a la autoridad competente para poder conferirle la gracia de la Confirmación. Ante esta posibilidad que brota de lo establecido por la normativa vigente, puede surgir la pregunta de por qué no se procura una pastoral que prepare a estas personas especialmente amadas por Dios –aunque tengan la edad no requerida por la normativa actual vigente– a recibir tales gracias de Dios; ahora estamos hablando de la Confirmación, pero lo mismo se puede decir de la Eucaristía.

Acercarse más al entendimiento de lo que es la Confirmación, muchas veces lleva a desear que esa grandeza sacramental, la cual se va descubriendo cada vez más, alcance a la mayor cantidad posible de personas. Por supuesto, con esto no se quiere caer en un sacramentalismo, mirando los sacramentos de manera exclusiva a otros elementos de importancia: la preparación, la importancia de la inserción en la comunidad, la disposición sincera del sujeto. Ni tampoco se quiere caer en una visión mágica de los sacramentos, entendiendo que ellos actúan independientemente de la colaboración del sujeto y de su entorno.

En este marco de hacer ver la importancia de adentrarse en el entendimiento del sacramento y de su consecuente deseo de conferirlo, cuán bien puede hacer recordar esa figura sacramental de San Agustín sobre la elaboración del pan²⁷⁰, el cual necesita del agua y del fuego para ser en verdad tal realidad: así también, el cristiano necesita del agua del Bautismo y del fuego de la Confirmación para devenir íntegro testigo de Cristo. Por lo mismo, apuntando hacia lo que se venía diciendo sobre el caso de esas personas en peligro de muerte y las que nacen con algún tipo de síndrome, se ha de caer en la cuenta que está en manos del sacerdote poder presentar ese pan íntegro agradable a Dios, sea en la persona

²⁶⁹ Cf. CEP, «*Derecho Eclesial Peruano. Anotaciones a las normas complementarias*», n. 20.

²⁷⁰ Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Sermón* 227: PL 38, 1100; *Ibid.*, 229, 1: PL 46, 834-835; *Ibid.*, 229 A, 2: MA 1, 463; *Ibid.*, 272: PL 38, 1247-1248.

de aquellos que nacen con síndrome de Down o con alguna otra anomalía que les lleve a algún tipo de retardo, sea en las personas que están en peligro de muerte.

En relación a esta figura sacramental de Agustín, en cuanto a lo íntegro que deja al cristiano la recepción del Bautismo y la Confirmación, estando así mejor dispuesto a ser alimentado de la Eucaristía, Hamman en su obra *El Bautismo y la Confirmación* expresa que el parecer de la Iglesia ha sido el de mantener el orden inicial primitivo, sin importar que los sujetos de los sacramentos de iniciación fuesen niños, para ello cita un texto de León XIII al obispo de Marsella: «Confirmados pronto, los niños... pueden prepararse mejor para recibir más tarde el sacramento de la eucaristía, y cuando lo reciben, obtienen de él frutos más abundantes»²⁷¹. Es iluminador que el papa León XIII afirme tan claramente que siendo confirmados están mejor dispuestos a recibir la Eucaristía, y a obtener abundante y mayor provecho de ella.

Así pues, en este sentido, San Agustín hablará en *Contra litteras Petiliani*, de aquel óleo que posibilita ser parte de los que conforman la orla de su ornamento por estar más unidos a Cristo²⁷², y, en *Contra Fausto*, de aquella fuerza con la que queda configurado el cristiano por los tres sacramentos de iniciación: «el bautismo de Cristo», «la señal de Cristo» y «la eucaristía de Cristo», nombres que él mismo les pone relacionándolos con la Fuente de los mismos²⁷³. En efecto, la repercusión provechosa que ocurre en el cristiano con los tres Sacramentos de iniciación merece la atención, la reflexión y la oración de aquellos de quienes las confieren, presbíteros y obispos; y de los que puede depender normativizar las debidas disposiciones en relación de lo que se viene diciendo.

2.3 Diálogo con los cristianos de Oriente

En 1987, en Bari (Italia), se dio un encuentro ecuménico entre la Iglesia Católica Romana y la Iglesia ortodoxa²⁷⁴, del cual se obtuvo un documento titulado: *Fe*,

²⁷¹ A. HAMMAN, *El Bautismo y la Confirmación*, 296; Cf. M. HAUKE, «La relazione fra Confermazione ed Eucaristia come problema teologico e pastorale», 651.

²⁷² Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Réplica a las cartas de Petiliano*, II, 104, 238-239: PL 43, 341-343.

²⁷³ Cf. ID., *Contra Fausto*, 19, 14: PL 42, 356.

²⁷⁴ Esta separación se dio a causa del Cisma de 1054: Hay que decir que la injerencia imperial sobre la Iglesia fue notable en el Cisma de 1054. En Occidente, la alianza entre la Santa Sede y los francos; en Oriente, la

sacramentos y unidad de la Iglesia. En ella se tocaron varios temas muy interesantes tales como: la fe, don de Dios y respuesta libre del hombre; el Espíritu Santo y los sacramentos; las condiciones de la comunión de la fe; la unidad de la Iglesia y los sacramentos; entre otros.

En el numeral 51 que se encuentra en el capítulo II de ese documento, se halla un texto que no se puede dejar pasar. En él se habla sobre el hecho de conferir la Confirmación hacia la adolescencia con la justificación de que puedan recibir una preparación adecuada, y además, sobre la costumbre de que la Eucaristía muchas veces antecede a la Confirmación. Acerca de esta precedencia de la Eucaristía a la Confirmación, dice: «Esta inversión, que provoca objeciones o reservas comprensibles tanto en los Ortodoxos como en los Católicos, llama a una reflexión teológica y pastoral profunda, porque la práctica pastoral no debe olvidar jamás el sentido de la tradición primitiva y su importancia doctrinal»²⁷⁵.

De este numeral se quisiera resaltar –sin deseo de ahondar en ellos– dos puntos: primero, expresa que la inversión de estos dos sacramentos en comparación a su praxis primitiva no solo no pasa desapercibida entre los ortodoxos y los católicos (se entiende, principalmente de Oriente) sino que es ocasión de objeciones y reservas. Y, segundo, este numeral invita a una reflexión teológica que tenga en cuenta el aspecto pastoral, recordando el principio fundamental de que la praxis pastoral nunca ha de olvidar la doctrina enseñada desde siempre²⁷⁶. Cuando se realiza una pastoral que deja de lado la enseñanza revelada a través de los dos canales, como son la Sagrada Escritura y la Sagrada Tradición, se está frente a una pastoral desarraigada que no puede dar fruto, o al menos no en la medida que el Señor quiere; se está frente a una pastoral que puede estar traicionando –consciente o inconscientemente– sus principios fundamentales y a Aquel de quien vienen.

En ese sentido, es un fuerte llamado de atención especialmente a la teología católica de Occidente, y por supuesto también a las autoridades competentes, a reflexionar sobre este punto concreto de la Confirmación como sacramento íntimamente vinculado al Bautismo,

costumbre del emperador de nombrar a los patriarcas –especialmente a los de Constantinopla–, de hecho nombró a Focio y Miguel Cerulario, personajes de amplia envergadura para el cisma. Además, por supuesto, de las causas ya conocidas, como son, el problema del «*filioque*», la disputa de ambos bandos por Bulgaria, etc. Eran conflictos que estaban en el caldero sin resolverse, de manera que el Gran Cisma sobrevino definitivamente el 16 de julio de 1054.

²⁷⁵ COMISIÓN MIXTA INTERNACIONAL, *Documento de Bari*, 51.

²⁷⁶ Cf. A. HAMMAN, *El Bautismo y la Confirmación*, 298.

los cuales, recibéndolos juntamente, disponen al cristiano a acoger con mayor fruto las gracias eucarísticas, tal como nos lo ha recordado el papa León XIII en ese mensaje al obispo de Marsella.

Ciertamente que las dificultades en el diálogo entre católicos y ortodoxos son más extensas en número y complejidad, pero no se puede negar que conferir la Confirmación antes de la Eucaristía tan pronto como sea posible, podría ser un punto a favor o un impulso por el cual se mejoren los diálogos entre católicos y ortodoxos. Oñatibia en *Bautismo y Confirmación* muestra que el tema de la iniciación cristiana en el diálogo ecuménico, y de una manera especial con los ortodoxos, es un punto de vital importancia en sus relaciones: «Se trataba de buscar un acuerdo general sobre la doctrina y la celebración del bautismo [y la confirmación], respetando la legítima variedad de tradiciones y costumbres. No cabe duda de que los encuentros, debates e intercambios han contribuido al mutuo enriquecimiento y a un afinamiento de las sensibilidades»²⁷⁷.

No se puede olvidar que en muchas ocasiones, la teología oriental con sus praxis litúrgicas y costumbres han sido motivo de inspiración y enriquecimiento para la teología occidental. Pensamos que en este tema de la iniciación cristiana, puede llegar a decir mucho a las praxis litúrgicas que hoy en día se ven en Occidente. En este sentido, cuán bien hace recordar aquellas palabras de Juan Pablo II sobre la necesidad de la unidad entre Occidente y Oriente, al punto de poner la analogía de que Oriente y Occidente son los dos pulmones de la Iglesia, expresadas en más de una ocasión, también en su viaje a Ucrania de junio del 2001: «Aquí la Iglesia respira con sus dos pulmones: la tradición oriental y la occidental»²⁷⁸. Así pues, Occidente y Oriente tienen mucho que decirse para su mutuo enriquecimiento²⁷⁹; en efecto, se ha de pedir al mismo Espíritu que les alienta a abrir los oídos de su corazón para escucharse mutuamente y con mucha atención.

En este marco del diálogo ecuménico y de la unidad a la que impulsa constantemente la Iglesia a causa del deseo mismo de Cristo, precisamente, se ha de recordar aquello que se ha explicado de cómo para Agustín uno de los efectos fundamentales de la unción espiritual, que se da de una manera especial en el sacramento de la Confirmación, es la

²⁷⁷ I. OÑATIBIA, *Bautismo y Confirmación*, 97.

²⁷⁸ JUAN PABLO II, *Discurso en su viaje apostólico a Ucrania*, 24.VI.2001, n. 3.

²⁷⁹ Cf. *Ibid.*, 97: «Hay que hacer constar aquí que el contacto con el pensamiento y la tradición de las Iglesias orientales ha sido fuente de inspiración y renovación para la teología occidental, especialmente en el terreno que nos ocupa [se refiere a los sacramentos de iniciación]».

unidad en la caridad. Una mejor vivencia de la Confirmación repercutiría necesariamente en provecho de esta unidad. Se ha hablado que la Eucaristía es el sacramento de la unidad, y qué duda cabe que es así, no obstante, es justo decir lo mismo de la Confirmación por las razones fundadas especialmente en Agustín²⁸⁰, y también lo es, afirmar del sacramento del Bautismo pues él nos incorpora al único Cuerpo de Cristo, al «*Christus totus*»²⁸¹, título que Agustín gustaba en dárselo a la Iglesia. De manera que puede ser más justo decirlo de toda la iniciación cristiana. Esta realidad sacramental, una y trina a la vez²⁸², es el motor por excelencia de la unidad de los cristianos.

Finalmente, dejémosnos interpelar por la simplicidad y el brillo con los que describe el significado de la Confirmación un testigo singular de la espiritualidad oriental como es el Cardenal Tomáš Špidlík, S.J.:

Por cuanto respecta a la confirmación, es suficiente notar que es considerada como el cumplimiento del bautismo; por eso es dada a los niños. Los Padres después de Orígenes y Cipriano, hablan de este rito como de la perfección de la iniciación cristiana. La confirmación misma es llamada “cumplimiento”, *sumloyo*, por los sirios de Antioquía²⁸³.

3. La Confirmación como plenitud bautismal

Se ha querido titular este último apartado *La Confirmación como plenitud bautismal*, para hacer notar que todo el discurso del trabajo se desea que se decante en él. De una manera especial, las explicaciones a la luz de los textos de San Agustín, pero junto a ello, el

²⁸⁰ Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Réplica a las cartas de Petiliano*, II, 104, 239: PL 43, 341-343; ID., *Sermón 227*: PL 38, 1100; *Ibid.*, 229, 1: PL 46, 834-835; *Ibid.*, 229 A, 2: MA 1, 463; *Ibid.*, 272: PL 38, 1247-1248; ID., *De catechizandis rudibus*, XXVII, 55, 16: PL 40, 348. Para recordar lo que ya se ha dicho, se puede ir al tercer subapartado del segundo apartado del capítulo tercero, así como al tercer apartado del mismo capítulo. Aquí otros pasajes sobre la acción del Espíritu Santo como posibilitador de vivir la caridad: ID., *Sermón 249*, 3: PL 38, 1161-1163.; *Ibid.*, 270, 3-4: PL 38, 1239-1242; *Ibid.*, 271: PL 38, 1245-1246.

²⁸¹ Cf. ID., *Tratados sobre el Evangelio de San Juan*, 28, 1: PL 35, 1622: «Non enim Christus in capite et non in corpore, sed *Christus totus* in capite et in corpore. Quod ergo membra eius, ipse: quod autem ipse, non continuo membra eius. Nam si non ipse essent membra eius, non diceret: *Saule, quid me persequeris?* Non enim Saulus ipsum, sed membra eius, id est fideles eius, in terra persequeretur. Noluit tamen dicere sanctos meos, servos meos; postremo honorabilius, fratres meos: sed *me*, hoc est, membra mea, quibus ego sum caput»; *Ibid.*, 21, 8: PL 35, 1568-1569.

²⁸² Si se nos permite utilizar esta expresión: «una y trina a la vez»; «una», pues así los ha mirado la Iglesia primitiva y toda la Tradición viva de la Iglesia; y «trina», pues cada sacramento a la vez tiene sus propiedades que lo hacen singular.

²⁸³ T. ŠPIDLIK, *La oración según la tradición del Oriente cristiano*, 158-159.

recorrido que se ha hecho de toda la Revelación, del Magisterio e inclusive de la historia del sacramento en cuestión. A continuación, se presentará la vivencia que –en líneas generales– se da en Occidente, sin entrar en particularidades, para que uno mismo confronte esas dos realidades, y saque sus propias conclusiones de cómo se vive hoy en día este sacramento y cómo se podría estar llamado a vivir.

3.1 *Vivencia actual de la Confirmación*

Aunque la normativa sobre la edad de la Confirmación está estipulada hacia los siete años, hoy en día en gran parte de las Iglesias de Occidente se confiere este sacramento entrando a la edad de la adolescencia y, en otros casos, en edad de la juventud. Ya se ha mencionado que en las diócesis comprendidas por la Conferencia Episcopal Peruana, la edad de la Confirmación es hacia los catorce años, salvo en la prelatura de Yauyos, en la cual se administra este sacramento hacia los doce años²⁸⁴. No obstante, en la praxis la mayoría de confirmados han recibido este sacramento a la edad de 16 años aproximadamente.

Por mencionar la realidad de otros países de Occidente, lo cual puede dar una idea general de la tendencia actual en relación a la edad de la Confirmación, se sabe que: en Colombia, la edad en la que se confiere este sacramento es en torno a los 16 años²⁸⁵. En Argentina, la edad propuesta por la Conferencia Episcopal de dicho país es entre los 9 y 12 años, a no ser que el obispo por causa justa dictamine otra edad en su diócesis²⁸⁶. En Chile, por acuerdo de los obispos de la Conferencia episcopal la edad en la que «debe administrarse la confirmación es la edad juvenil, esto es, alrededor de los quince años»²⁸⁷. En Estados Unidos, por su parte, la *United States Conference of Catholic Bishops* decretó

²⁸⁴ Cf. CEP, «*Derecho Eclesial Peruano. Anotaciones a las normas complementarias*», n. 20.

²⁸⁵ Cf. PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE, «Requisitos para la inscripción y preparación a los sacramentos», <https://arquibogota.org.co/centro-de-informacion/articulos/requisitos-para-la-inscripcion-y-preparacion-los-sacramentos>. Consultado el 30 de mayo de 2024 a las 21:00 horas.

²⁸⁶ Cf. J. E. GONZÁLEZ, «La normativa sobre los Sacramentos de la Iniciación Cristiana en algunas diócesis argentinas», 155.

²⁸⁷ ÁREA ECLESIAL DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL DE CHILE, «Orientaciones para la pastoral sacramental», n. 186, https://www.iglesia.cl/parroquiaycomunidades/docs/catequesis_Confirmacion.pdf. Consultado el 30 de mayo de 2024 a las 21:00 horas.

que la Confirmación se confiera entre la edad de la discreción y los 16 años, aunque expresa la potestad del Obispo de decidir algo distinto²⁸⁸.

En Francia, la Conferencia Episcopal sugiere que los bautizados sean confirmados entre los 12 y 18 años, la edad de la adolescencia, aunque dice expresamente que cada obispo decida en su diócesis. En la praxis actual, en dicho país, los bautizados suelen recibir la Confirmación hacia los 16 años. En España, la Conferencia Episcopal Española fijó «como edad para recibir el sacramento de la Confirmación la situada en torno a los catorce años, salvo el derecho del obispo diocesano a seguir la edad de la discreción a que hace referencia el canon 891»²⁸⁹. En Italia, «*l'età prevalente per i sacramenti è quella dei 9-10 anni per la Prima Comunione e quella di 12-13 anni per la Confermazione*»²⁹⁰.

De estos datos, se pueden colegir algunos rasgos comunes. La edad en la que se sugiere y en la que de hecho –en muchos casos– se confiere la Confirmación es en torno a los 15 años de edad. Las razones obedecen a argumentos de tipo pastoral. Así también, la mayoría de Conferencias Episcopales explicitan la potestad del Obispo de dictaminar algo distinto en su diócesis. Y otro rasgo común, sobre el cual no se puede pasar de largo, es que el porcentaje de perseverancia de los confirmados es muy baja.

Se ve en muchas partes del mundo de Occidente, la experiencia de tantos jóvenes que terminan sus catequesis, reciben sus sacramentos y desaparecen de la vida parroquial-sacramental. Solo basta con preguntar a la gran mayoría de Conferencias episcopales sobre esta realidad –pues suelen manejar estadísticas actualizadas– para comprobar esta grave pandemia occidental. Paradójicamente, no deja de llamar la atención que una de las razones por la que se confiere la Confirmación a la edad de la adolescencia o juvenil es el procurar la reincorporación de aquellos que en su edad más temprana se acercaron a las parroquias

²⁸⁸ Cf. UNITED STATES CONFERENCE OF CATHOLIC BISHOPS, «Canon 891 - Age for Confirmation», <https://www.usccb.org/beliefs-and-teachings/what-we-believe/canon-law/complementary-norms/canon-891-age-for-confirmation>. Consultado el 29 de mayo de 2024 a las 23:00 horas.

²⁸⁹ CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, «La iniciación cristiana. Reflexiones y orientaciones», n. 85, <https://evangelizacion.conferenciaepiscopal.es/wp-content/uploads/2021/07/IniciacionCristianaReflexiones.pdf>. Consultado el 30 de mayo de 2024 a las 22:00 horas.

²⁹⁰ COMMISSIONE PRESBITERALE ITALIANA DE LA CEI, «Riflessione sulla iniziazione cristiana dei fanciulli», 3.C.d, <https://commissione-presbiterale.chiesacattolica.it/2004/09/16/riflessione-sulla-iniziazione-cristiana-dei-fanciulli/>. Consultado el 30 de mayo de 2024 a las 22:00.

para recibir la primera comunión²⁹¹. Pues, precisamente el hecho de reconocer la ausencia de tantos jóvenes sea un motivo más para permitirse la autocrítica sobre la identidad de este sacramento²⁹² y su realización en la pastoral actual.

En relación a la vivencia de los adolescentes y jóvenes del proceso de preparación para la Confirmación, y de su respuesta después de recibido el sacramento, hay que decir que no es ejemplar, hablando en líneas generales. Por ejemplo, la preparación durante el proceso de formación suele ser más centrado en lo doctrinal. Lo cual, evidentemente, no está mal de suyo, sino que lo negativo está en que se centre en esto a tal punto que se descuiden otros aspectos de vital importancia, como pueden ser: la dimensión espiritual (adoración eucarística, la *lectio divina*, etc.), la dimensión comunitaria (encuentros de fraternidad, temas sobre relaciones personales, etc.), la dimensión caritativa, la dimensión apostólica (salidas de evangelización, misiones parroquiales, etc.), la dimensión lúdica (deporte, juegos de integración, etc.)... Y otras actividades como la experiencia de la peregrinación, encuentro con la belleza musical, teatral, cinematográfica, de obras de pintura, etc. Todo esto adecuado a la edad y experiencia vivencial concretas de cada grupo. Así como cada persona es distinta, también cada grupo humano es distinto; evidentemente hay rasgos comunes que permiten tener lineamientos generales que pueden ayudar a ir estableciendo algunos parámetros²⁹³.

Se ha dicho que suele ser una preparación centrada en lo doctrinal, pero puede pasar que sea también un proceso de formación centrado en lo lúdico, en salidas y paseos, o en algún otro aspecto mirado de manera exclusiva, sin dejar que sea complementado por los otros. Todos esos aspectos tienen una razón de ser, tienen una importancia vital que permiten la preparación idónea y adecuada hacia una formación integral que posibilite al catecúmeno llegar preparado lo mejor posible al momento especial del sacramento de la

²⁹¹ Cf. J.A. VELASCO, «La identidad del sacramento de la Confirmación», 39-40: «Las razones en favor de la edad más alta son fundamentalmente pastorales: la posibilidad de una catequesis para adolescentes y jóvenes que les madure en la fe y la vida cristiana, el poder de convocatoria de la confirmación para ello, el momento psicológico del adolescente, los buenos frutos recibidos en algunas iglesias, etc. Podríamos preguntarnos si estas posibilidades catequéticas y de atención de la Iglesia a adolescentes y jóvenes no se darían igual en el caso de que éstos estuviesen ya confirmados y hubieran recibido esta “efusión especial del Espíritu Santo”».

²⁹² Cf. *Ibid.*, 25-44. Cf. P. FARNÉS, «Del bautismo y de la confirmación», 243: Farnés reflexiona acerca del retraso en la edad para recibir la Confirmación en Occidente, contra lo cual muestra su desacuerdo expresando que tal perspectiva y realización son signo de «pobreza y decadencia teológica».

²⁹³ Cf. FRANCISCO, *Christus vivit*, 214-215: AAS 111 (2019) 451.

Confirmación²⁹⁴, o de los Sacramentos de iniciación, según sea la circunstancia específica a la cual uno se refiera.

Ahora bien, en relación a la respuesta de los ya confirmados, se tiene también una experiencia que en muchos casos es ampliamente mejorable. Pues resulta evidente que la gran mayoría de aquellos que han recibido su Confirmación no perseveran en la comunidad parroquial, ni tampoco en la Santa Misa. Lo cual no ha de ser ajeno a la reflexión de las autoridades competentes, de los pastores en general, y de todo el pueblo fiel de Dios. Si a nivel humano, salvando las diferencias, una empresa no deja pasar la baja de ventas de su producto sino que se replantea sus diversas estrategias, deseando encontrar las debilidades y amenazas para corregirlas, y sus fortalezas y oportunidades para mejorarlas; en aquello que es más importante —como es la vida cristiana de los fieles— ¿cómo ser ajeno a una realidad que salta a la vista? ¿Cómo no replantearse los programas practicados que no están dando resultado? ¿Cómo no voltear con humildad la mirada a la Tradición viva de la Iglesia para intentar buscar respuestas a esta problemática?

En este punto de la reflexión, cabe muy bien recordar las sabias y luminosas palabras del gran conocedor de los Padres de la Iglesia, el sacerdote franciscano Adalbert Hamman: «Como ya se ha dicho, la confirmación no es un instrumento de la pastoral. La confirmación es, y la Tradición nos dice lo que es. A la pastoral le corresponde leer y comprender la experiencia de la Iglesia»²⁹⁵. Evidentemente, no se desea promover algún tipo de estéril tradicionalismo que vive con la mirada de añoranza hacia el pasado, sino se quiere enfatizar el provecho de una mirada contemplativa, humilde y sin prejuicios a ese organismo vivo como es la Tradición de la Iglesia, la cual al estar animada por el Santo Espíritu es garantía de su vitalidad²⁹⁶.

Por otro lado, conviene reflexionar sobre la vivencia de las Misas de los confirmandos²⁹⁷. En muchos lugares, se tiene la experiencia de que a los catecúmenos se les exige de alguna u otra manera la participación en la Eucaristía, con razones ciertamente

²⁹⁴ Nos estamos refiriendo a los catecúmenos de la Confirmación, y no a los catecúmenos de los Sacramentos de iniciación, pues estamos remitiéndonos a la praxis actual, donde normalmente a los adolescentes y jóvenes se les propone una catequesis de Confirmación.

²⁹⁵ A. HAMMAN, *El Bautismo y la Confirmación*, 298.

²⁹⁶ Cf. DV 7-10, 12, 21, 24; SC 106; LG 14, 20, 55: El Concilio Vaticano II es un potente faro luminoso en muchos aspectos, entre ellos, para entender y valorar adecuadamente la Sagrada Tradición.

²⁹⁷ Esta reflexión puede ser aplicable también a catecúmenos de primera comunión, y donde sea el caso a aquellos que se encuentran en catequesis de iniciación, a los que San Agustín llamaría «competentes».

justificables. Sea por medio de libretas de control, de reprimendas por no haberles visto en Misa, de avisos condicionantes de que la no participación en ella podría ser causa de la no recepción del sacramento, etc. Sobre esta realidad, podría uno preguntarse, ¿cuán provechosa puede llegar a ser?, y, a la vez, ¿cuán perjudicial es para estos catecúmenos de hacerles ver la Santa Misa como un requisito para alcanzar un fin? Las respuestas más realistas podrían decantarse, por lo general, en lo perjudicial que resultaron estas maneras de motivar la participación en la Eucaristía.

En este sentido, la Eucaristía –consciente o inconscientemente– se convierte en un medio para obtener un fin. De esta manera se instrumentaliza el Sacramento por excelencia, se cosifica lo más sagrado. Y así, después de confirmados, los fieles –en una experiencia tal como se está describiendo– pueden no querer saber más de ese condicionamiento en el que se ha podido convertir –muchas veces sin ese deseo– la Santa Eucaristía, fuente y culmen de la vida de la Iglesia y de la vida cristiana²⁹⁸.

En relación a esto, se puede reflexionar también, por ejemplo, sobre la praxis tan generalizada de administrar los sacramentos faltantes a poco tiempo del día central de la Confirmación, como pueden ser: el Bautismo, la Confesión y la Eucaristía, según sea el caso. No se puede negar que muchas veces, estos sacramentos faltantes son vistos como requisitos previos a recibir aquello que se ha podido plantear como meta final: la Confirmación. Lo cual puede dar la impresión que los mencionados sacramentos son meros requisitos. Ahora bien, no se quiere generalizar, pues hay otras vivencias positivas en las que tanto catequistas como catecúmenos viven de manera profunda y seria la preparación y recepción de cada sacramento. No obstante, sin ocultar estas ejemplares experiencias sacramentales de muchos fieles, es conveniente mirar esa otra experiencia más extendida en estos días.

Además de que se corre el riesgo, al conferir los sacramentos que falten unos días o semanas antes a fin de que estén posibilitados a recibir la Confirmación, de verse como unos requisitos previos, rebajando así el gran valor que de suyo tienen; puede imposibilitarse al catecúmeno el experimentar los frutos de estos sacramentos durante

²⁹⁸ Cf. SC 10: «Por tanto, de la Liturgia, sobre todo de la Eucaristía, mana hacia nosotros la gracia como de su fuente y se obtiene con la máxima eficacia aquella santificación de los hombres en Cristo y aquella glorificación de Dios, a la cual las demás obras de la Iglesia tienden como a su fin»; LG 11.

algunos meses previos, para que así embelesados por esa bella experiencia sacramental puedan continuar recibéndolos, esto es, la Confesión y la Eucaristía de manera frecuente.

Así pues, en relación a estos aspectos que se acaba de reflexionar, se desea hacer un planteamiento que pueda ayudar a experimentar más personalmente la vivencia de los Sacramentos de iniciación, especialmente de la Confirmación, como encuentro con Cristo. Con esto, se busca dar una respuesta que pretende ser una, a la espera de otras que limen, quiten algunos aspectos y complementen otros, y juntas puedan ser una ayuda a la praxis sacramental para provecho de los fieles.

3.2 *Una propuesta en la vivencia de la Confirmación*

Con este último apartado, se pretende explicar las respuestas que se han dejado entrever a preguntas que se han ido planteando a lo largo del trabajo. Como digo, algunas de ellas ya se han respondido, otras se deducen de afirmaciones y argumentos que se han presentado, y otras se dejarán por el momento, en espera de futuras investigaciones, sean propias o de algún colega que se anime a seguir profundizando sobre esta temática. Por lo que ahora toca, se intentará responder solo a aquellas que puedan ser las más resaltantes.

Adalbert Hamman se preguntaba si «¿acaso lo esencial de la pastoral no es hacer descubrir a través de todos los sacramentos ese encuentro con Cristo-sacramento?»²⁹⁹. Y su respuesta se evidencia con el modo de la pregunta que espera una afirmación, y con el contexto en el que se enmarca esa pregunta, algo de lo cual ya se ha citado del autor. Precisamente este es el cometido de la perspectiva de este trabajo: posibilitar de la mejor manera que esté al alcance un encuentro más vivo y personal con Jesucristo, el único nombre por el cual se es salvo (cf. Hch 4, 12).

En este sentido, al que se ha querido apuntar durante todas las páginas de este trabajo, San Agustín hacía recordar a los iniciados³⁰⁰, o como a él gustaba llamarles: los retoños de la santa Madre Iglesia³⁰¹, y al pueblo que asistía a uno de sus sermones pascuales:

²⁹⁹ A. HAMMAN, *El Bautismo y la Confirmación*, 298.

³⁰⁰ E. EGUIARTE-M. SAAVEDRA, *El Catecumenado en san Agustín*, 355: Consideran que hay razones para pensar que este sermón estaba dirigido a los iniciados.

³⁰¹ Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Sermones* 228, 2: PL 38, 1101; *Ibid.*, 376 A, 2: «Admoneo ergo vos, sancta germina; admoneo vos, novellae in agro dominico plantae, [...] bene vivite».

Anunciad a Cristo donde podáis, a quien podáis y cuando podáis. Se os pide la fe, no la elocuencia; hable en vosotros la fe, y será Cristo quien hable. Pues, si tenéis fe, Cristo habita en vosotros. Habéis escuchado el salmo: Creí, y por eso hablé. No pudo creer y quedarse callado. Es ingrato para con quien le llena a él el que no da; todos deben dar de aquello de lo que han sido llenados³⁰².

Los iniciados o neófitos están posibilitados a tener esta experiencia viva con Cristo, a la medida y más, con la que describe Agustín en ese sermón pascual. Los iniciados están llamados a anunciar a Cristo no porque eso sea un deber, sino principalmente como respuesta a la experiencia personal que han tenido con el Resucitado; están llamados a vivir sabiendo que Cristo habita en ellos y con Él las otras dos personas de la Trinidad³⁰³; están llamados a dejar hablar a Cristo a través de su propia lengua; están llamados a confiar en Él y por eso no pueden quedarse callados con semejante experiencia que viven; están llamados a «dar de aquello de lo que han sido llenados».

En primer lugar, quisiera afrontar la propuesta que quedó pendiente en el primer punto del segundo apartado de este capítulo, y a la cual hemos llamado: *Propuesta teológico-pastoral de la Confirmación*. Aunque varios aspectos ya se pueden colegir de lo explicado, se intentará exponerla más expresamente. Esta propuesta viene a ser una mirada que busca integrar las dos posturas mencionadas: la liturgista y la pastoralista.

Esta propuesta tiene la característica principal de estar fundada en la Tradición viva de la Iglesia y por tanto en la Sagrada Escritura, que juntas son los dos únicos canales por los cuales se ha transmitido y se transmite la Palabra de Dios, la Revelación de Dios. Ahora bien, junto a ese fundamento principal se encuentra el ser cercano a la vivencia del hombre de hoy, es decir, esta postura también tiene necesariamente contacto con la pastoral litúrgica –en este caso– de la Confirmación. De esta manera, esta propuesta mira con los dos ojos de la Revelación y de la historia concreta del hombre de hoy, a fin de atender adecuada y fructuosamente a los fieles de Dios en el hoy de la historia.

³⁰² S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Sermones* 260 E, 2: MA 1, 502-503.

³⁰³ Cf. P. DE JAEGER, *La Vida de identificación con Jesucristo*, 15: «Muchos cristianos ignoran que Dios está presente realmente en su alma. Llevan a Dios en sí mismos y ni aun se les ocurre pensar en ello. El amor de Dios se ha manifestado sobre todo en este doble don: la Encarnación y la Eucaristía por una parte, y por la otra, la habitación de Dios en el alma santificada y divinizada por la gracia». En realidad, toda la obra de De Jaeger se orienta a hablar de la inhabitación trinitaria, por donde se lea se encontrará diversas luces para profundizar en esta verdad de nuestra fe tan olvidada. Así también, esta verdad de fe se encuentra en el CEC 1997, 2014, 2565, etc. Y si se prefiere textos de los primeros siglos de la era cristiana: Cf. DÍMIMO DE ALEJANDRÍA, *Tratado sobre el Espíritu Santo*, 24, 106; S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Tratados sobre el Evangelio de San Juan*, 76, 4: PL 35, 1832.

Así, pues, ella no pretende ni desinteresarse por el organismo de la Tradición de la Iglesia, ni por la pastoral enmarcada en la historia hodierna. Es solo desde esa clave interpretativa desde la cual deseamos presentar algunas vías que puedan ayudar a responder algunas problemáticas presentes en la vivencia del sacramento en cuestión.

Esta propuesta, como ya resulta evidente por lo expuesto, sugiere el orden en el que se celebraban los Sacramentos de iniciación en la Iglesia primitiva: Bautismo, Confirmación y Eucaristía, en una sola celebración. Pues así se nota mejor la íntima vinculación que existe entre ellas, y que es reclamada por su propia naturaleza. El Bautismo, primer sacramento, puerta de los demás sacramentos; la Confirmación, segundo sacramento, que lleva a plenitud el primero; y la Eucaristía, culmen de los sacramentos de iniciación, al cual apuntan los dos anteriores, y todos los demás sacramentos³⁰⁴.

Esta arista principal de la *propuesta teológico-pastoral*, no pretende ser una norma absoluta, ni una «*regola di ferro*», como le ha llamado Hauke en su artículo *La relazione fra Confermazione ed Eucaristia come problema teologico e pastorale*, al cual ya se ha hecho referencia en páginas precedentes. No se quiere caer en un estéril tradicionalismo, dejando ver la Sagrada Tradición como si fuera un fósil inamovible, absoluto y dictatorial, pues toda postura que le haga quedar de tal manera, aun cuando su deseo sea ensalzarla, la está denigrando. Pues la Sagrada Tradición, con palabras de *Dei Verbum* 7, es junto a la Sagrada Escritura, «como un espejo en que la Iglesia peregrina en la tierra contempla a Dios, de quien todo lo recibe, hasta que le sea concedido el verlo cara a cara, tal como es (cf. 1 Jn 3,2)».

Por el contrario, se presenta esta postura sugiriendo dicho orden por una razón de conveniencia, a fin de dejar en claro la naturaleza de cada sacramento y para mejor provecho del pueblo de Dios. Cabe recordar, una vez más, las palabras de León XIII al obispo de Marsella: «Confirmados pronto, los niños... pueden prepararse mejor para recibir más tarde el sacramento de la eucaristía, y cuando lo reciben, obtienen de él frutos más abundantes»³⁰⁵. Este planteamiento llevaría a que –por ejemplo– los niños o adolescentes que vayan a recibir su primera Comunión, reciban antes su Confirmación. Ahora bien, puesto que esta nueva circunstancia no podría ser cubierta totalmente por el obispo, esta

³⁰⁴ Cf. S. TOMÁS DE AQUINO, *S. Th.* III, q. 65, a. 3.

³⁰⁵ A. HAMMAN, *El Bautismo y la Confirmación*, 296.

llevaría a pasar al siguiente tema acerca del ministro en el marco de la propuesta que se está presentando.

En relación al ministro de la Confirmación, se ha de ser muy respetuoso con las disposiciones normativas vigentes, las cuales señalan al obispo como el ministro originario y ordinario; y, al presbítero, como ministro extraordinario. El *Catecismo de la Iglesia Católica* precisamente los presenta así. En CEC 1312 dice explícitamente que: «*Confirmationis minister originarius est Episcopus*», lo cual toma de *Lumen Gentium* 26 donde dice de los obispos: «*Ipsi sunt ministri originarii confirmationis*»³⁰⁶. Asimismo, los numerales del *Catecismo* 1312-1314 dan a entender del presbítero como ministro extraordinario de la Confirmación.

Ahora bien, en el numeral 1313, se dice que la razón por la cual se ha separado temporalmente el Bautismo de la Confirmación es para posibilitar a los obispos conferir la Confirmación, pues «la administración de este sacramento por ellos mismos pone de relieve que la Confirmación tiene como efecto unir a los que la reciben más estrechamente a la Iglesia, a sus orígenes apostólicos y a su misión de dar testimonio de Cristo». Evidentemente, la razón es bastante elocuente y entendible. No obstante, no se puede decir que se está frente a una justificación determinante y absoluta, de lo contrario los presbíteros católicos orientales no podrían administrar ordinariamente la Confirmación. Inclusive, con ocasión del Concilio Vaticano II, la Iglesia católica ha reafirmado explícitamente dicha práctica de los orientales:

La disciplina referente al ministro de la confirmación, que rige entre los orientales desde los tiempos más antiguos, restáurese plenamente. Así, pues, los presbíteros pueden conferir este sacramento con tal que sea con crisma bendecido por el Patriarca o un Obispo. Todos los presbíteros orientales pueden conferir válidamente el sacramento de la confirmación, junto o separado del bautismo, a todos los fieles de cualquier rito, incluso de rito latino (OE 13-14).

No quiere decir que los orientales no vean el vínculo especial del sacramento de la imposición de las manos, llamado por ellos especialmente y ordinariamente como el sacramento del *myron*, con los apóstoles y con sus sucesores, los obispos. Pues los presbíteros administran este sacramento con el santo crisma, o *myron*, consagrado por el patriarca o el obispo. En relación a esto, Borobio explica que los orientales «siguiendo su

³⁰⁶ Se ha preferido las citas de las ediciones típicas tanto del CEC como de LG para notar bien que se usa la categoría «originario», y no «ordinario», pues hay diferencia real entre estas dos categorías.

tradición, ellos administran la confirmación inmediatamente después del bautismo, aunque se trate de niños. Puede administrarla todo sacerdote, pues la intervención del obispo queda garantizada por la consagración del “myron”»³⁰⁷.

Así pues, siendo la razón de la separación temporal del Bautismo y la Confirmación el deseo de que este último sea conferido por el obispo, se podría aplicar el mismo criterio de Oriente. Por ejemplo, incidiendo en la conciencia del clero y del pueblo de Dios acerca de la vinculación de la Confirmación con los sucesores de los apóstoles. No solo por el hecho de que el santo crisma sea consagrado el día de la Misa crismal por el obispo, sino además exhortando a que los presbíteros el día de la Confirmación expresen esta vinculación en las palabras introductorias que posibilita el Misal romano después del saludo inicial, a través de las mismas lecturas, de la homilía³⁰⁸, en las peticiones, y antes de la bendición final. Es decir, pensamos que no porque un presbítero celebre la Confirmación tenga que verse opacado el vínculo entre la Confirmación y el obispo, sucesor de los apóstoles³⁰⁹.

Se ha explicitado que nuestra *propuesta teológico-pastoral* plantea administrar los sacramentos en el orden primitivo, y que ello conllevaría posibilitar a varios presbíteros a conferir la Confirmación, sea en una cantidad superior a la que suele ser hoy en día o sea en una praxis igual o similar a la de Oriente³¹⁰. Ahora bien, corresponde ver otro aspecto que por el cometido del trabajo requiere de especial atención, la edad de los confirmandos.

Este es un tema neurálgico en el marco de la Confirmación como plenitud del Bautismo. Pues si se ha fundamentado desde la Revelación, especialmente desde San Agustín, que las

³⁰⁷ D. BOROBIO, *La iniciación cristiana*, 460.

³⁰⁸ Cf. CEEL, *Ritual de la Confirmación*, nn. 26-27: En estos numerales del Ritual se presenta un texto que se ofrece como posibilidad de ser leído como homilía, y se expresa que cuando no se lee, se termine con unas palabras conclusivas. Estos dos textos indican relación de la Confirmación con el Obispo. De manera que, si quien preside es un presbítero ha de referenciar necesariamente dicho vínculo.

³⁰⁹ Cf. S. REGLI: «El sacramento de la Confirmación y el desarrollo cristiano». En: J. FEINER-M. LÖHRER, *Mysterium Salutis, V: El cristiano en el tiempo y la consumación escatológica*, 321: En el marco de esta reflexión, puede ayudar la explicación de Segisbert Regli: «Según las disposiciones eclesiológicas, en especial las del Concilio Vaticano II, el obispo no es el único ministro de la confirmación [refiere a LG 26], sino el ordinario, el “primer llamado”, el que primordialmente recibe esa misión. [...] Que el obispo sea el “primer llamado”, pero no el único ministro de la confirmación, significa que también los sacerdotes pueden ser delegados para este cometido. Y esto no sólo con el fin de aliviar el trabajo del obispo, sino también por otras razones de carácter pastoral. En efecto, si sólo administrara la confirmación el obispo, se darían forzosamente largos períodos de tiempo entre cada celebración de este sacramento, lo que conduciría a confirmaciones masivas, que dificultan notablemente una participación viva y personal en el sacramento».

³¹⁰ Puesto que el tema del ministro de la Confirmación es un aspecto que se toca aquí llevado por otros aspectos de principal interés para el cometido del trabajo, no deseamos determinar nuestra propuesta en cuanto al ministro de la Confirmación, baste con los lineamientos y explicitaciones que se están dejando.

gracias bautismales son llevadas a plenitud por el sacramento de la Confirmación, se considera que cuanto más pronto sea posible llevar a plenitud esas gracias, sería más conveniente para el fiel. Pues de esa manera la gracia de Dios ya estaría actuando más eficazmente en el cristiano. Y ya se habría predispuesto a recibir con mayor provecho la gracia especial de la Eucaristía³¹¹. De esta manera, con los tres sacramentos de iniciación, diría San Agustín haciendo referencia precisamente a ellos: «cuánto más preparado debe estar ahora el cristiano a sufrir cualquier cosa por (...) Cristo»³¹².

Así pues, confiados en la eficacia de la gracia de Dios, en todo lo que puede hacer su dinamismo en el fiel que recibe estos sacramentos con adecuada disposición, consideramos la conveniencia de recibirlos tan pronto como sea posible. Como se sabe, la frase «quam primum»³¹³, usada por el concilio de Florencia (1442), en la *Instrucción sobre el Bautismo de los niños* (1980) y también por el *Código de Derecho Canónico* (1983), la refieren para exhortar que tan pronto como sea posible sean bautizados los infantes.

La motivación de esa expresión exhortativa, que muchas veces se ha repetido, está impulsada por el hecho de reconocer que estas personas han nacido con el pecado original y que será siempre mejor que más pronto que tarde, ese pecado original sea quitado del párvulo para no dejar que el pecado empiece a arraigarse con mayor fuerza en el niño, y para posibilitar al niño que la gracia de Dios se incoe para dejar que despliegue todo su potencial en él.

Por una motivación semejante, este sería el deseo de la *propuesta teológico-pastoral*: se sugiere que las personas sean confirmadas «*quam primum commode*³¹⁴» («tan pronto como sea posible»), a fin de que la gracia perfecta³¹⁵ de la Confirmación actúe ya en el bautizado.

De igual manera, como se acotó hablando sobre el ministro de la Confirmación, la consideración que se ha expresado sobre conferir la Confirmación «*quam primum*

³¹¹ Cf. S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Tratados sobre el Evangelio de San Juan*, 11, 4: PL 35, 1477; A. HAMMAN, *El Bautismo y la Confirmación*, 296; M. HAUKE, «La relazione fra Confermazione ed Eucaristia come problema teologico e pastorale», 651.

³¹² ID., *Contra Fausto*, 19, 14: PL 42, 356.

³¹³ Puede traducirse «tan pronto como», «cuanto antes».

³¹⁴ Es precisamente la expresión que usa el Concilio de Florencia para hablar sobre la urgencia de bautizar prontamente a los párvulos.

³¹⁵ Aunque ya se ha aclarado en más de una ocasión, se utiliza este adjetivo no minusvalorando el sacramento del Bautismo —el cual tiene su singularísimo valor— sobre el cual actúa, sino expresando la cualidad de la Confirmación de llevar a plenitud las gracias bautismales.

commode», se ubica en el marco de la normativa vigente en lo referido a la edad de la Confirmación, la cual expresa que se dé hacia la edad de la discreción, esto es, hacia los «siete años» tal como explícitamente lo dice el *Ritual de la Confirmación*³¹⁶. Así pues, la *propuesta teológico-pastoral* sugeriría por las razones precedentes que se confiera la Confirmación «*quam primum commode*» hacia la edad de los siete años. Por el marco ya explicitado de nuestra propuesta, se colige que si las normativas posibilitaran conferir la Confirmación antes de la edad de la discreción, resulta evidente que nos adheriríamos a esa nueva prerrogativa.

Así también, conviene ir a aquellos puntos más concretos sobre los que ya se ha hecho alguna leve acotación, pero que ayudaría volver sobre ellos para enmarcarlos dentro de esta propuesta integradora de la Confirmación. Esta, además de tener el calificativo de *teológica*, tiene también el de *pastoral*. En efecto, se ha de ver algunos puntos en lo concerniente a la praxis pastoral.

Esta también se caracteriza necesariamente por ofrecer un período de preparación, cuando esta sea posible, que busque integrar todas las dimensiones del ser humano³¹⁷. El hombre es un ser espiritual, es un ser relacional, es un ser tendente a lo lúdico, a la festividad, a la comunitariedad, al deseo de conocer la verdad, es un ser que busca lo bello y disfruta de ello, etc; evidentemente todo esto adecuado a las personas a quienes esté dirigida la preparación. No será lo mismo plantear un proceso formativo a niños de 7 años, por ejemplo, que a otros de 10, o según sea el caso, a adolescentes de 14 o jóvenes de 18 años. Por supuesto, nuestra *propuesta teológico-pastoral* apunta a que los sacramentos de iniciación se reciban tan pronto como sea posible. No obstante, en aquellos lugares donde haya catequesis de adolescentes, jóvenes o adultos, esta preparación integral es también aplicable.

Así pues, una propuesta formativa adecuada buscaría responder a todas las dimensiones de la persona. Solo así se podría alcanzar una preparación idónea. Solo una preparación que toque todas o por lo menos la mayor parte de las complejas fibras de la persona, estaría en la posibilidad de disponer a la persona a acoger con mayor provecho la gracia de la Confirmación, y en general, de los sacramentos.

³¹⁶ Cf. CEEL, *Ritual de la Confirmación. Observaciones previas*, n. 11.

³¹⁷ Cf. T. MELENDO, *Las dimensiones de la persona*, Cap. II, «Las propiedades de la persona humana», 17-172.

En este sentido, el papa Francisco excelentemente remarca en *Christus vivit* algunos lineamientos que pueden fructificar enormemente en la pastoral catequética de hoy en día:

Por consiguiente, la pastoral juvenil siempre debe incluir momentos que ayuden a renovar y profundizar la experiencia personal del amor de Dios y de Jesucristo vivo. Lo hará con diversos recursos: testimonios, canciones, momentos de adoración, espacios de reflexión espiritual con la Sagrada Escritura, e incluso con diversos estímulos a través de las redes sociales. Pero jamás debe sustituirse esta experiencia gozosa de encuentro con el Señor por una suerte de «adoctrinamiento». Por otra parte, cualquier plan de pastoral juvenil debe incorporar claramente medios y recursos variados para ayudar a los jóvenes a crecer en la fraternidad, a vivir como hermanos, a ayudarse mutuamente, a crear comunidad, a servir a los demás, a estar cerca de los pobres. Si el amor fraterno es el «mandamiento nuevo» (*Jn 13,34*), si es «la plenitud de la Ley» (*Rm 13,10*), si es lo que mejor manifiesta nuestro amor a Dios, entonces debe ocupar un lugar relevante en todo plan de formación y crecimiento de los jóvenes³¹⁸.

Además, remarca en líneas inmediatamente precedentes, la urgente necesidad de volver una y otra vez al *kerygma*, mensaje siempre antiguo y nuevo, que trae consigo una *dynamis* singular que siempre transforma a aquel que se abre y dispone a ser tocado por ese mensaje; tan eficaz por cuanto detrás de él está una Persona viva y real: Jesucristo. De esta manera, esta propuesta está en contra de convertir las catequesis de preparación en una transmisión de un cúmulo de ideas: de este modo se está en profunda consonancia con la advertencia que Francisco hace de convertir las catequesis en un «adoctrinamiento».

Así también, se ha de tener cuidado en presentar los Sacramentos de iniciación como un premio a aquel que por su esfuerzo y mérito ha perseverado durante las catequesis que se han ido llevando, las Misas a las que ha tenido que participar, etc. Esta mirada desdice la realidad de los sacramentos que principalmente son don de Dios, ofrecidos por la infinita misericordia de Dios. En ese sentido, lo que ha de buscar la catequesis es despertar el deseo de Dios, posibilitar el encuentro con Jesucristo, disponer al catecúmeno a dejarse guiar por el Espíritu Santo. A fin de que conforme vayan pasando los días, lo común sea que vayan creciendo en el deseo cada vez más ardiente de recibir los sacramentos.

Puede ayudar decir unas palabras sobre la Confesión³¹⁹ de aquellos que, bautizados en la infancia, están cerca de recibir la Confirmación y la Eucaristía. Normalmente se les confiesa unos días o semanas antes de recibir dichos sacramentos. Ante esta realidad, surgen algunos cuestionamientos: sabiendo que fue bautizado de infante, después de varios

³¹⁸ FRANCISCO, *Christus vivit*, 214-215: AAS 111 (2019) 451.

³¹⁹ No tocamos esta temática de por sí, sino en cuanto tiene relación con la pastoral de la Confirmación.

años, ahora ya en edad de la discreción ¿el fiel está recibiendo las charlas en estado de gracia? ¿Acaso no basta para tener derecho a la Confesión el estar bautizado³²⁰? Si esto es así ¿por qué no posibilitar, a aquellos catecúmenos que lo deseen, la gracia de la Confesión? Sería más provechoso para el catecúmeno porque celebraría la Misa mejor dispuesto, estaría más abierto a la Palabra de Dios que se le anuncia, acogería mejor las charlas de los catequistas, se dispondría a relacionarse mejor y fomentar una sana familiaridad con sus prójimos, etc. Además, cada vez confesaría mejor, pues lo habría realizado en varias ocasiones, y seguramente al tener buena experiencia de este sacramento no lo dejaría al terminar su proceso de catequesis y recepción de los sacramentos, como muchas veces ocurre.

Sin ánimos de ahondar en el tema, al respecto, Peter Seewald –insigne biógrafo de Joseph Ratzinger-Benedicto XVI– cuenta que uno de los primeros cambios del entonces arzobispo de Múnich y Frisinga fue posibilitar el sacramento de la Confesión con bastante anticipación a la primera Eucaristía que recibirían. De esa manera, tendrían adecuada formación sobre la Confesión antes de recibir la primera Comunión³²¹.

Así pues, se ha intentado reflexionar sobre algunos puntos que creemos de importancia por la repercusión que trae a la vida cristiana de los fieles, y a la vitalidad de la Iglesia, pues el mejor provecho y el mayor crecimiento en santidad de un fiel, repercute en el mayor crecimiento en santidad de toda la Iglesia. De esta manera, esta es una respuesta al llamado que la Iglesia universal ha hecho en varias ocasiones a reflexionar sobre la vivencia de los sacramentos de iniciación y sobre la preparación hacia ellos. En *Sacrosanctum Concilium* exhortará especialmente a que se revise «el rito de la confirmación para que brille con mayor claridad la íntima conexión de este sacramento con toda la iniciación cristiana» (n. 71). Y en otros pasajes pedirá que se revise el orden actual de los Sacramentos de iniciación (cf. AA 3, AD 36, PO 5, LG 11).

³²⁰ Por supuesto, con las disposiciones debidas. El CIC 987 expresa: «Para recibir el saludable remedio del sacramento de la penitencia, el fiel ha de estar de tal manera dispuesto, que rechazando los pecados cometidos y teniendo propósito de enmienda se convierta a Dios». Ya es fiel desde el sacramento del Bautismo.

³²¹ Cf. P. SEEWALD, *Benedicto XVI. Una vida*, 600: Seewald toma ese dato de la misma carta dirigida a Roma del arzobispo Ratzinger con fecha 24 de agosto de 1977, a los pocos meses de su elección como arzobispo de Múnich y Frisinga.

Así también, por su parte, las *Anotaciones a las normas complementarias de la CEP* pide que se profundice en el RICA a fin de alcanzar cada vez una mejor vivencia de los sacramentos iniciáticos: «Actualmente se encuentra vigente en el Perú el Ritual de Iniciación Cristiana de Adultos, versión que fue aprobada por la Conferencia Episcopal Peruana en la 71ª Asamblea plenaria celebrada en Lima, del 19 al 28 de enero de 1994. En muchos casos no se observa debidamente las disposiciones contenidas en este ritual». Por ello pide que se estudie, se conozca y se dedique «el tiempo necesario para instruir a los adultos que desean recibir el bautismo, la confirmación y la eucaristía. Corresponde a los obispos despertar el interés para que sus sacerdotes cumplan con observar las normas de este ritual»³²².

En efecto, conviene que desde los diversos ámbitos se procure y se impulse una renovación en la vivencia de los Sacramentos de iniciación. Creemos que la vivencia provechosa y fructuosa de estos sacramentos por parte de nuestros fieles, repercutiría directamente en una renovación de la vida de la iglesia, pues Jesucristo ha querido direccionar sus gracias más especiales a través de esta mediación que son los sacramentos, y qué duda cabe que estos tres juegan un papel importante en la dinámica sacramental.

En este intento, el profesor Eguiarte, especialista en ciencias patristicas y profesor del *Institutum Patristicum Augustinianum*, junto al profesor Saavedra, también especialista del *Institutum Patristicum Augustinianum*, dirá:

Sería muy conveniente retomar y revalorar [*sic*] la iniciación cristiana como un proceso de acompañamiento en la fe de las nuevas generaciones, que han perdido contacto con la fe y la cultura cristiana [...]. A ellos convendría hoy, como lo hicieron ayer san Ambrosio y san Agustín, atraer a la fe y proponerles caminos pedagógicos y mistagógicos para ir al encuentro de Dios. Para ello sería necesario revalorar [*sic*], reestructurar y relanzar el proceso catecumenal en los diversos contextos donde está presente la Iglesia, con la plena consciencia de que cada contexto es diverso, y de que cada situación es diferente. Salvaguardando lo esencial, el proceso catecumenal puede ofrecer infinitas posibilidades para un itinerario de fe que pueda ser llamativo para el hombre contemporáneo, siempre deseoso de trascendencia y en lo profundo de su ser, de Dios³²³.

Conscientes de que esta es una propuesta mejorable, deseosos de que esta sea de algún provecho para la vivencia sacramental de nuestros fieles, y a la vez, esperanzados en que

³²² CEP, «*Derecho Eclesial Peruano. Anotaciones a las normas complementarias*», n. 17.

³²³ E. EGUIARTE-M. SAAVEDRA, *El Catecumenado en san Agustín*, 375: Los autores hacen referencia a los sermones 123, 228 y 376 A.

sea vea complementada por otros trabajos, vamos cerrando el último capítulo de este trabajo con aquellas palabras del gran santo de Hipona, Aurelio Agustín, aunándonos con ellas y así deseándolas para muchos que quieran enriquecerse con este precioso sacramento de la Confirmación, capacitado especialmente para infundir la *dynamis* del Santo Espíritu:

De igual manera el Espíritu Santo se manifiesta septiforme. Por esto se le invoca sobre los bautizados para que Dios les conceda, conforme al profeta, el Espíritu de sabiduría y entendimiento: ya son dos manifestaciones. El Espíritu de consejo y fortaleza: son ya cuatro. El Espíritu de ciencia y de piedad: ved que son seis. El Espíritu de temor del Señor: he aquí la séptima³²⁴.

³²⁴ S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Sermón* 249, 3: PL 38, 1161-1163.

CONCLUSIÓN

Después de haber terminado el curso de las líneas de este trabajo, conviene que se presente las conclusiones finales a las que se han llegado a la luz de lo que se ha podido abarcar en relación a la Revelación, especialmente en lo concerniente a San Agustín, al Magisterio y a la historia de la Iglesia. Ciertamente, aunque después de algunos apartados se han ido explicitando ya algunas conclusiones de los mismos, no obstante, corresponde que se presente las generales y principales de *La Confirmación como plenitud bautismal en la doctrina sacramental de San Agustín*:

1. La Sagrada Escritura habla constantemente del vínculo existente entre el agua y el Espíritu. El agua expresa la fuerza y la pureza por las cuales el beneficiado experimenta una profunda purificación. Evidentemente, en el Nuevo Testamento esta purificación a través del signo del agua se da por el Bautismo, el cual es presentado como el sacramento por el cual la persona es sepultada con Cristo para ser resucitada con Él. En el Nuevo Testamento, el vínculo del agua y del Espíritu queda patente en el Bautismo de Jesús y el posterior descendimiento del Espíritu. Asimismo, este mismo Espíritu es transmitido de una manera especial por la imposición de las manos y la oración de los Apóstoles. Aunque no queda explicitado el sacramento de la Confirmación en él, queda muy bien delineado.

2. Los Santos Padres ven en los sacramentos del Bautismo y la Confirmación como un «sacramento doble». En sus testimonios, se puede apreciar la profunda vinculación que

entre ellos existen –evidentemente también con la Eucaristía–, con lo cual, en algunas descripciones de algunos de ellos no se ve con absoluta claridad la distinción de los rasgos de uno ni de otro. Asimismo, el Bautismo está muy relacionado al efecto principal de ser sepultado con Cristo para renacer a una vida nueva, y la Confirmación, a la efusión especial –mas no exclusiva– del Espíritu Santo. Cabe decir también que hay una constancia en dejar diáfana la relación del Bautismo y la Confirmación, siendo esta la que lleva a plenitud los dones recibidos en el Bautismo.

3. Se percibe fuertemente en los pronunciamientos del Magisterio de la Iglesia, desde los años más primitivos a los más contemporáneos, la insistencia en vincular el Bautismo y la Confirmación, en el plano teológico y pastoral. Expresará la conveniencia de llevar a plenitud prontamente al bautizado a través del sacramento de la Confirmación. Si bien es cierto pide que no se deje de conferir la Eucaristía al bautizado aunque este no esté confirmado, pero nunca lo aconseja como axioma fundamental. Entre las diversas loas que hace el Magisterio al recibir prontamente la Confirmación, se puede destacar la de León XIII al obispo de Marsella: «Confirmados pronto, los niños... pueden prepararse mejor para recibir más tarde el sacramento de la eucaristía, y cuando lo reciben, obtienen de él frutos más abundantes»³²⁵.

4. La historia de la Iglesia deja notar la vivencia profundamente interconectada de estos sacramentos, los cuales se daban en la primera etapa de la infancia, especialmente en el primer milenio; y, cómo fueron separándose hasta verse en muchas circunstancias como sacramentos autónomos. La historia expresa que esta separación obedeció principalmente a que la cantidad de bautizados creció, de manera que los obispos no podían darse abasto para confirmar tantos en varios lugares. Mientras tanto, había que darles la Eucaristía; de este modo, esta situación se fue asentando hasta parecer un axioma sacramental. Asimismo, se ve que en varias ocasiones y varias regiones, principalmente de Oriente aunque también de Occidente, el presbítero confirmaba ordinariamente.

5. En el marco de la historia de este sacramento, se ha de notar que el término con el que ahora se le llama al sacramento en cuestión (*Confirmación*), se utilizó por primera vez en el Concilio de Riez («*confirmare*») en el año 439. Mientras que en el Concilio de Orange, en el año 441, se utilizó específicamente el sustantivo («*confirmatio*»). No

³²⁵ A. HAMMAN, *El Bautismo y la Confirmación*, 296.

obstante, no se puede olvidar que ya en el año 389 aproximadamente, 50 años antes de que se usara magisterialmente por primera vez, San Ambrosio lo había usado en su obra *De Mysteriis*, empleando el verbo «*confirmavit*».

6. San Agustín de Hipona habla en algunas ocasiones del Bautismo y del Sacramento del óleo (*Confirmación*) de tal manera que parecieran uno solo, tal como era recurrente en los Santos Padres, pero en otras, se expresa de ellos con rasgos muy peculiares. A la Confirmación le llamará: Sacramento del crisma, Sacramento del óleo, Sacramento de la imposición de las manos, Sacramento del Espíritu Santo, porque ambos signos (la imposición y la unción con el crisma) con la respectiva fórmula sacramental (oración de petición de los siete dones del Espíritu referida al profeta Isaías) dan el Espíritu Santo.

7. San Agustín habla de algunos efectos del Sacramento del crisma, tales como: la virtud perfectiva en el bautizado; la unión más profunda con la Iglesia; la mejor vivencia de la caridad con Dios y los hermanos; una más eficaz participación en el sacerdocio de Cristo, y con ello, una mejor disposición para la celebración del banquete celestial; y la fuerza y valentía para dar testimonio del nombre de Cristo.

8. San Agustín emplea una figura muy elocuente con la que expresa bellamente la necesidad esencial e ineludible del vínculo entre el Bautismo y la Confirmación: la analogía de la elaboración del pan. Este no llega a ser semejante realidad sino solo a través de la participación del agua y del fuego. Así también, el cristiano perfeccionado, lo es en virtud del Bautismo y la Confirmación. Por estos dos sacramentos, «cuánto más preparado debe estar ahora el cristiano a sufrir cualquier cosa por [...] Cristo»³²⁶, inclusive, el martirio.

9. Las posibilidades que actualmente da la ley universal a los presbíteros para confirmar son diversas, algunas de ellas, *ipso iure*, por ejemplo: al abad territorial, vicario apostólico, administrador diocesano, etc. Así también, al vicario general, algunos sacerdotes delegados para casos específicos, y todo presbítero –sea cual sea su condición– que tenga delante a una persona en peligro de muerte. En efecto, nada impide que estas posibilidades se amplíen más aún, pudiendo ser una respuesta a la gran cantidad de bautizados, razón por la que se dejó de conferir conjuntamente el Bautismo y la Confirmación.

³²⁶ S. AGUSTÍN DE HIPONA, *Contra Fausto*, 19, 14: PL 42, 356.

10. La ley universal confiere al Obispo diocesano la potestad de dictaminar diversos aspectos que podría ejecutar en su diócesis y que le permitiría llevar prontamente a plenitud el sacramento del Bautismo a través del sacramento de la Confirmación en sus fieles –tal como el Magisterio de la Iglesia lo ha ido expresando constantemente, viendo tal conveniencia–, por ejemplo: facultar a más presbíteros para conferir el sacramento de la Confirmación, adelantar la edad de la Confirmación a la edad propuesta por su Conferencia Episcopal, por razón de conveniencia y provecho salutífero de sus fieles.

11. Una mayor vinculación del Bautismo y la Confirmación –evidentemente también junto a la Eucaristía– podría ser motivación importante hacia la anhelada unidad con los cristianos de Oriente. Aunque este no sea el único tema, es de importancia para posibilitar más puntos en común y más diálogo a fin de promover cada vez más dicha unidad.

12. Este trabajo, *La Confirmación como plenitud bautismal en la doctrina sacramental de San Agustín*, ha presentado una propuesta a la que se le ha llamado: *Propuesta teológico-pastoral de la Confirmación*. Esta quiere integrar las dos posturas más comunes que pueden tender a extrapolar dos aspectos que de suyo tienen singular importancia, como son, la postura liturgista y pastoralista. Las características de nuestra propuesta, explicadas en el curso de las páginas precedentes, se sintetizan en el anhelo de llevar a plenitud «*quam primum*» las profundas gracias bautismales a través del sacramento de la Confirmación, sin dejar de lado las diversas y complejas realidades humanas de los fieles.

No quisiéramos cerrar estas páginas ni estas palabras conclusivas, impidiendo que nos hable a viva voz aquel reconocido liturgista, Pedro Farnés, quien con gran demostración de su carácter profético y lleno de *parresía* nos dice: «Hoy muchos juzgan “adelanto” haber retrasado la Confirmación hasta la edad del “compromiso”; pensamos que dentro de unos años –quizás no muchos– se juzgará más bien pobreza y decadencia teológica el que nuestro final del s. XX no supiera captar el verdadero significado “iniciático” de la Confirmación colocada como complemento del Bautismo y pórtico de la Primera Comunión»³²⁷.

³²⁷ P. FARNÉS, «Del bautismo y de la confirmación», 243.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUSTÍN DE HIPONA, *Obras completas XXV. Sermones (5.º) 273-338*, Madrid 1984.
- _____, *Obras completas V. Escritos apologéticos (2.º). La Trinidad*, Madrid 1985.
- _____, *Obras completas XXIX. Escritos varios (1.º)*, Madrid 1988.
- _____, *Obras completas XXXII. Escritos antidonatistas (1.º)*, Madrid 1988.
- _____, *Obras completas XXXIII. Escritos antidonatistas (2.º)*, Madrid 1990.
- _____, *Obras completas XIb. Cartas (3.º)*, Madrid 1991.
- _____, *Obras completas XXXI. Escritos antimaniqueos (2.º). Contra Fausto*, Madrid 1993.
- _____, *Obras completas XL. Escritos varios (2.º)*, Madrid 1995.
- _____, *Obras completas XIII. Tratados sobre el evangelio de San Juan (1-35)*, Madrid 2005.
- _____, *Obras completas XXIV. Sermones 184-272B*, Madrid 2005.
- AA. VV., *Baptême. Sacrament d'unité*, Tours 1971
- AA. VV., *Bautizar en la fe de la Iglesia*, Madrid 1968.
- AA. VV., *Confirmation. Origins, History and Pastoral Situation Today*, Lovaina 1989.
- AA. VV., *El Sacramento del Espíritu. La Confirmación en la Iglesia de hoy*, Madrid 1976.

- AA. VV., *Fundamentos teológicos de la iniciación cristiana*, Baracaldo 1999.
- AA. VV., *Il Battesimo. Teologia e Pastorale*, Turín-Leumann 1970.
- AA. VV., *Iniziazione cristiana degli adulti oggi*, Roma 1998.
- AA. VV., *Iniziazione cristiana e immagine di Chiesa*, Leumann-Turín 1982.
- AMBROSIO DE MILÁN, *Explicación del símbolo. Los Sacramentos. Los misterios*, Madrid 2005.
- BOROBIO, D., *La iniciación cristiana*, Salamanca 1996.
- BOUREAU, D., *El futuro del bautismo*, Barcelona 1973.
- BROWN, P., *Biografía de Agustín de Hipona*, Madrid 1970.
- BROWN, R., *El Evangelio según Juan I*, Madrid 1999.
- BURNS, P.-JENSEN, R., *Christianity in Roman Africa. The development of its practices and beliefs*, Grand Rapids 2014.
- CAMELOT, TH., *Espiritualidad del bautismo*, Madrid 1960.
- ____, *El Bautismo y la Confirmación en la teología contemporánea*, Barcelona 1961.
- CANTALAMESSA, R., *La sobria embriaguez del Espíritu*, Madrid 2010.
- CIPRIANO DE CARTAGO, *Cartas*, Madrid 1998.
- CIPRIANI, N., *El Espíritu Santo, amor que une. Pneumatología y espiritualidad en San Agustín*, Lima 2023.
- CIRILO DE JERUSALÉN, *Catequesis*, Madrid 2006.
- COLLANTES, J., *La fe la Iglesia Católica*, I-IV, Madrid (1986, 95, 83, 86)³²⁸.
- CONGAR, Y., *El Espíritu Santo*, Barcelona 1991.
- DANIELÉLOU, J., *Sacramentos y culto según los Santos Padres*, Madrid 1964.
- DANIELÉLOU, J. – DU CHARLAT, R., *La catequesis en los primeros siglos*, Burgos 1998.
- DE AQUINO, T., *Suma Teológica*, V, Madrid 1994.
- DE CAPITANI D'ARGAZO, A., *La "Chiesa Maggiore di Milano"*, Milano 1952.
- DE JAEGHER, P., *La vida de identificación con Jesucristo*, Salamanca 1982.
- DENZINGER, H. – HÜNERMANN, P., *Enchiridion symbolorum definitionum et declarationum de rebus fidei et morum*, Barcelona 2006.
- DI BERARDINO, A., ed., *Patrología*, III, Madrid 2007.

³²⁸ Años de publicación de los 4 tomos respectivamente.

- DI BERARDINO, A. – *al.*, *Diccionario Patrístico*, Salamanca 1998.
- DÍDIMO DE ALEJANDRÍA, *Tratado sobre el Espíritu Santo*, Madrid 1997.
- EGUIARTE, E. – SAAVEDRA, M., *El Catecumenado en San Agustín*, Madrid 2020.
- FEINER, J. – LÖHRER, M., *Mysterium salutis*, V, Madrid 1984.
- FERGUSON, E., *Conversion, Catechumenate and Baptism in the Early Church*, New York 1993.
- ____, *Il battesimo nella Chiesa antica*, Brescia 2014.
- FITZMYER, J., *Los Hechos de los apóstoles*, I, Salamanca 2003.
- GARCÍA PAREDES, J., *Iniciación cristiana y eucaristía*, Madrid 1992.
- GORI, F., *San Ambrosio. Elia e il digiuno*, Roma 1985.
- HAMMAN, A., *El Bautismo y la Confirmación*, Barcelona 1982.
- HARMELESS, W., *Augustine and the Catechumenate*, Collegeville 1995.
- HERMAS, *El Pastor*, Madrid 1995.
- HIPÓLITO DE ROMA, *Traditio apostolica*, Barcelona 1996.
- IRENEO DE LYON, *Demostración de la predicación apostólica*, Madrid 2001.
- IGNACIO DE ANTIOQUÍA, *Cartas*, Madrid 1999.
- ISIDORO DE SEVILLA, *Etimologías*, I, Madrid 1993.
- JANERAS, V. S., *L'iniziazione cristiana nella tradizione liturgica orientale*, Roma 1968.
- JUAN CRISÓSTOMO, *Homilias sobre la Carta a los hebreos*, Madrid 2008.
- KELLER, M., *La Iniciación Cristiana*, Bogotá 2002.
- LAMPE, G. W. H., *The Seal of the Spirit. A Study in the Doctrine of Baptism and Confirmation in the New Testament and the Fathers*, Londres 1967.
- LARRABE, J. L., *Bautismo y Confirmación, sacramentos de iniciación cristiana*, Madrid 1989.
- LEÓN-DUFOUR, X., ed., *Vocabulario de Teología bíblica*, Barcelona 1980.
- LIGIER, L., *La confirmation. Sens et conjoncture oecuménique hier et aujourd'hui*, Paris 1973.
- MARZOA, Á. – *al.*, *Comentario exegético al Código de Derecho Canónico*, III/1, Pamplona 2002.
- MITCHELL, L. L., *Baptismal Anointing*, Londres 1966.

- MORIONES, F., *Teología de San Agustín*, Madrid 2004.
- MÜLLER, G., *Dogmática*, Barcelona 1998.
- MELENDO T., *Las dimensiones de la persona*, Madrid 1999.
- NEUNHEUSER, B., *Bautismo y Confirmación*, HDo IV-2, Madrid 1974.
- NICOLAS, J.H., *Synthèse dogmatique. De la Trinité à la Trinité*, Paris 1985.
- PONCE CUÉLLAR, M., *Tratado sobre los sacramentos*, Valencia 2004.
- RAHNER, K., *La Iglesia y los sacramentos*, Barcelona 1967.
- ____, *Lo dinámico en la Iglesia*, Barcelona 1968.
- ____, *La penitencia della Chiesa. Saggi teologici e storici*, Ciniselo 1992.
- REFOULÉ, R. F., *Introduction au De Baptismo de Tertullien*, Paris 1952.
- RICO, J., *Los Sacramentos de la iniciación cristiana*, Toledo 2006.
- RUFFINI, E., *Il battesimo nello Spirito. Battesimo e confermazione nell'iniziazione cristiana*, Turin 1975.
- SÁNCHEZ, G., *San Agustín. Maestro y doctor*, Lima 2017.
- SATTERLEE, C. A., *Ambrose of Milan Method of Mystagogical Preaching*, Collegeville 2002.
- SAVA-POPA, GH., *Le Baptême dans la tradition orthodoxe et ses implications oecuméniques*, Friburgo de Suiza 1994.
- SAYÉS, J., *Presencia real de Cristo en la Eucaristía*, Burgos 1976.
- SCHLIER, H., *La Carta a los Efesios*, Salamanca 2006.
- SEEWALD, P., *Benedicto XVI. Una vida*, Bilbao 2020.
- ŠPIDLIK, T., *La oración según la tradición del Oriente cristiano*, Burgos 2004.
- TESTA, B., *Los sacramentos de la Iglesia*, Valencia 2000.
- VAN DER MEER, F., *San Agustín, pastor de almas: vida y obra de un padre de la Iglesia*, Barcelona 1965.
- VARGHESE, B., *Les onctions baptismales dans la tradition syrienne*, Lovaina 1989.
- VERGÉS, S., *El bautismo y la confirmación. Sacramentos de la iniciación cristiana*, Madrid 1972.
- WALSH LIAM, G., *The Sacraments of Initiation: Baptism-Confirmation-Eucharist*, Londres 1988.
- WALTER, E., *El sello del Dios vivo*, Barcelona 1955.

Artículos:

- ALONSO, J., «El don del maná y la Eucaristía», *Toletana* 1 (1999) 9-29.
- BERJÓN, M., «Identidad e iniciación cristiana (II)», *EstAg* 39 (2004) 5-31.
- BOROBIO, D., «El Bautismo y Confirmación en Francisco de Vitoria», *CT* 134 (2007) 229-278.
- BUSCH, B., «De initiatione christiana secundum sanctum Augustinum», *EphLit* 52 (1938) 159-178.
- CANNING, R., «Ministering to Newcomers: Augustine's *De catechizandis rudibus*», *JRE* 49 (2001) 2-10.
- CROSS, F., «History and Fiction in the African Canons», *JTS* 12 (1961), 227-247.
- DE LATTE, R., «St. Augustin et le baptême. Étude liturgico-historique du rituel baptismal des adultes chez saint Augustin», *QLit* 56 (1975), 177-223.
- DECRET, F., «L'autre Paraclet», *Augustinianum* 32 (1992) 105-118.
- DROBNER, H., «El Salmo 21 en los sermones *ad populum* de San Agustín», *ScrTh* 32 (2000), 413- 432.
- EGUIARTE, E., «San Agustín y los pobres de su tiempo», *AUGUSTINUS* 59 (2014) 47- 76.
- ____, «La iniciación cristiana en san Agustín», *AUGUSTINUS* 61 (2016) 53-110.
- ELORRIAGA, C., «El Espíritu Santo en la Catequesis de San Cirilo de Jerusalén», *RTL* 32 (1998) 43-56.
- FARNÉS, P., «Del bautismo y la confirmación», *Phase* 141 (1984) 217-245.
- FERNÁNDEZ, J., «Antropología y sacramentos en san Agustín. Bases para la renovación sacramental», *REA* 17 (1976) 193-216.
- FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, J. M., «La evolución histórica del sacramento de la confirmación en occidente», *ATG* 81 (2018) 147-291.
- FERNÁNDEZ, P., «Cuestiones teológico-pastorales sobre la iniciación cristiana», *CT* 125 (1998) 535-572.
- FERNÁNDEZ, V., «El sentido del carácter sacramental y la necesidad de la Confirmación», *RT* 42 (2005) 27-42.

- GONZÁLEZ, J. E., «La normativa sobre los Sacramentos de la Iniciación Cristiana en algunas diócesis argentinas», *AADC* XXVI (2020-2021) 141-164.
- GRANADO, C., «Breve Historia sobre el Símbolo apostólico», *FDom* 4 (2012), 257-306.
- JACKSON, P., «Ambrose of Milan as Mystagogue», *EstAg* 20 (1989) 93-107.
- ____, «The meaning of the *Spiritale Signaculum* in the Mystagogy of Ambrose of Milan», *EcOr* 1 (1990) 77-94.
- LOI, V., «Il termine “*mysterium*” nella letteratura latina cristiana prenicena», *VigCh* 19 (1965) 210-232.
- MAROTTA, B., «Il digiuno in alcuni *sermones* di Agostino: modi e significati», *AucNos* 4 (2006) 577-597.
- MARSILI, S., «Los signos del misterio de Cristo», *EGA* (1993) 117-253.
- MARZOLA, O., «Consacrati dal batesimo», *CredOg* 23 (2003) 7-27.
- MÜLLER, G., «Teología de la Iniciación Cristiana», *Cat* 1 (2003) 47-68.
- NATAL ÁLVAREZ, D., «“Danos hoy nuestro pan de cada día” según san Agustín», *RevAg* 58 (2017) 139-158.
- NOCENT, A., «I tre sacramenti dell’iniziazione cristiana», *Anamnesis* III/1 (1986) 9-131.
- PELLEGRINO, M., «Il primo biografo di S. Ambrogio, Paolino de Milano», *LSC* 79 (1951) 151-162.
- PICASSO, M., «Problemas contemporáneos de la iniciación cristiana», *RTL* 6 (1972) 203-221.
- RODRÍGUEZ, A. M., «El ministro de la confirmación», *Concilium* 38 (1968) 183-191.
- RONDET, H., «La croix sur le fronte», *RechSR* 42 (1954) 388-394.
- RUFFINI, E., «La edad para recibir la confirmación», *Concilium* 38 (1968) 192-198.
- SÁNCHEZ TAPIA, M., «San Agustín. “El perdón de las ofensas”», *RevAg* 58 (2017) 159-188.
- VAN REISEN, H., «Estar alerta en beneficio de los demás. La predicación de Agustín al inicio de la cuaresma», *AVGUSTINUS* 54(2009) 489-502.

- YARNOLD, E., «The Ceremonies of Initiation in the *De Sacramentis* and *De Mysteriis* of St. Ambrose», *Studia Patristica* 10 (1970) 453-463.

ÍNDICE

Introducción	2
--------------------	---

CAPÍTULO I: LA CONFIRMACIÓN COMO PLENITUD BAUTISMAL EN LA REVELACIÓN

1. LA ACCIÓN DEL ESPÍRITU SANTO EN LA SAGRADA ESCRITURA.....	7
1.1 La obra del Espíritu de Dios en los ungidos del AT.....	8
1.1.1 Unción sacerdotal.....	8
1.1.2 Unción real.....	9
1.1.3 Unción profética.....	10
1.1.4 Vínculo veterotestamentario entre el agua y el Espíritu.....	10
1.2 La obra del Espíritu Santo en el NT.....	12
1.2.1 Bautismo de Jesús.....	12
1.2.2 Pentecostés.....	13
1.2.3 Otros pasajes neotestamentarios.....	14
2. LA CONFIRMACIÓN COMO PLENITUD BAUTISMAL EN LOS PADRES DE LA IGLESIA.....	17
2.1 Desarrollos iniciales (ss. i-ii).....	18
2.1.1 «El Pastor».....	18
2.1.2 San Ireneo de Lyon.....	18
2.2 Primeras estructuraciones.....	18

2.2.1	Tertuliano.....	18
2.2.2	«Traditio apostolica».....	19
2.2.3	San Cipriano de Cartago.....	19
2.3	La Confirmación en Occidente y en Oriente durante los siglos iv y v.....	21
2.3.1	San Ambrosio de Milán.....	21
2.3.2	San Agustín de Hipona.....	21
2.3.3	San Cirilo de Jerusalén.....	23
2.3.4	San Gregorio Nacianceno y Teodoro de Mopsuestia.....	24

CAPÍTULO II: LA CONFIRMACIÓN, MAGISTERIO E HISTORIA

1.	LA CONFIRMACIÓN COMO PLENITUD BAPTISMAL EN EL MAGISTERIO.....	27
1.1	Carta del papa Cornelio (251-253) a Fabio de Antioquía.....	27
1.2	Concilio de Arlés (314).....	28
1.3	Concilio de Riez (439) y concilio de Orange (441).....	29
1.4	Carta del Papa Inocencio III a Basilio de Tarnovo (1204).....	29
1.5	Concilio de Florencia, Bula «Exsultate Deo» (1439).....	30
1.6	Concilio de Trento (1545-1563).....	31
1.7	Concilio Vaticano II (1962-1965).....	32
1.8	Constitución Apostólica «Divinae consortium naturae» de Pablo VI (1971).....	33
1.9	Catecismo de la Iglesia Católica	34
1.10	Algunas enseñanzas del Magisterio de las últimas décadas.....	36
2.	BREVE HISTORIA DEL SACRAMENTO DE LA CONFIRMACIÓN.....	37
2.1	El desarrollo de la Confirmación en el primer milenio de la era cristiana.....	38
2.1.1	En la época patrística.....	38
2.1.2	En la alta Edad Media.....	40
2.1.3	Durante la época carolingia.....	43
2.2	El desarrollo doctrinal y litúrgico del sacramento de la Confirmación en el segundo milenio de la cristiandad occidental.....	44
2.2.1	En la época de la Escolástica.....	44

2.2.2	En la época circundante al Concilio de Trento hasta la Era Romántica.....	49
2.2.3	La práctica de la Confirmación en la realidad actual.....	52

**CAPÍTULO III: LA CONFIRMACIÓN COMO PLENITUD BAUTISMAL
EN SAN AGUSTÍN**

1.	EL CATECUMENADO EN MILÁN.....	58
1.1	El rito de iniciación en Milán.....	58
1.2	Elementos catecumenales de Milán en la obra agustiniana.....	62
2.	LA INICIACIÓN CRISTIANA EN SAN AGUSTÍN.....	66
2.1	Ser catecúmeno en Hipona.....	66
2.2	La unción postbautismal y la imposición de las manos.....	69
2.3	Algunos rasgos de la Confirmación en la obra agustiniana.....	71
3.	ALGUNOS ASPECTOS DE LA CONFIRMACIÓN COMO PLENITUD DEL BAUTISMO EN SAN AGUSTÍN.....	75
3.1	La analogía de la elaboración del pan y el fiel cristiano.....	76
3.2	Efectos de la Confirmación, plenitud del Bautismo.....	79
3.2.1	La unidad en la caridad.....	80
3.2.2	El robustecimiento del cristiano.....	86
3.2.3	Ser testigo de Cristo y consolidado en el sacerdocio común.....	89

**CAPÍTULO IV: LA CONFIRMACIÓN COMO PLENITUD BAUTISMAL, DE
LA TEORÍA A LA PRAXIS**

1.	URGENCIA DE SU VINCULACIÓN EN LA PASTORAL LITÚRGICA.....	94
1.1	Repercusiones en la vida cristiana.....	95
1.2	Algunas consideraciones a la luz de la ley universal y litúrgica.....	98
1.3	El lugar de la Eucaristía en la Iniciación cristiana.....	103
2.	ALGUNOS TEMAS POLÉMICOS.....	107
2.1	El debate entre liturgistas y pastoralistas.....	108

2.2 El ministro y el sujeto de la Confirmación.....	111
2.3 Diálogo con los cristianos de Oriente.....	116
3. LA CONFIRMACIÓN COMO PLENITUD BAPTISMAL.....	119
3.1 Vivencia actual de la Confirmación.....	120
3.2 Una propuesta en la vivencia de la Confirmación.....	125
Conclusión.....	136
Bibliografía.....	140
Índice.....	147